



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXV - Nº 16/25 – 11 de FEBRERO de 2025

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el Expediente E- 10387/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta de Prorroga al Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 19442 y aprobado por el Decreto Municipal N° 2510/2023 con su respectiva Adenda N° 20277 aprobada por Decreto Municipal N° 1046/2024, suscripta el día dos (2) de diciembre de 2024 entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE D.N.I. N° 30.280.527 y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada por su Presidente CP José Daniel LABROCA D.N.I. N° 12.861.082.

Que la mencionada prorroga tiene fundamento en razones operativas del Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 19442, por el periodo desde el cinco (05) al treinta y uno (31) de diciembre inclusive del corriente año.

Que corre anexa y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Acta de Prorroga al Contrato Interadministrativo N°19442, la que se encuentra registrada bajo el N.º 20969, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Prorroga registrada bajo el N.º 20969, al Contrato Interadministrativo registrado bajo el N°19442 y Adenda N° 20277, suscripta el dos (2) de diciembre de 2024 entre esta Municipalidad, representada por el Jefe de Gabinete, Señor Sebastián IRIARTE D.N.I. N° 30.280.527 y Ushuaia Integral Sociedad del Estado,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

representada por su Presidente C.P. José Daniel LABROCA D.N.I. N° 12.861.082. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a Ushuaia Integral Sociedad de Estado con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2366 /2024

Sebastián FRIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20969

Ushuaia, 27 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ACTA DE PRORROGA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA -UISE N° 19442 Y ADENDA N.° 20277

----- En la localidad de Ushuaia, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los 02 días del mes de diciembre de 2024, entre la USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, en adelante LA SOCIEDAD, representada en este acto por su Presidente, CP José Daniel LABROCA D.N.I. N° 12.861.082, según Decreto Municipal N.° 1710/2024, con domicilio legal en calle Antártida Argentina N.° 157 PB de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD, representada por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastian IRIARTE DNI N° 30.280.527, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle San Martín N° 660, de la localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la otra, convienen en celebrar la presente prórroga del "Convenio Interadministrativo de prestación de Servicios de Atención a los Visitantes y Cobro de Derechos de Acceso", registrado bajo el N° 19442 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 2510/2023 y Adenda N.° 20277 y aprobado bajo Decreto Municipal N.° 1046/2024 y , a efectos de continuar con la prestación del servicio de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo, deciden prorrogar por razones operativas el presente Convenio Registrado bajo el N° 19442, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2510/2023 y Adenda N.° 20277 y su respectivo Decreto Municipal N.° 1046/2024, por el período que va desde el día cinco (05) de diciembre hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del corriente año, bajo las mismas condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110, inciso d) apartado 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y su Decreto Reglamentario N° 1255/2013.-----

SEGUNDA: Se deja establecido que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Convenio Interadministrativo de prestación de Servicios de Atención a los Visitantes y Cobro de Derechos de Acceso, registrado bajo el N° 19442 y aprobado mediante Decreto Municipal N.° 2510/2023 y Adenda N.° 20277 y Decreto Municipal N.° 1046/2024 las que no han sido modificadas a través de la presente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

José Daniel Labroca
Presidente
Ushuaia Integral

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente E-10081/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 20961, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE D.N.I. 30.280.527; y "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO", representada por su Presidente, C.P. José Daniel LABROCA D.N.I. 12.861.082, con el objeto de la contratación de los servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo de cámaras sobre los bienes y espacios públicos y privados de esta Municipalidad, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, que prestará por sí o por terceros, conforme a los espacios y horarios establecidos en los Anexos I y II del mismo.

Que corre anexa y forma parte del presente, copia autenticada del Contrato, el cual se encuentra registrado bajo el N° 20961, resultando pertinente su aprobación.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) punto 3) de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus Modificatorias, y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 20961, celebrado el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. 30.280.527; y "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO", representada por su Presidente, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. 12.861.082. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2.

partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2367 /2024.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20987

5 00 DIC 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia

PERMAY...

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

En la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por su Jefe de Gabinete, Sebastián IRIARTE D.N.I. N° 30.280.527, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Sociedad del Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", representada en este acto por su Presidente CP. José Daniel LABROCA, D.N.I N° 12.861.082, según Decreto Municipal N° 1710/2024, con domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 157 PB de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA SOCIEDAD DE ESTADO", se celebra el presente "Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad", de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de "LA SOCIEDAD DE ESTADO", y ésta acepta desarrollar la prestación de servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo de cámaras sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, prestando servicios por sí o por terceros, conforme a los espacios y horarios establecido en los ANEXOS I y II del presente. ----

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA. MARCO JURÍDICO. La presente vinculación contractual se rige por las normas de Derecho Público Administrativo, constituyendo contrato interadministrativo. Es de plena aplicación la Ordenanza Municipal N° 3693 y su Decreto Reglamentario N° 1255/2013 y modificatorias, en particular Artículo 110, inciso d), apartado 3 de la Ordenanza Municipal citada.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. La presente contratación se pacta por un plazo de treinta y seis (36) meses a partir del día primero (1ro) de enero de 2025 y venciendo el día quince (15) del mes de diciembre 2027, con opción a prórroga por treinta (30)

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 2088
3 0010 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abng. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S. 1. 1

Municipalidad de Ushuaia

///.2.

días de corridos. -----

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO. El valor del presente contrato asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 48/100 CENTAVOS (\$703.953.687,48) mensuales, con base a noviembre 2024 sobre los servicios vigentes a la fecha, el cual corresponde a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, referidas en CLÁUSULA PRIMERA, detallada en los Anexos I y II, el contrato podrá sufrir aumentos o disminuciones de la prestación conforme lo establecido el Artículo 106 – inciso a) del Decreto Municipal N° 1255/2013 – OM N° 3693.-----

CLÁUSULA QUINTA: PAGO. El último día de cada mes, cada Secretaría Municipal deberá certificar el servicio en sus dependencias durante el periodo a facturar, y "LA SOCIEDAD DE ESTADO", presentará la factura correspondiente. El pago lo hará LA MUNICIPALIDAD dentro de los CUATRO (4) días hábiles siguientes de presentada la liquidación de los servicios realizados en el mes anterior, mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta corriente de LA SOCIEDAD DE ESTADO del Banco Macro N° 3-562-0941533048-9, CBU 2850562630094153304891, CUIT N° 30-71535349-7. -----

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN MUNICIPAL. LA MUNICIPALIDAD delega a la Secretaría de Jefatura de Gabinete o la que en el futuro la reemplace, la operatividad del presente, siendo el exclusivo nexo de comunicación con LA SOCIEDAD DE ESTADO, y como intermediario representando a LA SOCIEDAD DE ESTADO, el Director titular. La responsabilidad de inspección y certificación de los servicios recaen en las distintas Secretarías. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL SERVICIO. PROCEDIMIENTO. Las partes acuerdan que el servicio pactado que presta LA SOCIEDAD DE ESTADO en

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

DADO EL N° 200001

3 0 DIC 2024

USHUAIA,

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Dr. Rodomero Carlos Larrea

Abogado y Técnico S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

///3.

relación a dependencias, áreas, horarios, días, cantidad de personal y/o cualquier otra cuestión, podrá ser ampliado, modificado, suspendido y/o reducido, con la sola comunicación de LA MUNICIPALIDAD. A tal efecto, se utilizará un único nexo comunicacional entre las partes, establecido en la CLÁUSULA SEXTA, siendo por el lado de LA MUNICIPALIDAD, la Secretaría de Jefatura de Gabinete quien será la autorizada a efectuar requerimiento formal y comunicar mediante Orden de Servicio, cuyos formularios se encuentran incluidos en los ANEXOS III y IV, del presente a la LA SOCIEDAD DE ESTADO.

CLÁUSULA OCTAVA: ADECUACIÓN DE PRECIOS. Las partes acuerdan el interés en mantener el curso y la estabilidad de la ejecución del presente contrato, por lo que el "VALOR DE LA HORA DE SERVICIO" podrá ser modificado mediante la adecuación de precios que solicite LA SOCIEDAD DE ESTADO, pactando ambas partes las disposiciones sobre adecuación de precios y fórmulas polinómicas que a tal efecto lucen agregadas en los Anexos I y II. La adecuación se aprobará por Resolución de la Secretaría de Jefatura de Gabinete o la que en el futuro la reemplace, previo informe de la Secretaría de Economía y Finanzas o la que en el futuro la reemplace.-----

CLÁUSULA NOVENA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. Las partes acuerdan que LA SOCIEDAD DE ESTADO es exclusivamente responsable de todos los gastos directos e indirectos para dar cumplimiento a las condiciones del presente, estando a su cargo el pago de salarios, seguros, aportes, contribuciones y todo otro gasto y/u obligación que se derive, correspondientes al personal dependiente de LA SOCIEDAD DE ESTADO obligándose a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD de cualquier reclamo de terceros. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: LA SOCIEDAD DE ESTADO, se obliga a presentar las declaraciones juradas y/o comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y provisionales que correspondan a operarios y/o empleados de los servicios a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios

///4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 2025

USHUAIA, 30 DE FEBRERO 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

respectivos, mensualmente a LA MUNICIPALIDAD a mes vencido conforme las reglamentaciones en vigencia. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a proceder a la retención de pago de facturas a LA SOCIEDAD DE ESTADO, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Se firmará el Acta de Inicio que deberá estar conformada por LA SOCIEDAD DE ESTADO y LA MUNICIPALIDAD representada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LA SOCIEDAD DE ESTADO en caso de infringir lo establecido en el presente contrato será pasible de la aplicación de multas. La Secretaría de Jefatura de Gabinete será la encargada de notificar a LA SOCIEDAD DE ESTADO las causas y su tipificación.-----

LA SOCIEDAD DE ESTADO, tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso de que el Jefe de Gabinete o quién lo reemplace en su función lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. -----

Si vencido el plazo, LA SOCIEDAD DE ESTADO no efectuara su descargo, o si a juicio del Jefe de Gabinete o quién lo reemplace en su función, los motivos aducidos no justifican su accionar, se efectuará la valoración de la multa respectiva y se procederá a su aplicación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La valoración de las multas se establece en:

- Faltas leves: definidas como aquellas que sin comprometer los servicios, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo. A modo ejemplificativo podrán considerarse; Faltas leves: El inicio con demora del servicio durante DOS (2) días seguidos o CINCO (5) días alternados en el mes o cuando, de corresponder, no se señale las novedades respectivas en el Libro de Actas que la empresa deba llevar.

Las mismas serán multadas con un importe de entre UNA (1) a VEINTE (20) UFAS.

///.5.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

VALOR EL N° 3030

3 0 D I C 2024

USHUAIA,
"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
/ Lic. Rómulo Carlos LARREA
Escriba Legal y Técnico - S. I. 7.1
Municipalidad de Ushuaia

///.5.

- Faltas moderadas: Definidas como aquellas que comprometen los servicios, se constate la falta de insumos, maquinarias, herramientas, vestimenta apropiada y elementos de protección del personal, no se cumpla con frecuencia o las características de la limpieza, se ponga en peligro la seguridad de los edificios, áreas y/o dependencias, no se informe en los tiempos establecidos las novedades de importancia a la Secretaría Jefatura de Gabinete o al responsable designado, y a la tercera reiteración de una falta leve.-----

Las mismas serán multadas con un importe de entre VEINTIÚN (21) a CUARENTA (40) UFAS. -----

- Faltas graves: definidas como cada horario en que no se realice la prestación de los servicios, se compruebe que por deficiencias en la vigilancia ocurran daños, hurtos o vandalismos en los edificios, predios, áreas y/o dependencias, por falta de frecuencia y/o características de la limpieza se produzcan daños en los lugares asignados y a la tercera reiteración de una falta moderada.-----

Las mismas serán multadas con un importe entre CUARENTA Y UN (41) a SETENTA (70) UFAS, debiendo responder además la empresa por los daños ocasionados producto de la respectiva falta; y amerita la rescisión del contrato de los servicios.-----

Las faltas antedichas podrán ser utilizadas por LA SOCIEDAD DE ESTADO a los efectos de regular y/o calificar su relación con los dependientes de la firma y sus contratistas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN SIN CAUSA. Cualquiera de las partes podrá rescindir total o parcialmente en forma unilateral el presente contrato, sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la contraparte dicha decisión, con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos. No generando el reclamo de la otra parte. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Las partes, regidas por el principio de cooperación y unidad de acción, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de

///.6.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

VALOR EL N° 4.200.000

5 0 5 10 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

A/Int. Baldomero Carlos LAYANA

Profesor Legal y Técnico - B.1

Municipalidad de Ushuaia - FINANCIEROS

///.6.

común acuerdo, en el marco de la buena fé contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Convenio (cualesquiera de ellas será considerada una "Controversia"). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda ser de común acuerdo, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder judicial de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia, constituyendo domicilios a tal efecto en los indicados en el exordio. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. -----

[Firma ilegible]
[Nombre ilegible]
[Cargo ilegible]

[Firma de Sebastián Triarte]
Sebastián TRIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

///.7.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

FINO EL N° 2024

5 01/02/2024

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abng. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

III.7.

ANEXO I - SERVICIOS DE LIMPIEZA

1) Servicio de limpieza de los edificios Municipales: La limpieza y desinfección son tareas esenciales para el personal municipal y las personas concurrentes a los establecimientos, con el fin de resguardar la salud, la integridad y su seguridad. Las tareas comprenden:

- Limpieza de mobiliario de oficinas, escritorios y sillas: El servicio se realizará diariamente con paños humedecidos, con la finalidad de evitar voladero de polvo, como así también paños secos de repaso para no dejar manchas, retirando o moviendo todos los elementos que se encuentran en los mismos, debiendo respetar dentro de lo posible, su orden para su posterior ubicación. Las sillas deberán limpiarse en todas sus partes, inclusive las bases (Sin utilizar Blem para no dañar el cuero ecológico o similar). El servicio se llevará a cabo en la totalidad de las oficinas abiertas o cerradas (con tabiquería) de los edificios.
- Limpieza de pisos, escaleras y corredores internos y externos: La limpieza será diaria, deberá utilizarse paño húmedo, mopas y desinfectantes para pisos.
- Limpieza de baños: El servicio se realizará diariamente con utilización de desinfectantes, deberá efectuarse un mantenimiento permanente durante el horario de la guardia implementada para cada edificio.
- Limpieza de salas de máquinas y en cada uno de los archivos y lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en entradas y/o salidas principales: Se deberán limpiar los archivos existentes en los edificios, por lo menos TRES (3) veces por semana.
- Limpieza de vidrios: Deberá realizarse en la totalidad de los vidrios, ventanales y tabiquería en general por dentro y por fuera. En caso de los vidrios exteriores del 1° y 2° piso, deberá hacerse cada DOS (2) meses, sin excepción, debiendo cumplir las medidas de seguridad establecidas por ley.
- **Insumos:** Los insumos necesarios para efectuar la limpieza, como así también para el mantenimiento (Papel higiénico, toallas de papel y jabón de tocador líquido) adecuados para el uso del personal municipal y de calidad, bolsas de residuos,

III.8.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2083 -

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 3 FEBRERO 2024

Abng. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY/OCL

///.8.

deberán ser provistos por "LA SOCIEDAD DE ESTADO".

Adicional de eventos: El servicio se desarrollará de la siguiente manera: Repaso y mantenimiento del sector, pisos, baños interiores y baños químicos, limpieza de corredores internos. El mismo se implementará en caso de ser necesarios para eventos como Fiesta Nacional de la Noche y el Día más Largo, Mate Bingo, Expo Mujer, Expo emprendedores y Mercado concentrador, entre otros.

Se contratarán 200 horas adicionales mensuales de eventos, las que serán comunicadas fehacientemente con una anticipación de SETENTA Y DOS (72) previas al evento y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima.

1.1 Zoonosis: Limpieza de quirófanos y quirófanos móviles, prequirófano y mesa de cirugía, limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitario, lustrado de mobiliario en general, limpieza de sector administración y atención al público (a realizarse diariamente).

Caniles: limpieza de patio interno, patio externo, comederos y bebederos.

2) Espacios Físicos: ver cuadros

Subsecretaría Unidad Intendencia

Total de horas: 658, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.1 - "Intendencia Municipal". San Martín N° 660.

2.2 - "Juzgado Municipal de Faltas". Calle 25 de Mayo N° 151 PB y 3° Piso.

Secretaría de Jefatura de Gabinete:

Total de horas: 1232, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.3 - "Edificio Municipal Adolfo Cano". Arturo Coronado N° 486.

2.4 - Oficina "Centro de Atención Vecinal". Gobernador Paz N° 695 - PB esquina.

2.5 - Gdor. Deloqui N° 555 - 1er y 2do Piso. Subsecretaría de Comunicación Pública y

///.9.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

DADO EN Ushuaia, a los 11 días del mes de febrero de 2025

3 0018 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMADO

///.9.

la "Dirección de informática" dependientes de la Subsecretaría de Informática.

Secretaría de Gobierno.

Total de horas: 184, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.6 - "Inspectoría de transporte". Frente a la Escuela N° 1.

2.7 - "Inspectoría de Tránsito". Calle Retamar N° 1150 y "Oficina de Educación Vial" Calle de La Estancia y Policarpo.

2.8 - "Departamento Laboratorio - Bromatología". Calle Perito Moreno N° 1500

2.9 - "Dirección de Defensa Civil". Calle Gdor. Paz N° 550.

Secretaría de Economía y Finanzas.

Total de horas: 132, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.10 - "Tarjeta +U". Julio Argentino Roca N° 230

2.11 - "Planta de Procesamiento de Crustáceos". Perito Moreno N° 2110.

2.12 - "Vivero Municipal". Calle Vitto Dumas N° 220.

2.13 - "Departamento Almacenes". Lasserre N° 210.

2.14 - "Taller de Artes y Oficios". José Antonio Rucci N° 2590

2.15 - "Taller de Gastronomía". Olegario Andrade y Gdor. Paz.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.

Total de horas: 1390, hasta el 1° de marzo o puesta en funcionamiento de C.M.S. posterior a esta fecha, se completa el servicio con un **Total de horas: 1526**, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.16 - "Desarrollo Social". Marco Zar N° 120.

2.17 - "Centro Integral de Políticas Sociales". Calle Kuanip N° 814.

2.18 - "Zoonosis". Vito Dumas N° 220.

2.19 - "Zoonosis Anexo I". Zona Arroyo de la Oveja (Ex Cantera Municipal).

2.20 - "Punto Digital". Calle Kuanip N° 2089.

2.21 - "Dirección de Barrios". Calle Fadul y Gdor. Paz PB esquina.

2.22 - Inmueble donde funciona el "SUM Macizo K Y D". Anuka N° 2018.

2.23 - "Unidad móvil sanitaria". Camiones.

//.10.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BANDO EL N° 20930

5 DIC 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Roldando Carlos LAYANA
Abogado y Técnico - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.11.

recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.45 - "Centro de Desarrollo Infantil Primeros Pasos". Herminia Vera N° 2451 - Andorra.

2.46 - "Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidades" (Casa de la Mujer). Calle Av. Maipú N° 1120. A certificar cuando el edificio se encuentre en funcionamiento.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Total de horas: 1788, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.47 - "Parques y Jardines". Vito Dumas N° 220 (casa amarilla).

2.48 - "Higiene Urbana". Damiana Fique N° 101.

2.49 - "Secretaría de Medio Ambiente". Tekenika N° 475.

2.50 - "Espacios Verdes".

Secretaría de Turismo.

Total de Horas: 714, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.51 - "Edificio". Avenida Prefectura Naval Argentina N° 470.

2.52 - "Edificio". Calle Av. San Martín N° 674.

Instituto Municipal de Deportes:

Total de Horas: 5792, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.53 - "Microestadio José Cochocho Vargas" y "Cancha Hugo Lumbreira". Abarcan:

- Salón de pesas - salón de golf - salón de palestra - salón de asistencia al deportista - salón H confitería - oficina presidencial - salón tejo - cancha, tribunas y palco (escaleras y vidrios) - baños - puerta de ingreso - salón D - alrededor de la cancha de bochas, dos vestuarios y una cocina.

- Baños, vestuarios y perimetral de la cancha.

2.54 - "Hugo Italo Favale". Cancha 4. Abarca:

///.12.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

Bajo el N° 2.058.01

3 0 DIC 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Ushuaia, 11 de febrero de 2025

Dr. Baldomero Carro, L.A.M.A.

Prof. Legat y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

PERMANENTE

///.12.

- Salón A - salón B - oficina administrativa 1° Piso - tribunas, baños, escaleras y pasillos - cancha 4 - planta baja: escaleras, tres oficinas, ex consultorio, vestuarios y baños.

2.55 - "Polo Deportivo Andorra". Abarca:

- Cuatro vestuarios, pasillos, escaleras, tribunas, ascensor, sum, balcón, baños, oficinas, recepción y entrada.

2.56 - "Gimnasio Islas Malvinas" Calle Soldado Sevilla N° 288. Ex Calesita Cacho Villafañe y Perimetro Cancha John Michael Vargas Mensing. Abarca:

Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulaciones Políticas + Secretaría de Asuntos Malvinas + Secretaría de Gobierno

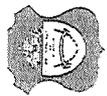
Total de Horas: 140, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.57 - "Edificio". Cabo de Hornos N° 4018.

SECRETARÍA DE RELACIONES
PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIONES
POLÍTICAS

Sebastián PRIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

///.13.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///. 13.

COMUNICACION PRECATORIA
BOLETIN N° 2025/00001
USHUAIA, 30/11/2024

"2024. Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Radicionado Carlos LAYANA
Especialista Legal y Técnico - S.L.P.
Municipalidad de Ushuaia - PATAFONIA

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA

UNIDAD INTENDENCIA

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES
INTENDENCIA MUNICIPAL INTERIOR	Lunes a viernes	2	4	8	20	160
INTENDENCIA MUNICIPAL INTERIOR	Lunes a viernes	1	4	4	20	80
INTENDENCIA MUNICIPAL EXTERIOR	Lunes a lunes	1	6	6	30	180
INTENDENCIA MUNICIPAL EXTERIOR	Lunes a lunes	1	5	5	30	150
TOTAL						570

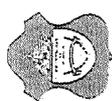
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	Lunes a Viernes	1	4	4	20	80
	Sábado	2	4	8	Una vez al mes	8
TOTAL						88

SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

EDIFICIO CANO	Lunes a viernes	2	8	16	20	320
	Lunes a viernes	5	8	40	20	800
	Sábado	3	4	15	4	48
OFICINA "CENTRO ATENCIÓN VECINAL"	Lunes, mier y viernes	1	2	2	12	24
GOBERNADOR DELOQUI N° 555 - 1° y 2° PISO	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
TOTAL						1232

///. 14.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///. 14.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMITATO REGISTRADO
BOEDEL N° 2025
3 0016 2024
USHUAIA,
Avda. Batallero Carlos LAYANA
Ejecutor Legal y Técnico S.L.P.
Municipalidad de Ushuaia
PRELAVADO

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA

SECRETARIA DE GOBIERNO

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES
INSPECTORIA DE TRANSPORTE	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
INSPECTORÍA DE TRÁNSITO	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
OFICINA EDUCACIÓN VIAL	Viernes	1	1	1	4	4
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO BROMATOLOGÍA	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
OFICINAS DIR. DE DEFENSA CIVIL	Lunes a lunes	1	2	2	30	60
TOTAL						184

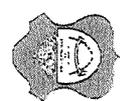
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

TARJETA MÁS +U	Lunes a viernes	1	1	1	12	20
PLANTA DE PROCESAMIENTOS DE CRUSTÁCEOS	Lunes a sábado	1	2	2	24	48
VIVERO MUNICIPAL	Lunes a viernes	1	1	1	20	20
DEPARTAMENTO ALMACENES	Lunes a viernes	1	1	1	20	20
TALLER DE ARTES Y OFICIOS	Lunes a viernes	1	1	1	12	12
TALLER DE GASTRONOMÍA	Lunes a viernes	1	1	2	20	20
PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FAENA	Lunes a sábado	1	2	2	24	48
TOTAL						180

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH

DESARROLLO SOCIAL	Lunes a viernes	1	4	4	20	80
CENTRO INTEGRAL DE POLÍTICAS SOCIALES	Lunes a viernes	1	4	4	20	80

///. 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPÚBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///. 15.

USHUAIA,

Alcaldé: Excmo. Carlos LAVANA
 Director Legal y Técnico: S. L. J.
 Municipalidad de Ushuaia, REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICADO REGISTRADO
 BOLETIN N° 200001
 30 DE FEBRERO

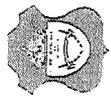
"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES
ZOONOSIS	Lunes a viernes	1	4	4	20	80
		1	4	4	20	80
	Sáb, dom. y feriados	2	2	2	10	40
ZOONOSIS ANEXO II	Martes y jueves	2	2	2	10	40
	Sáb, dom. y feriados	1	1	1	10	10
PUNTO DIGITAL	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
DIRECCIÓN DE BARRIOS	Lunes a viernes	1	1	1	20	20
		1	2	2	20	40
SUM MACIZO K Y D	Lunes a viernes	1	4	4	20	80
		1	4	4	5	20
UNIDAD MOVIL SANITARIA	Lunes a viernes	1	5	5	20	100
CENTRO DE ODONTOLOGÍA	Lunes, miér. y viernes	1	1	1	12	12
		1	1	1	8	8
ALBERGUE GRISELDA ORTEGA	Lunes a domingos	1	2	2	30	60
CALESITA PIEDRABUENA a requerimiento del área						
CENTRO DE PREVENCIÓN LOCAL DE ADICIONES (CE.P.L.A)	Lunes a viernes	1	8	8	20	160
CENTRO COMUNITARIO RIO PIPO	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
CENTRO COMUNITARIO JUAN DOMINGO PERÓN	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
CENTRO COMUNITARIO VICTOR GROSZ	Lunes a viernes	1	2	2	20	40

///. 16.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BOC EL N° 21101
3 0016 2024

USHUAIA,
Avenida Baldomero Gallo-LAYANA
Director Legat y Técnico S.L. / 1

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Municipalidad de Ushuaia

///. 16.

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA								
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES		
CENTRO COMUNITARIO LOS MORROS	Lunes a viernes	1	6	6	20	120		
	a determinar	1	2	2	8	16		
CENTRO COMUNITARIO CAÑADÓN DEL PARQUE	Lunes a viernes	1	2	2	20	40		
CENTRO COMUNITARIO LE MARTIAL	Lunes a viernes	1	2	2	20	40		
CENTRO COMUNITARIO MIRADOR DE LOS ANDES	Lunes a viernes	1	2	2	20	40		
CENTRO COMUNITARIO BAHÍA GOLONDRINA	Lunes a viernes	1	2	2	20	40		
CENTRO DE SALUD MUNICIPAL	Lunes, mier y viernes	1	2	2	12	24		
	Lunes a viernes	1	4	4	20	80		
	Lunes a viernes	2	2	4	20	80		
						TOTAL	1390	1526

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN							
	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES	
CENTRO ESTHER FADUL	Lunes a viernes	1	5	5	20	100	
	Lunes a Lunes	2	2	2	30	120	
CASA BEBAN	Lunes a viernes	1	6	6	20	120	
	Sábados	1	4	4	4	16	
CASA PENA	Lunes a viernes	1	6	6	20	120	
CENTRO CULTURAL ACTUAR	Lunes a viernes	2	2	3	20	80	
	Lunes a viernes	1	1	1	20	20	
CASA DE LA JUVENTUD MEDIO CAÑO	Lunes a viernes	1	2	2	20	40	
	Lunes a viernes	1	4	4	20	80	
TALLERES CULTURALES	Lunes a viernes	1	4	4	20	80	

///. 17.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.17.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMUNICACIÓN REGISTRADA
N° 2000/2024
3 DIC 2024

USHUAIA,
A/23: Baldomero Carlos LAYLA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia - Pcia. Tierra del Fuego

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA							
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES	
SCHOLAS Y MURALISMO	Tres veces por semana	1	1	1	12	12	
CASA DE LA CULTURA ENRIQUETA GASTELUMENDI + Foyer EGO PEREDA + SALA NINI MARSHALL	Lunes a sábado	2	8	16	20	320	
		2	4	8	20	160	
						TOTAL	1268
SECRETARIA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES							
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PRIMEROS PASOS	Lunes a viernes	2	9	18	20	360	
	Sábados	2	2	4	4	16	
CASA DE LA MUJER	Lunes a viernes	1	4	8	20	160	
						TOTAL	536
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE							
PARQUES Y JARDINES	Lunes a viernes	1	1	1	20	20	
	Lunes a viernes	1	4	4	20	80	
HIGIENE URBANA	Sábados	1	4	4	4	16	
	Lunes a viernes	1	3	3	20	60	
MEDIO AMBIENTE	Lunes a viernes	1	2	2	20	40	
	Lunes a Viernes	6	6	72	20	720	
ESPACIOS VERDES	Lunes a Viernes	6	5,5	55	20	660	
	Sábados	12	4	48	4	192	
						TOTAL	1788

///.18.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.18.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 30 DIC 2024
Abieg. Baidontero Carlos E. Baidontero
Director Legat y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EFEMERIDES

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA

SECRETARIA DE TURISMO

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES
EDIFICIO AV. PREFECTURA	Lunes a viernes	2	24	20	480
	Sábados y domingos	2	22	8	176
	Feriatos	2	18	1	18
EDIFICIO SAN MARTÍN	Lunes a viernes	1	2	20	40
TOTAL					714

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

MICROESTADIO JOSE COCHOCHO VARGAS + CANCHA LUMBRERA + ALBERGUE MUNICIPAL					2700
HUGO ITALO FAVALE					300
POLO DEPORTIVO ANDORRA HÉROES DE MALVINAS					1992
GIMNASIO ISLAS MALVINAS - EX CALESITA CACHO VILLAFÑE Y PERÍMETRO CANCHA JOHNY VARGAS					1100
TOTAL					5792

SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIONES POLÍTICAS + SECRETARIA ASUNTOS MALVINAS + SECRETARIA DE GOBIERNO

OFICINAS DE ACCIÓN LEGAL Y COMUNITARIA					
ASUNTOS MALVINAS					
RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	Lunes a viernes	1	7	20	140
TOTAL					140

///.19.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

ANEXO N° 2024

3 0 D 1 0 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMADO EN

///.19.

4) VALOR UNITARIO DE LA HORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA: PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 34/100 CENTAVOS (\$27.636,34).

5) ADECUACIÓN DE PRECIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA aquí expuesta. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Para la mano de obra se emplea a modo de índice el importe correspondiente al Sueldo Básico de Maestranza A, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 Empleados de Comercio Ushuaia.

2. Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, LA SOCIEDAD DE ESTADO podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta superior al cinco por ciento (5%) a los precios de contrato o de la última adecuación. LA MUNICIPALIDAD será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de firma del convenio.

4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FA_i - FA_{i-1}) / FA_{i-1}) \times 100 \geq 5\%.$$

Donde:

FA_{i-1} Factor de adecuación de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

FA_i Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva

///.20.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 10096

30 DIC 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMADO

///.20.

adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$, supere el 5 %, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \%U) \times FAi]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

FAi: Factor de adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U = porcentaje de Utilidad o Beneficio = 8%

5. Se establece como Fórmula Polinómica la siguiente expresión:

$$FAi = 0,08 + 0,12 \times (Mati / Mato) + 0,78 \times (MOi / MOo) + 0,02 \times (GGi / GGo)$$

Siendo:

(Mati/Mat0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Mati) y el indicador de precio básico (Mato). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso e) Productos Químicos.

(MOi/MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MOo). C.C.T N° 130/75 Maestranza A C.E.C.U.

(GGi/GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p). Gastos Generales.

Los Coeficientes de ponderación indicados, representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total del servicio sin tener en cuenta el beneficio, sobre la base del presupuesto oficial.

///.21.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 3036
30 DE FEBRERO 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.21.

ANEXO II - SERVICIOS DE VIGILANCIA INTEGRAL Y MONITOREO

1) Servicio de vigilancia y seguridad integral de los edificios y espacios Municipales:

Las tareas comprenden: Observación y presencia de personal en edificios y espacios, designados por la municipalidad, para desarrollar acciones de control y tendientes a evitar actos de robo y/o vandalismo.

Se deberá llevar un Libro de Actas donde se dejará constancia de las novedades que ocurran durante la prestación del servicio.

- En el horario nocturno implementado entre las 21:00 a 06:00 horas, o después del horario normal de la oficina o edificio en que se implemente el servicio, será obligatorio consignar los nombres de las personas que ingresen y egresen.
- Durante el servicio se dejará asentado en el Libro de Actas, ingreso y egreso de vehículos, especificando fecha, hora, nombre y apellido, legajo o D.N.I. de quien ingrese o retire el vehículo.
- Asimismo en el horario nocturno, se establece la obligatoriedad de realizar recorridas en los predios, a razón de una (1) recorrida por hora, acordándose con la inspección del servicio, los lugares o puntos a verificar.

Las novedades de carácter urgente deberán ser comunicadas de inmediato a la secretaría responsable del edificio.

- Dejar registro en el libro diario y elevar informes a los responsables en caso de cualquier eventualidad.
- Entregar a requerimiento de la autoridad competente, el parte diario de novedades.
- Mantener diálogo fluido con los responsables y con todas las áreas presentes en el edificio y/o espacio con el fin de optimizar la coordinación y resultado de actividades y tareas en conjunto.

En caso de ser necesario, a los fines de la presente; "La Sociedad de Estado" habilitará en el predio las instalaciones adecuadas para permanencia de los vigiladores y resguardo de los elementos de control y registro.

///.22.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

N.º DE EL N.º 2025

5 0010 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abng. Baldomeiro Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S. 1. 1.

Municipalidad de Ushuaia

FORMAYSELL

///.22.

De los Predios externos Municipales:

Deberá contar con casillas de control: una (1) ubicada en el ingreso al predio, con una barrera de acceso y la provisión de luz, agua, calefacción y baño (incorporado y/o externo).

a) Mantener la vigilancia, monitoreo y control de todo tipo de movimientos dentro de los predios, realizando rondas de vigilancia dentro de los mismos y consignando en el libro correspondiente las novedades que se produzcan.

b) Para el relleno sanitario se deberá permitir el acceso, de los equipos, máquinas y personal de la empresa que tenga a cargo la recolección de los residuos de la ciudad, solamente a los vehículos debidamente autorizados a descargar residuos.

c) Entregar a la inspección del servicio el parte diario de novedades.

d) No se permitirá el pastoreo de animales en el predio.

e) Deberá asentar en el libro de guardia:

1. La entrada y salida de vehículos, número de chapa patente, identificación del conductor y acompañante si lo hubiere.

2. Número de chapa patente y marca de los vehículos que arrojen residuos fuera de los contenedores ubicados en el acceso al predio y/o camino. Esta situación deberá ser comunicada en forma inmediata al cuerpo de Inspectores de la Dirección de Higiene Urbana y a la Inspección del Servicio.

El o los libros serán provistos por el Prestador del Servicio de Vigilancia en tiempo, forma y cantidad suficiente certificados y foliados por la Inspección del Servicio.

d) No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del área y su control.

e) Controlar a los vehículos de empresas habilitadas para la descarga de residuos, mediante los remitos que las mismas emiten, dejando copia en la casilla de control y su asiento en la planilla de control que será remitida por parte de la inspección.

f) Permitir el acceso de camiones municipales y/o privados que transporten áridos

///.23.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTINATO REGISTRADO

FOLIO EL N°

2025

5 0 7 1 0 2025

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legaly Técnico - S. L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

///.23.

para el tratamiento de los residuos urbanos en el relleno sanitario.

g) Informar a las personas que correspondan, el área que haya sido identificada como zona de descarga de residuos por el servicio encargado del tratamiento y disposición final de residuos. Este será el único lugar habilitado donde se depositarán los residuos. No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del área y su control.

h) Controlar antes que se retire el personal de la empresa encargada del tratamiento de residuos dentro del relleno sanitario, que no quede ningún foco de fuego encendido; y si lo hubiera, deberá, deberá informar a la Secretaría de Medio Ambiente - Dirección de Higiene Urbana, para su intervención y extinción.

i) No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del relleno sanitario y su control.

j) Dejar constancia en planillas provistas por la Dirección de Higiene Urbana con firma del responsable del servicio de vigilancia, del ingreso al relleno sanitario de los vehículos que transporten residuo, sean estos domiciliarios o provenientes de industrias y/o comercios, consignando: empresa, marca del vehículo, patente, día y hora de ingreso.

k) Prever una comunicación ágil y permanente con la Inspección del Servicio.

- Sector de Dos Banderas, Barrios Ecológico y Peniel:

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será la autoridad de aplicación del sector.

a) Deberá contar con una (1) casilla de control de ingreso a cada Barrio, siendo el resultante de cuatro (4) casillas, en los sectores denominados (1) Dos Banderas, (2) Barrio Peniel, (3) Barrio Ecológico por calle Pista de Sky y (4) Barrio Ecológico calle Isla Redonda, con una barrera de acceso. Con provisión de luz, agua, calefacción y baño (incorporado y/o externo).

c) Identificar el armado de construcciones irregulares y dar cuenta a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

d) Deberá contratarse a los efectos de colaborar con la Secretaría de contralor, en las tareas de prevención, intervención, y posterior desarme de construcciones irregulares

///.24.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
NÚMERO EL N° 3 0 DIC 2024
USHUAIA, "2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.24.

en predios fiscales, un camión con caja volcadora de 6 mts3 con capacidad de 10 mil kg.

2) Servicio de Monitoreo de Cámaras: El monitoreo de cámaras de seguridad se realiza desde una central de monitoreo y su objetivo consiste en decodificar cualquier clase de anomalía en edificios o predios municipales y accionar en consecuencia. Se realiza con un operador, dedicado a la vigilancia y control de sistemas. Es responsable de detectar y responder de manera eficiente a situaciones de riesgo. Considerando que se necesita UN (1) operador cada DIEZ (10) cámaras. Deberán dejar registro en el Libro Diario y elevar informes a los responsables en caso de cualquier eventualidad. El servicio se implementará en cada sector solicitado una vez que LA SOCIEDAD DE ESTADO notifique fehacientemente que se encuentra disponible y colocado el sistema de cámaras.

3) Espacios Físicos: ver cuadro

Secretaría de Jefatura de Gabinete:

Total de horas vigilancia: 1000, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

3.1 - "Edificio Adolfo Cano". Calle Arturo Coronado N° 486.

Secretaria de Gobierno

Total de horas vigilancia: 1800, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas cámaras: 1440, LA SOCIEDAD DE ESTADO comunicará fehacientemente el inicio del servicio de conformidad al requerimiento.

3.2 - "Incautación I". Predio Vicente Padin.

3.3 - "Incautación II". Ascasubi.

3.4 - "Garita". Calle de la Estancia, Barrio Río Pipo.

Secretaría de Economía y Finanzas.

Total de horas vigilancia: 720, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas cámaras: 1440, LA SOCIEDAD DE ESTADO comunicará fehacientemente el inicio del servicio de conformidad al requerimiento.

3.5 - "Planta de Faena".

///.25.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CURRÍCULO REGISTRADO

BAJO EL N° 2050

30 DE FEBRERO DE 2024

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legál y Técnico - S L y T

Municipalidad de Ushuaia

PER. BAYO C. U.

///.25.

3.6 - "Planta de Crustáceos".

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.

Total de horas vigilancia: 600, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

3.7 - "Centro de Prevención de Adicciones" (Ce.P.L.A.). Calle Pablo Imboden N° 1140.

3.8 - Albergue Social Municipal "Griselda Ortega". Sección O Macizo A7 Parcela.

Secretaría de Cultura y Educación

Total de Horas: 720, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas cámaras: 720, LA SOCIEDAD DE ESTADO comunicará fehacientemente el inicio del servicio de conformidad al requerimiento

3.9 - "Centro Cultural Esther Fadul". 2 de Abril 1577.

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidades.

Total de Horas: 800, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

3.10 - "Casa de la Mujer". Calle Maipú N° 1120.

3.11 - "Centro de Desarrollo Infantil Primeros Pasos". Herminia Vera 2451 Andorra.

Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Total de horas vigilancia: 3420

Total de horas monitoreo con recorrido: 2880, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

3.12 - Macizos K Y D.

3.13 - Dos Banderas.

3.14 - Valle Andorra: Barrio Peniel, La Pradera, Santa Rosa,

3.15 - "Barrio Ecológico". Calle Isla Redonda.

3.16 - "Barrio Ecológico". Calle Pista de Sky.

///.26.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

SECRETARÍA
Abg. Baldomero Carlos LAYANA
Procurador Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.26.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Total de horas: 4680, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

- 3.17 - "Servicios públicos Radio". Calle Vito Dumas N° 220.
- 3.18 - "Barrera Servicios Publicos". Vitto Dumas N° 220.
- 3.19 - "Parques y Jardines". Vitto Dumas N° 220.
- 3.20 - "Cantera de Pipo".
- 3.21 - "Acopio de sal". Cuando se encuentre en funcionamiento el depósito de sal.
- 3.22 - "Cementerio Parque del Mar". Costa de los Pájaros 1713
- 3.23 - "Planta de Asfalto".
- 3.24 - "Paseo Centenario". Gdor. Paz intersección Gdor. Deloqui.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Total de horas vigilancia: 1440, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas monitoreo con recorrido: 720

- 3.25 - "Relleno Sanitario y Depósito de chatarra". Parcela N° 247, Sección Rural del Departamento Ushuaia que consta con una superficie de 13 hectáreas y el sector aledaño al mismo de aproximadamente 2,46 hectáreas de la parcela identificada catastralmente como Parcela N° 223, sección Rural del Departamento Ushuaia.
- 3.26 - Camping Municipal Valle Andorra y Camping Municipal Ruta Nacional N°3 Km 3065

Instituto Municipal de Deporte

Total de horas vigilancia: 3420 - para ser utilizado según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas cámaras: 2160, LA SOCIEDAD DE ESTADO comunicará fehacientemente el inicio del servicio de conformidad al requerimiento.

- 3.27 - "Polideportivo Cancha 4" - Augusto Lasserre. Avenida Maipú 1999.
- 3.28 - "Microestadio Cochocho Vargas". Avenida Maipú 1999.
- 3.29 - "Albergue Municipal" - Predio Polideportivo Pioneros Fueguinos.
- 3.30 - Polo Deportivo de Andorra "Héroes de Malvinas". Calle Esteban Loncharich.
- 3.31 - Estaciones de Bicicletas Urbanas. LA MUNICIPALIDAD informará la puesta en marcha de cada estación, a fin de iniciar servicio.

///.27.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.27.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

BOLETÍN N° 2096

3 0 DIC 2024

SECRETARÍA

Alm. Baldomero Carlos CAYANA

Director Legít y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS	HS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MEN
EDIFICIO CANO	Lunes a viernes		2	8	16	20	320
	Lunes a viernes		1	8	8	20	160
	Lunes a viernes		1	8	20	20	160
	Sáb, Dom y Fer		1	24	24	15	360
TOTAL VIGILANCIA							1000

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INCAUTACIÓN I - PREDIO VICENTE PADIN	Lunes a lunes		1	24	24	30	720
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
INCAUTACIÓN II - ASCASUBI	Lunes a lunes		1	24	24	30	720
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
GARITA EN LA ESTANCIA	Lunes a lunes		1	12	12	30	360
TOTAL VIGILANCIA							1800
TOTAL CAMARAS							1440

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLANTA DE FAENA	Lunes a lunes		1	12	12	30	360
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
PLANTA DE CRUSTÁCEOS	Lunes a lunes		1	12	12	30	360
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
TOTAL VIGILANCIA							720
TOTAL CAMARAS							1440

///.28.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.28.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

REGISTRO REGISTRADO
2024
10/16/2024

USHUAIA
Abg. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO									
SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE									
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES		
EDIFICIO CANO	Lunes a viernes		2	8	16	20	320		
	Lunes a viernes		1	8	8	20	160		
	Lunes a viernes		1	8	20	20	160		
	Sábado, Domingos y Feriados		1	24	24	15	360		
							TOTAL VIGILANCIA	1000	
SECRETARIA DE GOBIERNO									
INCAUTACIÓN I - PREDIO VICENTE PADIN	Lunes a lunes		1	24	24	30	720		
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720		
INCAUTACIÓN II - ASCASUBI	Lunes a lunes		1	24	24	30	720		
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720		
GARITA EN LA ESTANCIA	Lunes a lunes		1	12	12	30	360		
								TOTAL VIGILANCIA	1800
							TOTAL CAMARAS	1440	
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS									
PLANTA DE FAENA	Lunes a lunes		1	12	24	30	360		
	Lunes a lunes		1	12	24	30	360		
							TOTAL VIGILANCIA	720	

///.29.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.29.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos Lavista
Director Ejec. y Técnico S.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO

SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HS DIARIAS	DÍAS MENS	HORAS MENS
CENTRO DE PREVENCIÓN LOCAL DE ADICCIONES (CE.P.L.A)	Lunes a lunes	1	8	8	30	240
ALBERGUE GRISELDA ORTEGA	Lunes a lunes	1	12	12	30	360
TOTAL VIGILANCIA						600

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL	Lunes a Lunes	1	24	24	30	720
TOTAL VIGILANCIA						720

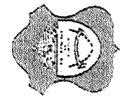
SECRETARIA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HS DIARIAS	DÍAS MENS	HORAS MENS
CASA DE LA MUJER	Lunes a viernes	1	13	13	20	260
	Sab. dom y feriados	1	12	12	15	180
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PRIMEROS PASOS	Lunes a lunes	1	12	12	30	360
TOTAL VIGILANCIA						800

SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUM KYD -	Lunes a Lunes	1	12	12	30	360
	Sáb, Dom y Feriado	1	12	12	15	180

///.30



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.30.

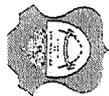
"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abrao Babilonero
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES
DOS BANDERAS	Lunes a Lunes		1	24	30	720
	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	30	720
BARRIO PENIEL	Lunes a Lunes		1	24	30	720
	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	30	720
B° ECOLOGICO - CALLE ISLA REDONDA	Lunes a Lunes		1	24	30	720
	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	30	720
B° ECOLOGICO - CALLE PISTA DE SKY	Lunes a Lunes		1	24	30	720
	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	30	720
TOTAL VIGILANCIA						3420
TOTAL MONITOREO CON RECORRIDO						2880
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA						
SERVICIOS PÚBLICOS - RADIO	Lunes a lunes		1	24	30	720
BARRERA SERVICIOS PÚBLICOS	Lunes a lunes		1	24	30	720
PARQUES Y JARDINES	Lunes a lunes		1	24	30	720

///.31.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMISSIÓ DE CONTROL

ACTO N° 200113

30/01/2026

Dr. Radomiro Carlos LAVANA

Procurador y Técnico - S.U.T.

Municipalidad de Ushuaia

///.31.

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO										
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENS	HORAS MENS			
CANTERA DE PIPO	Lunes a lunes		1	24	24	30	720			
ACOPIO DE SAL	A REQUERIMIENTO DEL ÁREA		1	24	24	30				
CEMENTERIO PARQUE	Lunes a lunes		1	12	12	30	360			
PLANTA DE ASFALTO	Lunes a lunes		1	24	24	30	720			
PASEO CENTENARIO	Lunes a lunes		1	24	24	30	720			
							TOTAL VIGILANCIA	4680		
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE										
RELLENO SANITARIO	Lunes a lunes		1	24	24	30	720			
DEPÓSITO DE CHATARRA	Lunes a lunes		1	24	24	30	720			
CAMPING MUNICIPALES	Lunes a lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	24	30	720			
							TOTAL VIGILANCIA	1440		
							TOTAL MONITOREO CON RECORRIDO	720		
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE										
POLIDEPORTIVO CANCHA 4 - AGUSTO LASSERRE	Lunes a Lunes		1	24	24	30	720			
MICROESTADIO - COCHOCHO VARGAS	Lunes a Lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720			
	Lunes a Lunes		1	12	12	30	360			
	Lunes a Lunes		2	12	24	30	720			

///.32.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

NÚMERO DEL N° 2025/012

5 FEB 2025

2024 - Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

Abog. Baldomaro Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV - ORDEN DE SERVICIO DE EVENTOS

ORDEN DE SERVICIO DE EVENTOS N°

Fecha:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO REGISTRADO BAJO N°

DECRETO MUNICIPAL N°

ÁREA REQUIRENTE:

EDIFICIO	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	COSTO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO / INSUMOS / OTROS

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO	

.....
REPRESENTANTE DE JEFATURA
GABINETE

.....
REPRESENTANTE UISE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2368 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 2368 /2024

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-11147/2023	20956	Luis Marcelo ROJAS
2	E-11133/2024	20963	Silvia Gladys VALLEJOS
3	E-7146/2020	20965	Jorge Damián TORRES
4	E-11347/2023	20966	Jorge Andrés ALEGRE

Sebastián IRIARTE
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20956
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 23 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 23 DIC 2024 representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Araceli Marcela Viviana Oviedo Giménez, D.N.I. N.º 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Luis Marcelo ROJAS, D.N.I. N.º 21.418.726, con domicilio en la calle Bahía del Laberinto N.º 3122, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios como chofer y asistente privado del Sr. Intendente municipal, además de brindar colaboración en la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a domingo con disponibilidad de tiempo completo y un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales, además de contemplar para EL CONTRATADO, el pago de viáticos (equivalente al siete por ciento -7%- del Sueldo Mínimo Convencional, según CME de este Municipio), traslado y estadía cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del Municipio, cuando los servicios se encuentren afectados a Comisiones de Servicio fuera de la ciudad.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) día de diciembre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.400.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 900.000,00) correspondiente a los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1º y el 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fagueña (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia reg. N° 3683 - Administrativo Sec. Legal y Técnica MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Handwritten signature of Gabriel Luna

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 20956

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 23 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

--- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Handwritten signature and date: 11/02/25 21418976

Handwritten signature of Araceli Oviedo

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lugo
Leg. N° 3683 - Administrativo 2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20963

USHUAIA, 27 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 26 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Silvia Gladys VALLEJOS, D.N.I. N.º 21.827.259, de profesión Odontóloga, con domicilio en la calle Gendarme Argentino N° 1185, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios Profesionales en los Consultorios dependientes de este Municipio, asimismo tareas que se requieran en el territorio de Promoción y Prevención de temas de Salud, dependiente de la Dirección de Sanidad – Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (01) de diciembre de 2024 al día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 (\$5.970.841,08), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$ 995.140,18) correspondientes al período diciembre de 2024 a mayo de 2025, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y las Pólizas de seguros por accidentes personales y mala praxis, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 28953

27 DIC 2024

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

for

[Handwritten signature]
Danyo Pérez Jovays
DNI 21827 2557
M.P. 00263

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
USHUAIA, 27 DIC 2024

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20965

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 27 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N.º 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Jorge Damián Torres, D.N.I. N.º 26.820.529, con domicilio en la calle Río Almanza N.º 1033 P.B. "C", de ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de asistencia técnica y operativa en eventos protocolares, en la Coordinación de RR.II., Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, a partir del día uno (01) día de diciembre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.400.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 900.000,00) correspondiente a los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1º y el 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20953

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 27 DIC 2024

Abng Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

--- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]
TOMAS CARLOS LAYANA

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

76 620 528



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Georgel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20966

27 DIC 2024

USHUAIA,
Abng. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 26 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N.º 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N°486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Jorge Andrés ALEGRE, D.N.I N° 24.162.083, con domicilio en la calle Pasaje Peatonal N°951, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios como electricista y mantenimiento en general bajo instrucción y demanda de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 15:00 hs., de lunes a viernes.---

SEGUNDA: La duración del presente contrato se formalizará por el periodo de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de diciembre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y CINCO CON 26/100 CENTAVOS (\$2.626.075,26) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 21/100 CENTAVOS (\$437.679,21) correspondiente a los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y el último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°3693 (de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20955
27 DIC 2024
USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Municipalidad de Economía y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente E- 9977/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20860, aprobado por el Decreto Municipal N° 2127/2024, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. José Alberto GODOY, D.N.I. 18.312.433, con el objeto de modificar la Cláusula tercera de dicho contrato.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Modificación al Contrato aludido, la cual se encuentra registrada bajo el N° 20967, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20860, aprobado por Decreto Municipal N° 2127/2024, registrada bajo el N° 20967, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N.º 28.661.384 y el Sr. José Alberto GODOY, D.N.I. 18.312.433. Ello, por los motivos

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2369 - /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20860

27 DIC 2024

Abrog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO N° 20860

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 26 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. José Alberto GODOY, D.N.I. 18.312.433, con domicilio en la calle Las aljabas N° 319, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente Modificación al Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20860, aprobado por el Decreto Municipal N° 2127/2024, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a partir del mes de diciembre del corriente año y hasta su finalización, a los fines de incrementar los honorarios pactados, la cual quedará redactado de la siguiente manera: "TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.500.000,00), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00), correspondiente a los meses de diciembre de 2024 a abril de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago".-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20860, aprobado por el Decreto Municipal N° 2127/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente.---

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

SA

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuai

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO: el expediente E-139/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Romina Ivana VALLE, D.N.I. N° 38.088.107.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, el contrato registrado bajo el N° 20935.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20935, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 18 DIC 2024 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la señora Romina Ivana VALLE, D.N.I. N° 38.088.107, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0448 – U.G.G. EF2006 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2370 /2024.



Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 2024/00000

18 DIC 2024

USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Romina Ivana VALLE, D.N.I. N° 38.088.107, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en B° Andorra Secc. Mzo. Pe 9 Parcela 15 Barrio Peniel 1.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 18 DIC 2024.-----

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente E-253/2023 y la Nota Electrónica N-3759/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del primero tramitó la "Contratación de UN (1) camión cisterna, destinado a realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, por el término de Doce (12) meses, destinado a la Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable", la que fue adjudicada a la firma Miguel Ángel ROMANO, C.U.I.T. N° 2027732122-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 19.199.988,00).

Que en fecha treinta (30) de marzo de 2023 se suscribió la Orden de Compra N° 186/2023

Que en los adjuntos 2 y 9 de la Nota Electrónica N-3759/2024, lucen incorporadas las notas por las cuales el Sr. ROMANO, solicitó las adecuaciones de precios, con fecha veintitrés (23) de octubre de 2023 y veintiséis (26) de febrero de 2024.

Que en el adjunto 27 luce la intervención del entonces Subsecretario de Economía y Finanzas, solicitando la continuidad del trámite.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, registrada bajo el N° 20939, resultando procedente su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, su par N° 5698 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios que se

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

adjunta al presente, registrada bajo el N° 20939, celebrada el día 18 DIC 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Miguel Ángel ROMANO, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, por la "Contratación de UN (1) camión cisterna, destinado a realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, por el término de Doce (12) meses, destinado a la Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable", de la que surge una diferencia por adecuación de precios provisoria de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 06/100 (\$ 11.067.833,06). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual del Servicio al que alude el Artículo 1°, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 06/100 (\$ 30.267.821,06) y el valor mensual a partir de febrero de 2024, a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 93/100 (\$ 4.904.796,93). Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Industria y Producción, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2371 /2024.-

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BANCO N° 20939

19 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S. I. y T.

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AIAS, con fecha 18 DIC 2024 se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, la firma, Miguel Ángel ROMANO, CUIT N° 2027732122-0, con domicilio en calle Marineros del Fournier N° 55 de la ciudad de Ushuaia, en carácter de prestador del Servicio: "Contratación de UN (1) camión cisterna, destinado a realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, por el término de Doce (12) meses, destinado a la Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable", que se tramita mediante expediente administrativo E 253 - 2023 y Nota Electrónica E-3759 - 2024, en adelante "EL PRESTADOR".- ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, lo detallado en la documentación de la Licitación Pública N° 07/2023, según "Anexo I" de la Resolución S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 14/2023, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación conjunta igual o superior al diez (10%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de la apertura de la oferta.-----

Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2023, se realizó la apertura de oferta, correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2023, para el servicio antes citado.-----

– Que mediante Decreto Municipal N° 582/2023, de fecha veintinueve (29) de marzo de 2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2023, "Contratación de UN (1) camión cisterna, destinado a realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, por el término de Doce (12) meses, destinado a la Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable",

//.2.

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20939

19 DIC 2024



Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

//.2.

a la firma Miguel Ángel ROMANO, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 19.199.988,00).-----

Que en fecha treinta (30) de marzo de 2023 se suscribió la Orden de Compra N° 186/2023.-----

Que en adjunto 2 y 9 de la Nota Electrónica N-3759-2024, lucen incorporadas la notas por la cual el Sr. Miguel Ángel ROMANO, solicitó las adecuaciones de precios, con fecha veintiséis (26) de febrero de 2024 y con fechas veintitrés (23) de octubre de 2023.-----

Que resulta una variación de referencia del NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (90,86%) al mes de febrero de 2024, con la modalidad prescripta en el "Anexo I" de la Resolución S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 14/2023.-----

- Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la adecuación de precios provisoria, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el "Anexo I" de la Resolución precitada.-----

Por ello, se conviene:-----

ARTÍCULO 1º.- "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el "Anexo I" de la Resolución S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 14/2023, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la "Contratación de UN (1) camión cisterna, destinado a realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, por el término de Doce (12) meses, destinado a la Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable", que como Anexo II forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.-----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en

//.3.

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°
Ushuaia, 19 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

//.3.

que se verifique, que el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$, sea superior al 10%, usando la siguiente expresión matemática: -----

$$Pi = Po \times [\% U + (1-\%U) \times FAi]$$

Donde: -----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).-----

Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.-----

FAi: Factor de adecuación identificado como "i" (i: nueva adecuación).-----

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio, se adopta de oficio un beneficio del 8%.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión: -----

Siendo: -----

$$Fai = a MO \times (MOi / MOo) + a AE \times (AEi/AEo) + a RR \times [0,7 (AEi/AEo) + 0,3 \times (MOi/MOo)] + aCL \times (CLi/CLo) + aGG \times (GGi / GGo)$$

Siendo: -----

(MOi / MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (Moo).-----

(AEi / AEo): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el indicador de precio básico (AEo).-----

(RRi / RR0): Factor que mide la variación de los precios del componente Reparaciones y Repuestos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (RRi) y el indicador de precio básico (RR0).-----

(CLi / CLo): Factor que mide la variación de los precios del componente combustibles y lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CLi) y el índice básico (CLo).-----

//.4.

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

20939

19 DIC 2024

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

//.4.

(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).-----

FA1: Factor de adecuación de Octubre de 2023. El factor es: 1,86.-----

FA2: Factor de adecuación de Febrero de 2024. El factor es: 3,55.-----

Todo ello, conforme al detalle del Anexo I, donde se determinan los respectivos coeficientes que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.-----

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el monto del servicio, de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 06/100 (\$ 11.067.833,06), generando que el nuevo precio total del contrato ascienda a la suma de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 06/100 (\$ 30.267.821,06) y el valor mensual a partir de Febrero de 2024, a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 93/100 (\$ 4.904.796,93), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descripta en el Artículo 2º, sobre el monto total del contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo II que forma parte de la presente.--

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICACIÓN – GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.-----

Dentro del plazo de los CINCO (5) días hábiles desde la aprobación del ACTA DE ADECUACIÓN, la empresa deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción de precios, conforme al Art. 2º del Pliego de Cláusulas Generales.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

//.5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//.5.

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA ORIGINAL
GABRIEL LUÑA
Leg. N° 2683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2023
19 DIC 2024

Abv.º Baldomero Carlos LAYATA
Director Legal y Técnico - S.L. 71
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA1)

SERVICIO: "Contratación de UN (1) camión cisterna, destinado a realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, por el término de Doce (12) meses, destinado a la Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable".

EXPTE: 253/2023

MES O: FEB 2023.

MES I: OCT 2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN									
38.46 %	a _{MO}	13.85 %	a _{AE}	9.23 %	a _{RR}	30.77 %	a _{CI}	7.69 %	a _{GG}
100,00 %									
EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)									
$FA1 = a_{MO} \times (MO/MO_0) + a_{AE} \times (AE/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE/AE_0) + 0.3 \times (MO/MO_0)] + a_{CI} \times (CI/CI_0) + a_{GG} \times (GG/GG_0)$									
a _{AE}	a _{AE0}	a _{AE1}	a _{AE}	a _{AE0}	a _{AE1}	a _{AE}	a _{AE0}	a _{AE1}	a _{AE}
70,00 %	30,00 %	4896,98	2221,98	2,20	21993,66	12804,84	1,74	2,07	
a _{MO}	a _{MO0}	a _{MO1}	a _{MO}	a _{MO0}	a _{MO1}	a _{MO}	a _{MO0}	a _{MO1}	a _{MO}
38,46 %	31993,66	12804,84	13,85 %	2222,0	9,23 %	30,77 %	1,8411	7,69 %	1,803
	0,6711	0,3052		0,3052	0,1911		0,5384		0,1500
									1,86
									FACTOR DE ADECUACIÓN FA 1
									1,86

//.6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia
Araceli Oviedo

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20939
19 DIC 2024



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//.6.

ANEXO I ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA2)

SERVICIO: "Contratación de UN (1) camión cisterna, destinado a realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, por el término de Doce (12) meses, destinado a la Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable".

EXPTE: 1630/2022

MES O: FEB 2023.
MES I: FEB 2024.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN									
38,46 %	a _{MO}	13,85 %	a _{AE}	9,23 %	a _{RR}	30,77 %	a _{CI}	7,69 %	a _{GG}
100,00 %									

EXPRESION MATEMATICA FACTOR DE ADECUACION (FA)

$$FA_i = R_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CI} \times (CI_i/CI_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

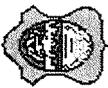
cAE	cRR	AE _i	AE ₀	AE _i /AE ₀	MO _i	MO ₀	MO _i /MO ₀	Var.RR	
70,00 %	30,00 %	10075,69	2221,88	4,53	26583,74	12604,84	2,11	3,81	
38,46 %	26883,74	12604,84	13,05 %	19,00 %	2,221,88	9,23 %	1,81	30,77 %	
	0,8112	0,6215	0,2316	9,23 %	0,3517	1,4658	1,8411	7,69 %	
									0,2900
									3,55
FACTOR DE ADECUACION FA 2									3,55

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

//.7.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//.7.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3635 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

19 DIC 2024
Abuj. Baldomero Garfios LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Contratación de UN (1) camión cisterna, destinado a realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, por el término de Doce (12) meses, destinado a la Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable".

CUADRO RESUMEN FA

	03/23	04/23	05/23	06/23	07/23	08/23	09/23	10/23	11/23	12/23
FAI	1,10	1,14	1,19	1,34	1,39	1,56	1,78	1,86	1,96	2,84
FAI - FAI-1	10,00 %	14,00 %	19,00 %	34,00 %	39,00 %	56,00 %	78,00 %	86,00 %	86,00 %	52,69 %
FA vigente	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,86	1,86
										FA1

	01/24	02/24
FAI	3,40	3,55
FAI - FAI-1	82,80 %	90,86 %
FA vigente	1,86	1,86
		FA2

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.8.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20939
19 DIC 2024

Abog. Batdomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//8.

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Contratación de UN (1) camión cisterna, destinado a realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, por el término de Doce (12) meses, destinado a la Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable".

EMPRESA: ROMANO Miguel Ángel

Fecha - Nota pedido de adecuación: 23/10/2023 y 26/02/2024

Adecuación - Monto del Servicio						
	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
04/23	\$ 1.599.999,00	\$ 1.599.999,00	\$ 0,00	0,19	0,81	1,00
05/23	\$ 1.599.999,00	\$ 1.599.999,00	\$ 0,00	0,19	0,81	1,00
06/23	\$ 1.599.999,00	\$ 1.599.999,00	\$ 0,00	0,19	0,81	1,00
07/23	\$ 1.599.999,00	\$ 1.599.999,00	\$ 0,00	0,19	0,81	1,00
08/23	\$ 1.599.999,00	\$ 1.599.999,00	\$ 0,00	0,19	0,81	1,00
09/23	\$ 1.599.999,00	\$ 1.599.999,00	\$ 0,00	0,19	0,81	1,00
10/23	\$ 2.714.558,30	\$ 1.599.999,00	\$ 1.114.559,30	0,19	0,81	1,86
11/23	\$ 2.714.558,30	\$ 1.599.999,00	\$ 1.114.559,30	0,19	0,81	1,86
12/23	\$ 2.714.558,30	\$ 1.599.999,00	\$ 1.114.559,30	0,19	0,81	1,86
01/24	\$ 2.714.558,30	\$ 1.599.999,00	\$ 1.114.559,30	0,19	0,81	1,86
02/24	\$ 4.904.796,93	\$ 1.599.999,00	\$ 3.304.797,93	0,19	0,81	3,55
03/24	\$ 4.904.796,93	\$ 1.599.999,00	\$ 3.304.797,93	0,19	0,81	3,55
Saldo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,19	0,81	3,55
	\$ 30.267.821,06	\$ 19.199.988,00	\$ 11.067.833,06			

	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Camión con caja volcadora de 6m³	\$ 4.904.796,93	\$ 1.599.999,00	\$ 3.304.797,93	0,19	0,81	3,55

Adecuación de precios con índices provisorios al mes de Febrero de 2024	
Diferencia total en concepto de adecuación de precios	\$ 11.067.833,06
Nuevo valor del Servicio a Febrero 2024	\$ 4.904.796,93
Nuevo importe total del servicio	\$ 30.267.821,06

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente E-11775/2024 y los citados en el Anexo I que forma parte del presente, todos del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ushuaia inició el proceso de ordenamiento y regularización de Barrios Informales de la ciudad.

Que atento a las particularidades de los Barrios Escondido, Cañadon y zona alta del Mirador de Ushuaia, y considerando la densidad poblacional y las condiciones de riesgo ambiental se ha tomado la decisión de reubicar familias en la denominada Expansión K y D a saber Macizos 20,21 y 22.

Que se han realizado las correspondientes evaluaciones socio ambientales, económicas y habitacionales que permiten determinar que los vecinos y vecinas están en condiciones de acceder a dicha reubicación.

Que la Municipalidad de Ushuaia ha rubricado un Convenio Específico registrado bajo el N° 15989, con el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio-Urbana con el objeto de ejecutar obras y acciones dentro de la línea " Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, publicado por Decreto Municipal N°224/2021 y su modificatorio 258/2021 y ratificado Ordenanza Municipal N° 5842, para hacer efectiva la reubicación de los vecinos y vecinas.

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal N° 5398 y su modificatoria Ordenanza N° 6084, respecto de la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales entre ellos el Sector denominado Expansión K y D, Macizo 21, correspondiendo preadjudicar en venta a los vecinos los predios detallados en de Anexo I.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5819 y sus Anexos I a II, y su modificatoria N.º 6365, se establecen los indicadores urbanístico del sector.

Que de los informes que obran en los expedientes citados en el Anexo I del presente, elaborados por el equipo técnico dependiente de la Dirección de Gestión del

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

III.2..

Hábitat e Integración Socio Urbana, quién comparte lo informado y eleva proyecto de preadjudicación del Sector denominado Expansión K y D, Macizo 21. adjuntando un listado con asignación de parcelas de seis (6) preadjudicatarios en página 4 del E-11775/2024.

Que en página 46 a 47 del expediente E-11775/2024, obra Nota N.º176/2024. Letra D.A e I.T, la Dirección de Análisis e Información Catastral por la cual se informa los valores de venta, por preadjudicación y canon de uso con destino a vivienda única y permanente, los cuales se realizaron en base a nomenclaturas y superficies provisorias de los predios identificados como Parcelas 9, 11, 12, 13 y 16 a 20 del Macizo 21 de la Sección K (mensura en trámite).

Que el suscripto ha tomado la decisión política de distribuir la tierra entre los vecinos, a los efectos de solucionar la situación habitacional existente.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que el dictado de los Decretos de Adjudicación definitivos y la extensión de los títulos de Propiedad estarán condicionados al cumplimiento por parte de los beneficiarios y beneficiarias de los requisitos establecidos en la normativa vigente y del presente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se ha expedido a través de sus áreas pertinentes, verificándose el cumplimiento de los requisitos exigibles.

Que en páginas 73 a 74, ha tomado intervención el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanzas Municipales N° 5055 y N°

III.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

5398.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta a los vecinos y vecinas del sector denominado Sector denominado Expansión K y D, Macizo 21, detallados en Anexo I y de acuerdo a croquis de ubicación detallado en Anexo II, los lotes que tendrán como destino vivienda única, familiar y permanente con la superficie aproximada, nomenclatura y precio provisorio de preadjudicación de acuerdo a lo allí establecido. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Establecer de acuerdo al Artículo 1° inciso b) en la Ordenanza Municipal N° 6084 como valor provisorio de preadjudicación según consta en Anexo I, siendo el este valor del 50% del total del lote. El otro 50% deberá ser abonado una vez que la parcela cuente con los requisitos establecidos en el mencionado artículo y los vecinos cumplimenten con las obligaciones establecidas en el presente decreto. El preadjudicatario podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de Economía y Finanzas N.º 1803/2017 y sus modificatorias para el pago del predio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace y será de aplicación, al momento de la adjudicación definitiva, la Ordenanza Municipal N° 5099. La fecha de vencimiento para el pago establecido en la resolución será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que las obligaciones a cumplir por los vecinos, a partir de la notificación del presente serán:

a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a readecuar y/o cercar y limpiar

///.4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.4..

el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el mismo durante la veda invernal.

b) Ocupar en forma permanente la vivienda existente en el predio preadjudicado en venta.

c) Presentar en las áreas pertinentes de la Municipalidad de Ushuaia la documentación correspondiente para el inicio de toda obra nueva a realizarse y el empadronamiento de las existentes.

d) Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial, de los predios, por sí mismos o interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Anexo I serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. Los mismos mantendrán su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los vecinos y vecinas preadjudicados con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

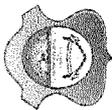
ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2373 /2024

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 2373/2024.

N°	Apellido y Nombre Titular	DNI	Apellido y Nombre Cony/concub.	DNI	Predio			Sup m2	Adjudicación en venta	Preadjud.	Expediente
					Secc	Mac	Par				
1	Mamani, Angelica Soledad	34022505			K	21	9	240	\$2.844,173	\$1.422,086	E-6737-2021
2	Rodriguez, Maria Teresa	25867997			K	21	11	240	\$2.844,173	\$1.422,086	E-3278-2022
3	Marquez, Ana Laura	36181214	Velasquez Aiza, Juan Pablo	94660650	K	21	12	240	\$2.844,173	\$1.422,086	E-4103-2022
4	Aguirre, Analia Carina	24049690			K	21	13	228	\$2.701,964	\$1.350,982	E-11368-2022
5	Martin, Maximiliano	25178813			K	21	16	170	\$2.014,622	\$1.007,311	E-11711-2022
6	Kleber, Juan Pedro	14337410	Caucaman, Hortencia	16872279	K	21	17	252	\$2.986,381	\$1.493,191	E-4398-2022

BA

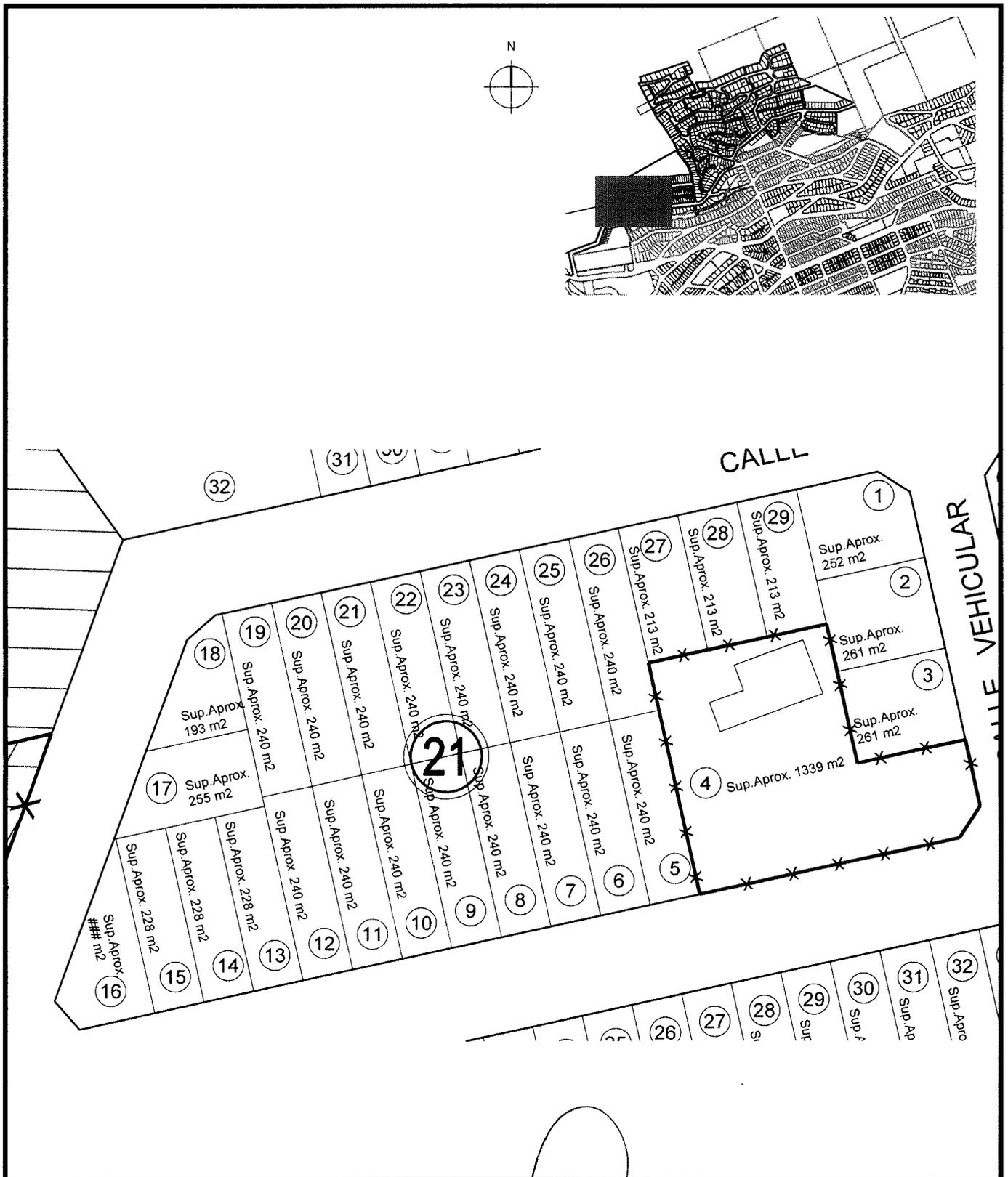
" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas".

[Handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Orden Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: EXPANSIÓN URBANA - SECTOR Kyd
 Sección K, Macizo 21

Alejandro David FERREYRA
 SECRETARIO

Plano: ANEXO II - D. M. N°

Sec. Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

2024

Proyecto:
 D.G.D.U.A. y O.T.

Dirección:
 D.G.D.U. y O.T.

Visado:
 Arq. G. Lemos

Fecha:
 11-12-2024

Cartografía:
 Arq. R. Ballesteros

Escala:
 S/E

Walter Vusto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2374 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 2374 /2024

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-6798/2024	20957	Oscar Horacio SOUTO
2	E-235/2024	20958	Camila Lilien GARCÍA
3	E-10902/2022	20959	Marcela Alejandra MARTINEZ
4	E-5788/2024	20960	Juan Marcelo BUADAS
5	E-190/2024	20961	Micaela Daiana NORO RODRIGUEZ

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20957
USHUAIA, 23 DIC 2024

Abcg. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los **20 DIC 2024**, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Oscar Horacio SOUTO D.N.I. N° 11.320201, con domicilio en la calle China N° 4082, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Código Postal 1431, en adelante llamada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios de asesoramiento y asistencia en materia de políticas públicas dentro de la Delegación de la Municipal de Ushuaia en CABA, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga de cuarenta (40) hs. semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$6.000.000,00.-), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.200.000,00.-), correspondientes a los meses comprendidos entre enero y mayo de 2025, inclusive, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20957

23 DIC 2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

13/2

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20958

23 DIC 2024

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los **20 DIC 2024**, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Camila Lilien GARCIA, D.N.I. N° 37.771.409, con domicilio en la calle Lapataia N° 303, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma preste servicios de recepción, atención al público y seguimientos de reclamos dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.196.400,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 699.400,00) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 15 de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lino
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20958
23 DIC 2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

UK

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

García Com. 13
34771909



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel López
Ley N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20959 A

USHUAIA, 23 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legat y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 20 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Marcela Alejandra MARTINEZ, D.N.I. N° 29.391.180, con domicilio legal en la calle Ruiz Galan N° 575, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma realice tareas referentes al cuidado del medio ambiente y espacios públicos, relevamiento de los mismos y todo aquello relacionado con la gestión de actos administrativos del Programa de Promoción y Reciclado de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el día uno (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.210.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 535.000,00), correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 15 de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lama
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20959

23 DIC 2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Faint handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20960

23 DIC 2024

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 20 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Juan Marcelo BUADAS, D.N.I. N° 25.934.775, con domicilio constituido en la calle Cuesta del Valle N° 118, B° Valle de Andorra, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios de mantenimiento en espacios públicos en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el día uno (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.490.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 415.000,00) correspondiente a los meses de enero de a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 15 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20960

USHUAIA, 23 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3602 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DE ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 70960

USHUAIA, 23 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 20 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Srta. Micaela Daiana NORO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 40.000.160, con domicilio en el B° 245 Viv., Tira 8 "B" S/N° 3 9, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que que la misma preste servicios en la Presidencia del Instituto Municipal de deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por la responsable del área, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente Contrato se formalizará por el período comprendido entre el día uno (1) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS CON 46/100 (\$ 3.939.116,46), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivos de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 41/100 (\$ 656.519,41) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2090

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 23 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o Reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben sus dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, hará uso de quince (15) días pendientes de descanso correspondiente al año 2023 y uso de una fracción de descanso correspondiente al año 2024, los cuales serán usufructuados entre el día dos (2) y el diecinueve (19) de enero de 2025 inclusive.

Que mientras dure la ausencia del titular de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, se hará cargo de dicha cartera el Vicejefe de Gabinete, Sr. Diego Fernando SALAZAR, D.N.I. N° 27.866.974 hasta el regreso de su titular y sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

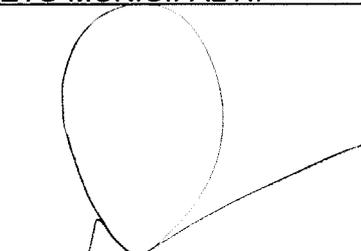
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, a ausentarse de la ciudad para usufructuar quince (15) días de su descanso anual correspondiente al año 2023 y uso de una fracción de descanso correspondiente al año 2024, los cuales serán usufructuados entre el día dos (2) y el diecinueve (19) de enero de 2025 inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete al Vicejefe de Gabinete, Sr. Diego Fernando SALAZAR, D.N.I. N° 27.866.974 hasta el regreso de su titular y sin perjuicio de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N.º 2375 /2024


Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

2376

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTA el Acta registrada bajo el N° 20976 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2024, entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. representada por la Sra. Claudia Alejandra LEDESMA, D.N.I. N° 16.900.483, en su carácter de Apoderada; y la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, el Acta de Renegociación del Contrato registrado bajo el N° 8289, referida al "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos" -Servicio II-.

Que la misma entrará en vigencia a la finalización del Acta Prórroga N° 20395, aprobada por Decreto Municipal N° 1319/2024.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 6445, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar el Contrato N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014.

Que el Acta de Renegociación aludida se ha celebrado por un periodo de DOS (2) años en las condiciones previstas en su Anexo I.

Que corre anexa y forma parte del presente, copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 20976, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Renegociación del servicio: "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos" -Servicio II-, registrada bajo el N° 20976, celebrada en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527; y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. representada por su apoderada, Sra. Claudia Alejandra LEDESMA, D.N.I. N° 16.900.483, cuya copia se

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

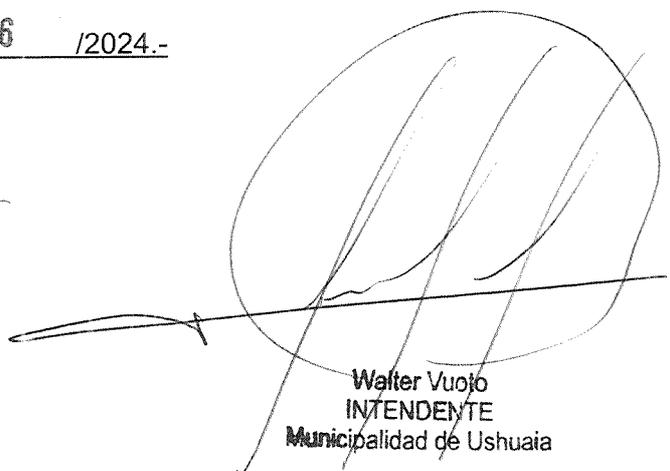
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2376 /2024.-


Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE GABINETE
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BOLETIN 20976
30 DIC 2024
Ushuaia
Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.C.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE RENEGOCIACIÓN

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE D.N.I. N° 30.280.527, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra la señora Claudia Alejandra LEDESMA, D.N.I. N° 16.900.483, en calidad de Apoderada de AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en adelante "LA CONTRATISTA" convienen en celebrar el presente acta, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, y dicen: -----

PRELIMINAR: Que el instituto de renegociación de contratos se encuentra previsto en el ordenamiento jurídico, entendiéndose que se aplica en los contratos de larga duración, donde su contenido resulta considerablemente aleatorio, como ser las concesiones de servicios públicos, permitiendo renegociar aquellos elementos esenciales, sin que cambie el objeto de la prestación ni las partes que se comprometieron.

Que LA CONTRATISTA presta el servicio de "TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" -Servicio II-, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4303 -aprobatoria del Pliego y demás documentos licitatorios- y el contrato registrado bajo el N° 8289 aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, Licitación Pública S.D. y G.U.-S.H. y F. N° 09/2013, entre otros.....

Que por Ordenanza Municipal N° 6445 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2285/2024, se ha autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar bajo los términos allí establecidos, el contrato aprobado.....

Que las partes han arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, renegocian los contratos del "TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" -Servicio II- conforme los valores establecidos en la presente y por el período de DOS (2) AÑOS.....

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio serán los establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los cuales se desprenden del valor del servicio durante el mes de octubre de 2024, con las readecuaciones en caso de corresponder.....

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que los Ítems que conforman actualmente el Servicio son los

///.2.

Sebastián IRIARTE
SECRETARÍA DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
CLAUDIA A. LEDESMA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20976
30 DIC 2024
Ushuaia
Abog. Baldomiro Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

.2.///

establecidos en el Anexo I, manteniéndose vigente el resto de las cláusulas que conforman el Pliego. Para ello deberán respetarse las unidades que falten ejecutar, así como también la proyección de las unidades a ejecutar por los próximos dos (2) años.

CUARTA: LA CONTRATISTA se compromete, respecto del artículo 17.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas que, junto con la Inspección del Servicio se acordarán los plazos para el cumplimiento de la misma con todos los equipos detallados, reacondicionados y operativos.....

QUINTA: LAS PARTES acuerdan, respecto del artículo 29.4 del Pliego de Condiciones Generales -Garantía de Ejecución del Contrato- ,que la misma estará expresada en pesos argentinos por el monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la oferta por los próximos dos (2) años, debiendo garantizarse el mismo porcentaje luego de practicadas las readecuaciones.

SEXTA: LAS PARTES se comprometen a realizar acciones recíprocas a los fines de sanear y limpiar el predio y las zonas colindantes.

SÉPTIMA: LA CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamo y/o acción judicial, administrativa o extrajudicial respecto de las obligaciones nacidas por el contrato original.

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos de la presente las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares a idénticos efectos, en la ciudad de Ushuaia a los

27 DIC 2024

Sebastián RIAPTE
JEFE DE OFICINA
Municipalidad de Ushuaia

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
CLAUDIA A. LEDESMA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA

ACTA ENSCRIBIDA
 DIAO EL N° 20976
 30 DIC 2024

Ushuaia
 Abuy Baldomero Cárdenas LAVAY
 Director Legal y Técnico - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y sello

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 Gabriela Luna
 Leg. 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia.

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - ACTA DE RENEGOCIACIÓN

SERVICIO II - TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS.

Denominación anterior	Actual denominación	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Monto	Observaciones
ITEM II-14	ITEM 1	EXCAVACIÓN Y DEMONTE DE TODO TIPO DE TERRENO PARA CONFORMAR MÓDULOS	m3	15.900	\$13.639,83 (Unitario)	Excavación modulo 2, Parcela N° 223. Medidas: ancho 92,5 mt. largo 101 mt. profundidad 1,70 mt
ITEM II-15	ITEM 2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1200 micr PARA IMPERMEABILIZACIÓN	m2	12.000	\$11.971,28 (Unitario)	Impermeabilización modulo 2, Parcela N° 223
ITEM II-16	ITEM 3	TRITURACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS	MES	24	\$145.117.558,12 (Mensual)	Operación mensual. (Servicios).
ITEM II-17	ITEM 4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA 800 micr PARA CONFINAMIENTO FINAL DE LA CELDA	m2	45.088	\$8.205,85 (Unitario)	Impermeabilización módulos finalizados Parcela N° 247
ITEM II-18	ITEM 5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN Y LIXIVIADOS	m	532	\$22.546,44 (Unitario)	Actuales trabajos en Parcela N° 247 y Modulo N° 2 Parcela N° 223
ITEM II-19	ITEM 6	EJECUCIÓN DE CÁMARAS DE CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS	m	70	\$208.372,30 (Unitario)	Actuales trabajos en Parcela N° 247 y Modulo N° 2 Parcela N° 223
ITEM II-20	ITEM 7	RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS	m3	95	\$1.032.237,85 (Unitario)	Extracción camara Parcela N° 247 y Modulo N° 1 Parcela N° 223
ITEM II-21	ITEM 8	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS PERFORADOS PARA CAPTACIÓN Y VENTEO DE GASES	m	66	\$43.744,22 (Unitario)	Colocacion por actuales trabajos en Parcela N° 247 y Modulo N° 1 Parcela N° 223
ITEM II-22	ITEM 9	PROVISIÓN DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE CERCOS PERIMETRALES EN LOS PERÍODOS DESTINADOS A RELLENO SANITARIO	m	180	\$167.962,47 (Unitario)	2da. Etapa de cercado Parcela N° 223

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
 CLAUDIA A. LEDESMA
 RESPONSABLE ADMINISTRATIVA

[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

31 DIC 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

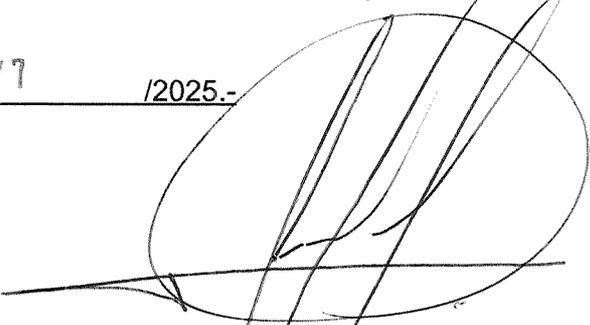
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2377 /2025.-

BA


Araceli Olmedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2377

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-7389/2023	20970	Ana Carina AGUILAR
2	E-10210/2022	20971	Rocio Candela GOMEZ
3	E-3943/2024	20972	Agustina Soledad SAAVEDRA
4	E-4409/2024	20974	Gaspar Manuel CARDOZO ESCALANTE
5	E-7745/2020	20975	Emiliano PINILLA TORO

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
20970 A

USHUAIA, 27 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 27 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Ana Carina AGUILAR, D.N.I. N.º 30.566.469, con domicilio en la calle Pablo Rodríguez N° 2582, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda de la Secretaria Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs., de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-

SEGUNDA: La duración del presente contrato será desde el día uno (01) de diciembre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 CENTAVOS (\$4.033.387,80), pagaderos de la siguiente manera: UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 CENTAVOS (\$613.387,80) correspondiente al mes de diciembre de 2024; y CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$684.000,00) correspondiente por los meses de enero a mayo 2025, inclusive, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de

Handwritten initials/signature



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de la CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

GA

Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
leg. N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20971

USHUAIA, 27 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 27 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Prof. de Educación Física, Rocio Candela GOMEZ, D.N.I. N° 41.237.398, con domicilio en la calle Del Norte N° 1315, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios en tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Prevención y Derechos Humanos dependiente de la Dirección de Prevención y Derechos Humanos de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (1) de diciembre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 CENTAVOS (\$5.970.841,08), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$995.140,18) correspondiente a los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela Luna
leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20971

27 DIC 2024

USHUAIA,

Abug. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - -En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten Signature]
Gonzalo Bocco
44237348

[Handwritten Signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20972

USHUAIA, 27 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAVARRA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los **27 DIC 2024**, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Sra. Agustina Soledad SAAVEDRA, D.N.I. N° 38.088.906, constituyendo domicilio en la calle San Martín N.º 2504, de la ciudad de Río Grande, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, a efectos de que la misma preste servicios de relevamiento, adhesión de comercios a la Tarjeta de Beneficios +U, organización de jornadas de adhesión de nuevos beneficiarios en la ciudad de Río Grande y atención al público, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un total de carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el período de seis (6) meses, a partir del día uno (01) de diciembre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.600.000,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000,00), por el período comprendido del 01/12/2024 al 31/05/2025, cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre INSCRIPTA vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobantes de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20972

27 DIC 2024

Abg. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTO: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.--

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

bc.

*Copias
Municipalidad
Argentina Sobolov*

DMT

38088908

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20974

30 DIC 2024

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 30 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Gaspar Manuel CARDOZO ESCALANTE; D.N.I. N° 38.407.325, constituyendo domicilio en la calle Lasserre N° 438, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios de comunicación institucional municipal así como nacional en el marco de la nueva dimensión que se busca dar la Delegación Municipal de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con un total de cuarenta (40) hs. semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día uno (01) de diciembre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.000.000,00.-), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 500.000,00.-), correspondientes a los meses comprendidos entre diciembre de 2024 a mayo de 2025, inclusive, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (A.R.E.F.), certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20974

30 DIC 2024

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
33 45 22

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
leg. N° 3623 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

20975

USHUAIA, 30 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 30 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Emiliano PINILLA TORO, D.N.I. N° 37.533.108, con domicilio en la calle Tehuelches N° 1414, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios como asistente y realice tareas de relevamiento de los servicios semafóricos en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, en días y horarios a determinar, en función a las necesidades del área.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (1) de diciembre de 2024, y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 60/100 CENTAVOS (\$3.464.610,60) pagaderas en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 10/100 CENTAVOS (\$ 577.435,10) correspondiente a los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme las normas vigentes, adjuntando la correspondiente factura y/o recibo deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luján
LEG. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20975

USHUAIA, 30 DIC 2024

Abog. ~~Baldomero Carlos LAYANA~~
Director Legal y Técnico - S.L. / 1
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAYSELLO

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: EL presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]
Eliana Pardo
37533709

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente E- 8959/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20725, aprobada por el Decreto Municipal N°1881/2024, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I N° 28.661.384, y el Sr. Hugo Victoriano ROMERO, D.N.I. N° 16.366.629, con el objeto de modificar la cláusula primera de dicho contrato.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Modificación al Contrato aludido, la cual se encuentra registrada bajo el N° 20977 resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Modificación al Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20725, aprobado por el Decreto Municipal N° 1881/2024, registrada bajo el N° 20977, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha 30 DIC 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I N° 28.661.384, y el Sr. Hugo Victoriano ROMERO, D.N.I. N° 16.366.629. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, clasificación económica

///.2.



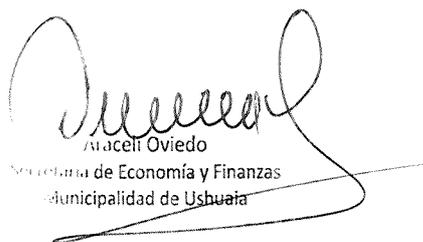
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

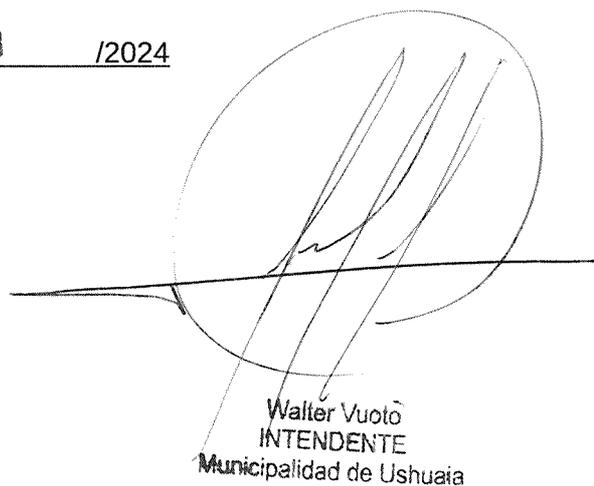
1130000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2378 /2024



Matceil Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuotò
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3008 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20977

USHUAIA, 30 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAVANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO N° 20725

- - - - En la ciudad de Ushuaia, en fecha 30 DIC 2024 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 en adelante LA MUNICIPALIDAD; y el Sr. Hugo Victoriano ROMERO, D.N.I. N° 16.366.629, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20725 y aprobado por Decreto Municipal N° 1881/2024, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicio vigente, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar servicios de asesoramiento en desarrollo deportivo barrial y asesoramiento en deportes en el Instituto Municipal de Deportes, entre otros asuntos, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impuestas por el superior a cargo; EL CONTRATADO deberá contar con disponibilidad para realizar viajes fuera de la ciudad a fin de representar los intereses de LA MUNICIPALIDAD en la especialidad de la presente contratación, además de contemplar para EL CONTRATADO el pago de pasajes cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta de LA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20725 y aprobado por Decreto Municipal N° 1881/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente. --

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

Hugo Victoriano Romero

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-7869-2020, del registro de esta Municipalidad;
y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, autorizada por Decreto Municipal N° 751/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de Junio de 2024.

Que el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Damian Alberto LOFFLER, mediante Nota N° 301/24 Letra: PRESIDENCIA, obrante en el adjunto 50, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO.

Que en el adjunto 51 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en el adjunto 52 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica, indicando la continuidad del trámite.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día Diecisiete (17) de Junio

7.ej
18/12/24

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

del 2024 y hasta el día dieciséis (16) de Diciembre de 2024, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente comisión de servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2379 /2024.

nr
7.c.
7A
①

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

23 8 0

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico N° E-8398-2020, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Gabriel NIETO, D.N.I. N° 16.867.644, Legajo N° 2493, dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, autorizada por Decreto Municipal N° 1487/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día quince (15) de Diciembre de 2024.

Que la Vicegobernadora a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N° 526/24, Letra: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 60, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, conforme la solicitud efectuada por la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que en adjunto 61 el Subsecretario Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dieciséis (16) de Diciembre de 2024 y hasta el día quince (15) de Junio de 2025, del empleado de la Planta Personal Permanente, Carlos Gabriel NIETO, D.N.I. N° 16.867.644, Legajo N° 2493,

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

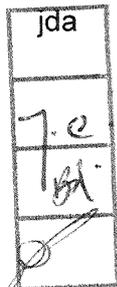
ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo en su anterior área y función.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2380 /2024.



Bernardo Andrés V...
Abogado
Secretario Legal
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-6901-2024, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo
Deliberante de la ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal
Permanente, Oscar Luis ROGEL AGÜERO D.N.I. N° 27.580.342, Legajo N° 2420,
dependiente de la Dirección de Higiene, autorizada por Decreto Municipal N° 1309/2024.

Que dicha comisión de servicios finaliza el día veinticinco (25) de enero de
2025.

Que la señora Viceintendente, a cargo de la Presidencia del Concejo
Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, mediante Nota
N° 177/24, LETRA: PCD, obrante en adjunto 12, solicita una Comisión de Servicios, para
prestar servicios en el Bloque de la Concejal Yesica GARAY.

Que en adjunto 13, por disposición del suscripto se autoriza por el término de
seis (6) meses.

Que en adjunto 14 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica,
indicando la continuidad del trámite.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el
Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por
el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este
Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la
Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos
1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

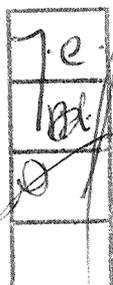
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Ushuaia, a partir del día veintiséis (26) de enero de 2025 y hasta el día veinticinco (25) de julio de 2025, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Oscar Luis ROGEL AGÜERO, D.N.I. N° 27.580.342, Legajo N° 2420, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, para prestar servicios en el Bloque de la Concejal Yesica GARAY. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que a partir de la presente comisión de servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

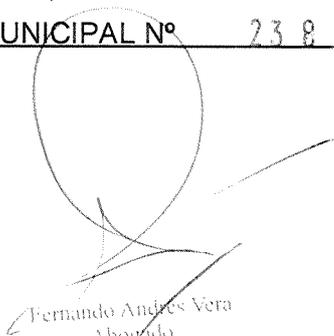
ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

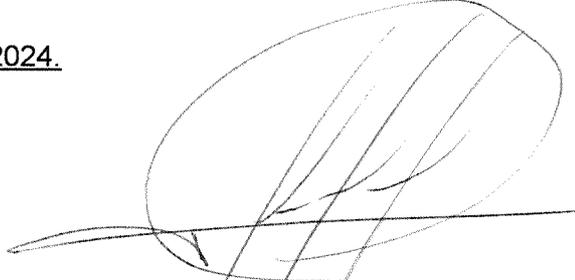
ARTÍCULO 5º.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2381 /2024.

nr
70
132
0-


Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E- N° 7870/2020, del registro de esta Municipalidad;
y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Eduardo Ignacio GOMEZ D.N.I. N° 24.945.946, Legajo N° 3224, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, autorizada por Decreto Municipal N° 752/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día cinco (05) de Noviembre de 2024.

Que el Vicepresidente 1°, a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Damian Alberto LOFFLER, mediante Nota N° 551/24 Letra: PRESIDENCIA, obrante en el adjunto 50, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO.

Que en el adjunto 51 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en el adjunto 52 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica, indicando la continuidad del trámite.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día seis (06) de Noviembre del 2024 y hasta el día cinco (05) de Mayo de 2025, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Eduardo Ignacio GOMEZ, D.N.I. N° 24.945.946, Legajo N° 3224, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que a partir de la presente comisión de servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 23 8 2 /2024.

nr
J.e.

Fernando Andres Vera
Abogado
Secretario Legal y Tecnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E N° 6398/2021, del registro de esta Municipalidad;
y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristina Margarita NIEVA, D.N.I. N° 16.175.897, Legajo N° 2469, dependiente de la Dirección de Adultos Mayores, autorizada por Decreto Municipal N° 1407/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día cinco (05) de Enero de 2025.

Que la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sra. Monica Susana URQUIZA, mediante Nota N° 567/24 Letra: PRESIDENCIA, obrante en el adjunto el 56, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que en el adjunto 57 el Subsecretario de Unidad de Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en el adjunto 58 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica, indicando la continuidad del trámite.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día seis (06) de Enero de 2025 y hasta el día cinco (05) de Julio de 2025, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristina Margarita NIEVA, D.N.I. N° 16.175.897, Legajo N° 2469, dependiente de la Dirección de Adultos Mayores, para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente Comisión de Servicios no afectará la remuneración de la empleada.

ARTÍCULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 23 83 /2024.

nr
7-2
TA
0

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico N° E-6713-2022, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Elba Patricia OYARZO, D.N.I. N° 23.225.566, Legajo N° 3909, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, autorizada por Decreto Municipal N° 1443/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día uno (1) de Febrero de 2025.

Que la Vicegobernadora a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N° 568/24, Letra: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 41, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, conforme la solicitud efectuada por la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que en adjunto 42 el Subsecretario Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dos (2) de Febrero de 2025 y hasta el día uno (1) de Agosto de 2025, de la empleada de la Planta Personal Permanente, Elba Patricia OYARZO, D.N.I. N.º 23.225.566, Legajo N° 3909,

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la empleada citada, continuará percibiendo los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición de Título", previstos en los artículos 50.3 y 50.4 del Convenio Municipal de Empleo, respectivamente durante la Comisión de Servicios en el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

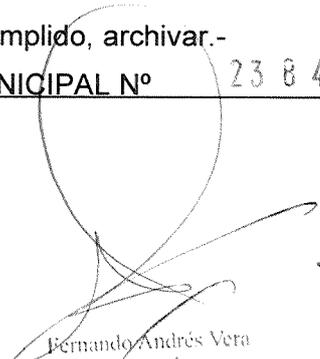
ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2384 /2024.

jda
7.e.
Bk
⊙


Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

23 85

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-5360-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Emilda Lujan AGUILAR VERA, D.N.I. N° 35.356.040, Legajo N° 3371, dependiente de la Dirección de Tránsito, autorizada por Decreto Municipal N° 1066/2024.

Que dicha comisión de servicios finaliza el día diecinueve (19) de diciembre de 2024.

Que la señora Viceintendente a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, mediante Nota N° 173/24, LETRA: PCD, obrante en adjunto 14, solicita una Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Concejal Gabriel DE LA VEGA.

Que en el adjunto 15, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que en el adjunto 16 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica, indicando la continuidad del trámite.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a partir del día veinte (20) de diciembre de 2024 y hasta el día diecinueve (19) de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

junio de 2025, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Emilda Lujan AGUILAR VERA, D.N.I. N° 35.356.040, Legajo N° 3371, dependiente de la Dirección de Tránsito, para prestar servicios en el Bloque del Concejal Gabriel DE LA VEGA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente comisión de servicios se darán de baja los adicionales que la empleada venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2385 /2024.

nr
7.e.
7.6.
7.7.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico N° E-10170-2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristian Gabriel VILLARREAL, D.N.I. N° 34.048.233, Legajo N° 2934, dependiente de la Dirección de Informática, autorizada por Decreto Municipal N° 1312/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de Diciembre de 2024.

Que el Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Damián Alberto LÖFFLER, mediante Nota N° 550/24, Letra: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 37, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Juan Carlos PINO.

Que en adjunto 38 el Subsecretario Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dieciséis (16) de Diciembre de 2024 y hasta el día quince (15) de Junio de 2025, del empleado de la Planta Personal Permanente, Cristian Gabriel VILLARREAL, D.N.I. N° 34.048.233, Legajo

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

N° 2493, dependiente de la Dirección de Informática, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

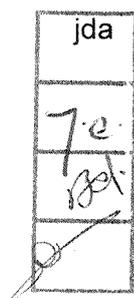
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo en su anterior área y función.

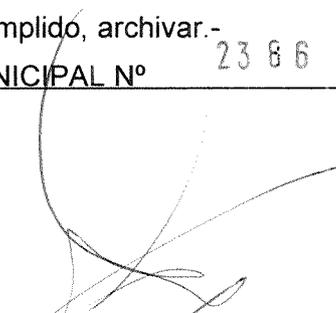
ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2386 /2024.




Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vunto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-8156-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. N° 25.633.106, Legajo N° 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1448/2024.

Que dicha comisión de servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2024.

Que la señora Vicegobernadora a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N.º 527/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 58, solicita una Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO.

Que en adjunto 59, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que en el adjunto 60 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica, indicando la continuidad del trámite.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

del día dieciséis (16) de diciembre de 2024 y hasta el día quince (15) de junio de 2025, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. N° 25.633.106, Legajo N° 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que a partir de la presente comisión de servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

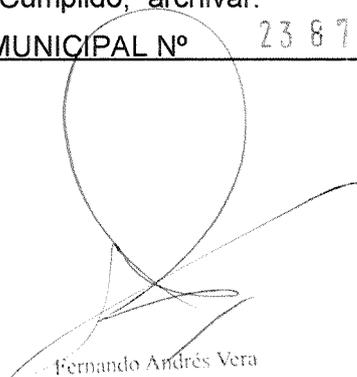
ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

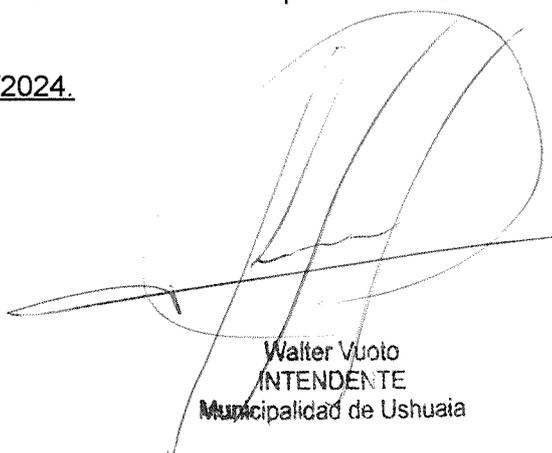
ARTÍCULO 5º.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2387 /2024.

nr
7.e.
16


Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-1310-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Daniel Fabian RUIZ TORRES, D.N.I. N° 26.185.306, Legajo N° 2515, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 729/2024.

Que dicha comisión de servicios finalizó el día dos (02) de noviembre de 2024.

Que la señora Viceintendente, a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, mediante Nota N.º 175/24, LETRA: PCD, obrante en adjunto 18, solicita una Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Concejal Gabriel DE LA VEGA.

Que en adjunto 19, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que en adjunto 20, obra intervención del Secretario de Legal y Técnica, indicando la continuidad del trámite.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día tres (03) de noviembre de 2024 y hasta el día dos (02) de

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
///.2.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

mayo de 2025, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Daniel Fabián TORRES RUIZ, D.N.I. N° 26.185.306, Legajo N° 2515, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para prestar servicios en el Bloque del Concejal Gabriel DE LA VEGA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

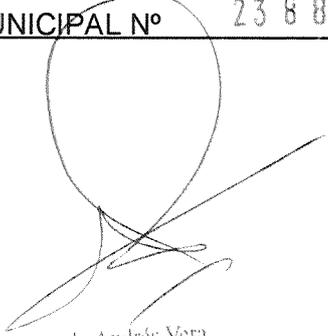
ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y función.

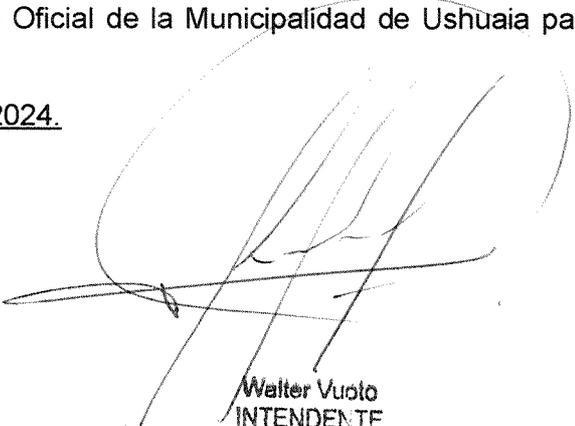
ARTÍCULO 5º.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2388 /2024.




Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico N° E-3236-2024, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Fabián GAMARRA, D.N.I. N° 30.128.635, Legajo N° 2766, dependiente de la Dirección de Producción Artística, autorizada por Decreto Municipal N° 775/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día ocho (08) de Julio de 2024.

Que la Viceintendente a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Gabriela MUÑIZ SICCARDI, mediante Nota N° 0125/2024, Letra: PCD, obrante en adjunto 12, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque FORJA, conforme la solicitud efectuada por el Concejal Fernando OYARZUN.

Que en adjunto 13 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

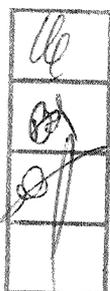
Que en consecuencia corresponde reconocer la renovación de dicha Comisión de Servicios a partir del día nueve (09) de Julio de 2024 y hasta el día de notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios a partir del día siguiente de la notificación y hasta el día ocho (08) de Enero de 2025.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día nueve (09) de Julio de 2024 y hasta el día de notificación del presente, del empleado de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Fabián GAMARRA, D.N.I. N° 30.128.635, Legajo N° 2766, dependiente de la Dirección de Producción Artística, para prestar servicios en el Bloque FORJA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día siguiente de la notificación y hasta el día ocho (08) de Enero de 2025, del empleado de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Fabián GAMARRA, D.N.I. N° 30.128.635, Legajo N° 2766, dependiente de la Dirección de Producción Artística, para prestar servicios en el Bloque FORJA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo en su anterior área y función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2389 /2024.

jda

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico N° E-5352-2024, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Jorge Alberto MACHADO, D.N.I. N° 16.683.607, Legajo N° 2566, dependiente de la Dirección de Tránsito, autorizada por Decreto Municipal N° 1061/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día diecinueve (19) de Diciembre de 2024.

Que el Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Damián Alberto LÖFFLER, mediante Nota N° 549/24, Letra: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 14, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el despacho del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, conforme la solicitud efectuada por el Legislador mencionado.

Que en adjunto 15 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día veinte (20) de Diciembre de 2024 y hasta el día diecinueve (19) de Junio de 2025, del empleado de la

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Planta de Personal Permanente, Jorge Alberto MACHADO, D.N.I. N° 16.683.607, Legajo N° 2566, dependiente de la Dirección de Tránsito, para prestar servicios en el despacho del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo en su anterior área y función.

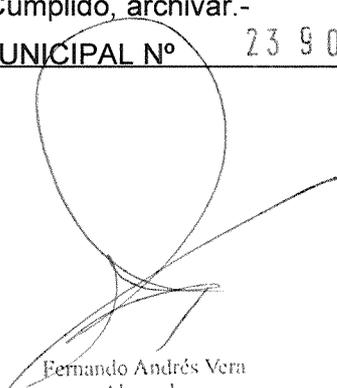
ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

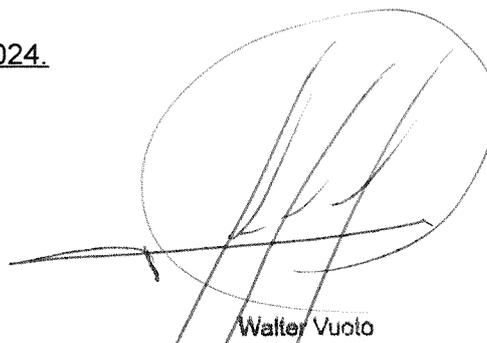
ARTÍCULO 5°.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2390 /2024.




Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-7875-2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Guillermo Daniel VELASQUEZ, D.N.I. N° 23.441.064, Legajo N° 1550, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la Viceintendente a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, Concejal Gabriela MUÑIZ SICCARDI, mediante Nota N° 0107/2024, Letra: PCD, obrante en adjunto 20, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque del P.J., conforme la solicitud efectuada por el Concejal Gabriel DE LA VEGA.

Que en adjunto 21 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Guillermo Daniel VELASQUEZ, D.N.I. N° 23.441.064, Legajo N° 1550, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para prestar servicios en el Bloque del P.J.. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio,

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo en su anterior área y función.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 23 91 /2024.



Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-8705-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Adriana Esther AURELI, D.N.I. N° 24.877.456, Legajo N° 2641, dependiente de la Dirección de Obras Privadas, autorizada por Decreto Municipal N° 532/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de septiembre de 2024.

Que el Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, Damián Alberto LÖFFLER mediante Nota N° 416/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 17, solicita la renovación de la Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque M.P.F., conforme la solicitud efectuada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS.

Que en el adjunto 18, el Subsecretario de Unidad Intendencia, indica que por disposición de la superioridad se autoriza dicha renovación por el término de seis (6) meses.

Que en consecuencia corresponde reconocer dicha Comisión de Servicios a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2024 y hasta el día de la notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios, partir del día siguiente de la notificación y hasta el día quince (15) de marzo de 2025.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2024 y hasta el día de la notificación del presente, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Adriana Esther AURELI, D.N.I. N° 24.877.456, Legajo N° 2641, dependiente de la Dirección de Obras Privadas, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el quince (15) de marzo de 2025, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Adriana Esther AURELI, D.N.I. N° 24.877.456, Legajo N° 2641, dependiente de la Dirección de Obras Privadas, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente comisión de servicios se darán de baja los adicionales que la empleada venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Poder Legislativo la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2392 /2024.

nr

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico N° E-7806-2020, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Fabio Amilcar NAVARRO, D.N.I. N° 17.822.939, Legajo N° 2130, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, autorizada por Decreto Municipal N° 904/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día veintitrés (23) de Julio de 2024.

Que el Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Damián Alberto LÖFFLER, mediante Nota N° 336/24, Letra: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 53, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el despacho del Legislador Juan Carlos PINO, conforme la solicitud efectuada por el Legislador mencionado.

Que en adjunto 54 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en consecuencia corresponde reconocer la renovación de dicha Comisión de Servicios a partir del día veinticuatro (24) de Julio de 2024 y hasta el día de notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios a partir del día siguiente de la notificación y hasta el día veintitrés (23) de Enero de 2025.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día veinticuatro (24) de Julio de 2024 y hasta el día de notificación del presente, del empleado de la Planta Personal Permanente, Fabio Amilcar NAVARRO, D.N.I. N° 17.822.939, Legajo N° 2130, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, para prestar servicios en el despacho del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día siguiente a la notificación del presente y hasta el día veintitrés (23) de Enero de 2025, del empleado de la Planta Personal Permanente, Fabio Amilcar NAVARRO, D.N.I. N° 17.822.939, Legajo N° 2130, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, para prestar servicios en el despacho del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

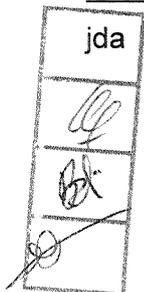
ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo en su anterior área y función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2393/2024.



Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

01

USHUAIA, C 2 ENE 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4977 y su modificatoria N° 5791; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se ha constituido en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, bajo la dependencia directa del Departamento Ejecutivo Municipal, el Instituto Municipal de Deportes.

Que entre sus objetivos se encuentra promover, asistir, fiscalizar y ejecutar políticas vinculadas con la actividad deportiva como ente de Gestión Deportiva Municipal, según el Artículo 1º, punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 4977; y coordinar acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de manera directa o indirecta, según punto 2) del citado artículo.

Que entre las responsabilidades de quienes ocupen la Presidencia y Vicepresidencia del Instituto Municipal de Deportes está la de celebrar actos administrativos de disposición en el marco de las mismas facultades y responsabilidades de los Secretarios del Departamento Ejecutivo, según Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 4977, modificada por su par N° 5701.

Que a los fines de poder llevar adelante las políticas relacionadas al deporte, se establece por la presente, la implementación de subsidios en el ámbito del Instituto Municipal de Deportes, destinados a atender las necesidades de instituciones o deportistas de la ciudad de Ushuaia, para llevar adelante la práctica del mismo.

Que la delegación de facultades se encuentra limitada en su monto y sujeta a las posibilidades reales financieras del municipio, teniendo como objetivo agilizar los trámites, evitando demoras que imposibilitarían el cumplimiento de la norma.

Que dichos subsidios podrán ser entregados en pesos o especies mediante Resolución del funcionario titular del área, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00)

Que de manera previa a la emisión del acto, deberá realizarse un informe que justifique la necesidad y la condición de deportista del solicitante.

Que la rendición de los subsidios deberá realizarse por el responsable del cobro ante el Instituto Municipal de Deportes, cumplimentando con los recaudos de la Resolución Plenaria de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia N° 45/2022, o la que en el futuro la reemplace.

Que por lo expuesto, resulta pertinente autorizar la implementación de SUBSIDIOS

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

EN PESOS O EN ESPECIES de acuerdo a las pautas establecidas en el presente.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 25) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la o el titular del Instituto Municipal de Deportes a otorgar a personas o instituciones, subsidios en pesos o en especies, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

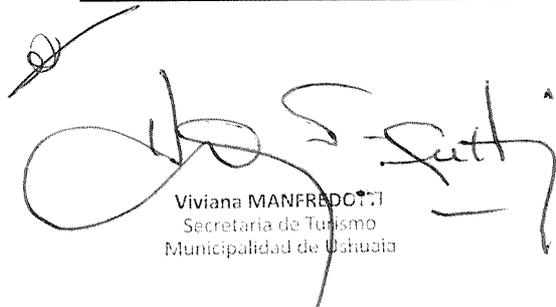
ARTÍCULO 2º.- Quien resulte beneficiario del subsidio deberá, en el término de sesenta (60) días corridos a partir del otorgamiento del mismo, rendir cuentas ante el Instituto Municipal de Deportes, mediante la entrega de facturas, tickets o cualquier otro comprobante de pago, como así también aportar la documentación que a criterio del Instituto acredite fehacientemente que el subsidio otorgado tuvo el destino para el cual fue solicitado. Vencido el plazo sin que el beneficiario haya rendido cuentas, o bien que se acredite que el destino no fue aquel para el que fue solicitado, el beneficiario perderá en el futuro la posibilidad de recibir cualquier otro tipo de subsidio y/o beneficio social que la Municipalidad de Ushuaia otorgue.

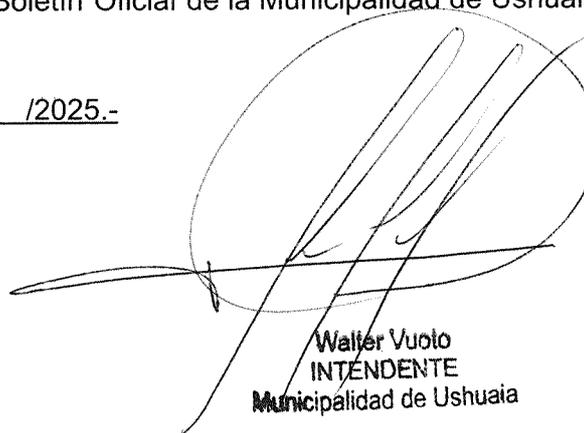
ARTÍCULO 3º.- La rendición del subsidio deberá ser realizada por el solicitante y/o responsable del cobro ante el Instituto Municipal de Deportes, cumplimentando con los recaudos de la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la ejecución del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 01 /2025.-


Viviana MANFREDOTTI
Secretaria de Turismo
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, C 2 ENE 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

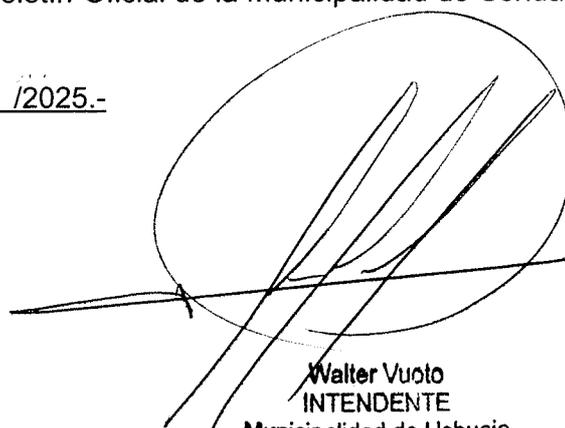
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 02 /2025.-

ca


Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

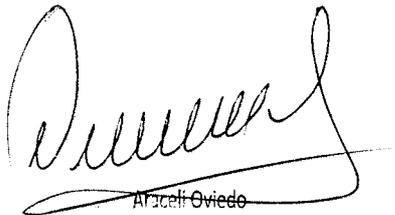


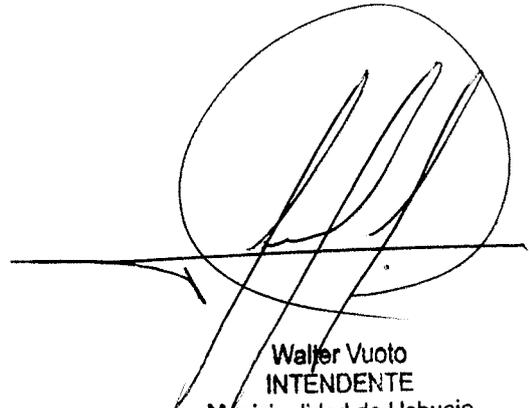
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 02 /2025

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-6780/2020	20978	Clemente Luis VIDAL OLIVER
2	E-11634/2024	20979	Gastón Alejandro ALBERS
3	E-3559/2021	20980	Carla Analía Cintia ARJONA

ca


Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 8683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
USHUAIA, 30 DIC. 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 30 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra el Sr. Clemente Luis VIDAL OLIVER, D.N.I N° 14.043.953, con domicilio en la calle Bahía Primera N° 3930, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios profesionales para intervenir y brindar asesoramiento en todos los aspectos jurídicos y legales bajo instrucción de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de diciembre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.--

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$6.000.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.000.000,00) correspondiente a los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal (DGRM), Comprobante de pago de aportes emitido por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del Seguro por Accidentes Personales debiendo cubrir el periodo contrato, adjuntando la correspondiente Póliza del Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

General Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20978

30 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LATANA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

--- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

BA

Clemente L. Vidal Oliver
Abogado
S.T.J. D.F. 201
C.F.A.C.R. T° 57 F° 849
I.B. 114248/8

DUE 14043053

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
N° 3589 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20979
30 DIC 2024

USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAZZARINI
Director Legal y Técnico - S
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la **Municipalidad de Ushuaia**, a los **30 DIC 2024**, representada en este acto por la **Secretaria de Economía y Finanzas**, C.P. **Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ**, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el Sr. **Gastón Alejandro ALBERS**, D.N.I. N° 25.560.612, con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 110 Piso 6 Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar el presente **Contrato de Locación de Servicios**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de chofer, con la provisión del vehículo dominio AC871LV, Marca RENAULT, Modelo KANGOO II EXPRESS EMOTION 5ª 1.6 SCE, Tipo FURGÓN, Chasis N° BA18SRY04JL333101 y Motor N° H4MH737Q00052, bajo instrucciones del Sr. Intendente Municipal y de la Sra. Delegada Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de lunes a viernes de 9:00 hs. a 16:00 hs., encontrándose a disposición fuera de horario, fines de semana y feriados._____

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de diciembre de 2024 y hasta el día treinta (30) de abril de 2025, inclusive._____

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS** (\$ 5.400.000,00), pagaderos de la siguiente manera: **UNA (01) de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS** (\$ 1.800.000,00) correspondiente al mes de diciembre de 2024; y **CUATRO (4) cuotas de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100** (\$ 900.000,00), correspondientes a los meses comprendidos entre enero y abril de 2025 inclusive, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo **EL CONTRATADO** presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando **Certificado de Situación Fiscal Regular** emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.F.), **Certificado de Situación Fiscal Regular** emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, **Comprobante de pago de aportes de AFIP**, correspondiente al periodo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia
USHUAIA, 30 DIC 2024

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20979

Abog. Baldomero Carlos LAHANA
Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.

CUARTA: Será responsabilidad de EL CONTRATADO el pago de todos los gastos que requiera la unidad para su mantenimiento y funcionamiento, debiendo prever que el servicio no podrá ser interrumpido por daños que sufiere el vehículo.

QUINTA: En caso de desperfectos mecánicos o de fuerza mayor debidamente justificados, a juicio de EL MUNICIPIO, que pudiera afectar a la movilidad contratada, EL CONTRATADO deberá proveer a su cargo, mientras dure la reparación, otra unidad similar a aquella en las mismas condiciones, comunicando por escrito el reemplazante y el periodo de duración de la reparación. En caso que así no lo hiciera EL MUNICIPIO podrá contratar por sí otra unidad de iguales características por el periodo de la ausencia de la anterior, con cargo a EL CONTRATADO. El mencionado quedará obligado a cubrir los riesgos que por accidente u otra causa pudiera sufrir la movilidad reemplazante provista en un todo acuerdo con lo establecido con respecto de su propia movilidad.

SEXTA: EL CONTRATADO deberá contratar un Seguro de Vida Personal y un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros y personas transportadas, debiendo además dar cumplimiento a todas las normativas en vigencia.

SÉPTIMA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

OCTAVA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, reglándose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

NOVENA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20979

USHUAIA, 30 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

—En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Alber Gastón Alejandro
DNI 25560612



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20920

30 DIC 2024

USHUAIA

Abcg. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los **30 DIC 2024**, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Carla Analía Cintia ARJONA, D.N.I. N° 30.128.567, con domicilio en la calle Don Antenor Pincol N° 2593, B° Identidad Fueguina, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios inherentes a su profesión y, tareas de colaboración y asistencia en el ámbito de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de diciembre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 46/100 CENTAVOS (\$3.977.186,46), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 41/100 CENTAVOS (\$662.864,41), correspondiente a los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 2377/2025 del registro de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la aprobación de diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que en el Orden 3 del Anexo I del Decreto precitado, se observó un error material en relación al número de expediente electrónico y al año del Decreto Municipal.

Que en tal sentido Orden 3 del Anexo I del citado Decreto establece: "...E-3943/2024...", debiendo decir: "...E-3493/2024..." y donde dice: "...DECRETO MUNICIPAL N.º 2377/2025." debiendo decir: "...DECRETO MUNICIPAL N.º 2377/2024."

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente rectificar los errores materiales detectados en el instrumento antes citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Sustituir en su parte pertinente el Orden 3 del Anexo I del Decreto Municipal N.º 2377/2025, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por lo que donde dice: "...E-3943/2024...", debe decir: "...E-3493/2024..." y el año del Decreto Municipal N.º 2377, donde dice: "...DECRETO MUNICIPAL N.º 2377/2025." debiendo decir: "...DECRETO MUNICIPAL N.º 2377/2024.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 03 /2025

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

04

USHUAIA, C 2 ENE 2025

VISTO el expediente E-11120/2024 del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 5069, introduce como criterio de medición de los Derechos y demás Tributos Municipales, la Unidad Valorativa Fiscal.

Que la Ordenanza establece su criterio de actualización, vinculado a la variación del Salario Mínimo Convencional.

Que consta intervención de la Dirección de Haberes respecto de la variación del Salario Mínimo Convencional durante el año 2024, la cual asciende a CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (118,84%).

Que aplicando dicha variación al valor vigente, la Unidad Valorativa Fiscal para el ejercicio 2025, ascendería a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 99/100 (\$ 2.467,99).

Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha tomado intervención, recomendando establecer el monto de la Unidad Valorativa Fiscal para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 99/100 (\$ 2.467,99), sugiriendo analizar oportunamente si corresponde o no aplicar una variación del mismo para el trimestre siguiente.

Que se estima pertinente delegar en la Secretaría de Economía y Finanzas, el seguimiento, análisis e implementación de los ajustes considerados en la normativa aplicada, como así también los subsidios aplicados y a aplicar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer el Valor de Unidad Valorativa Fiscal para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

99/100 (\$ 2.467,99). Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Secretaría de Economía y Finanzas, el seguimiento, análisis e implementación de los ajustes considerados en la normativa aplicada, como así también los subsidios aplicados y a aplicar. Ello, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas para su aplicación. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 04 /2025.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO el expediente E-13644/2024, del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Intendente Municipal, Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I N° 29.883.767 y la Universidad Blas Pascal representada por su Apoderado, Dr. José Alejandro CONSIGLI D.N.I N° 11.194.377, en fecha veintisiete (27) de marzo de 2019, con el objetivo de favorecer el acceso de los empleados de la Municipalidad a la capacitación o especialización, por medio de las ofertas educativas de la Universidad..

Que corre adjunta y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 13793, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio celebrado en fecha veintisiete (27) de marzo de 2019, registrado bajo el N° 13793, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Walter Claudio Raul VOUTO D.N.I N° 29.883.767 y la Universidad Blas Pascal representada por el Dr. José Alejandro CONSIGLI D.N.I N.° 11.194.377, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de los motivos que surgen del exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 05 /2025.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

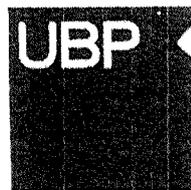
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 8883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	13793
Ushuaia,	03 ABR 2019
Firma y Sello	



UNIVERSIDAD BLAS
PASCAL

CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

En la Ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes de marzo de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, WALTER CLAUDIÓ VUOTO, DNI N° 29.883.767, con domicilio en Av. San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, representada en este acto por el DR. JOSÉ ALEJANDRO CONSIGLI, D.N.I. N° 11.194.377, en su condición de RECTOR, con domicilio legal en Av. Donato Álvarez N° 380 de la localidad de Argüello, Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD, convienen en celebrar el presente CONVENIO que tiene como objetivo favorecer el acceso de los empleados de LA MUNICIPALIDAD a la capacitación o especialización por medio de las ofertas educativas de LA UNIVERSIDAD, y que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de los empleados de LA MUNICIPALIDAD, su oferta educativa On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi presencial), correspondiente a las Carreras de Grado, Ciclos de Licenciatura, Tecnicaturas Universitarias, Cursos, Diplomaturas y Posgrados con beneficios especiales en los aranceles y por el tiempo de vigencia del presente Convenio.

SEGUNDA Que a los fines de lograr el objetivo expuesto precedentemente, LA UNIVERSIDAD bonificará el 10% de los aranceles mensuales de la oferta educativa en la modalidad On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi presencial) que deseen tomar los empleados de LA MUNICIPALIDAD y los interesados de la familia nuclear de los empleados.

En el caso de las carreras Licenciatura en Administración, Abogacía, Maestría en Dirección y Gestión de Organizaciones y Diplomatura en Smart Cities se bonificará un 10% adicional al 10% general acordado en los aranceles mensuales en la oferta educativa. De este modo se otorga un beneficio excepcional del 20 % de bonificación en los aranceles mensuales de las carreras Licenciatura en Administración, Abogacía, Maestría en Dirección y Gestión de Organizaciones y Diplomatura en Smart Cities que deseen tomar los empleados de LA MUNICIPALIDAD y los

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

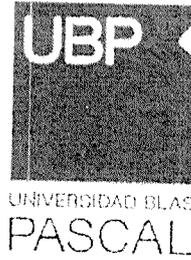
Gabriel Luna
N° 3682 - Administrativo
Legajo Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUALA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUALA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 13793
Ushuaia, U.S.A.
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



interesados de la familia nuclear de los empleados. Este beneficio no es acumulable con ninguna otra bonificación que ofrezca LA UNIVERSIDAD.-----

TERCERA: Los beneficiarios directos de este Convenio tendrán la misma categoría que el resto de los alumnos de LA UNIVERSIDAD, pudiendo acceder a los mismos tanto a través de LA UNIVERSIDAD como de los Centros de Educación a Distancia (CED'S) en caso de los servicios de educación a distancia.-----

CUARTA: Para acreditar efectivamente la condición de empleado de LA MUNICIPALIDAD, el interesado deberá presentar junto con su solicitud de inscripción, un "certificado" expedido por la misma. En caso de tratarse de un familiar directo del empleado, el interesado deberá adjuntar al "certificado" del empleado de LA MUNICIPALIDAD una copia de la libreta de familia, en caso de tratarse de esposo/a, padre y madre; y la libreta de familia y partida de nacimiento en caso de tratarse de hijo y hermano. En todos los casos se deberá cumplimentar con los requisitos académicos que solicita LA UNIVERSIDAD a los interesados para acceder a la condición de alumnos.-----

QUINTA: LA UNIVERSIDAD conserva el derecho de eliminar la bonificación otorgada a LA MUNICIPALIDAD, en caso de que su empleado de referencia haya dejado de pertenecer a LA MUNICIPALIDAD, o que el beneficiado hubiera perdido la regularidad o abandonado los estudios que se encontraba cursando en LA UNIVERSIDAD, o que algunas de las partes manifieste expresamente la caducidad del presente Convenio, o por finalización del plazo de vigencia acordado por las partes.-----

SEXTA: El presente Convenio no implica exclusividad para ninguna de las partes, pudiendo LA UNIVERSIDAD firmar convenios similares con otras instituciones, tanto LA MUNICIPALIDAD con otras instituciones educativas.-----

SÉPTIMA: Las partes declaran ser independientes, no existiendo ningún otro vínculo entre las mismas que el derivado del presente Convenio. Por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes que pudieran hacer presumir la existencia de una sociedad, o relación de controlada y/o controlante y/o dependiente entre una y la otra.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

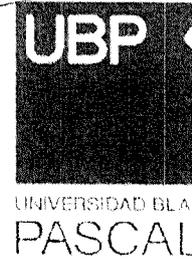
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
N° 3683 - Administrativo
Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 13793
Ushuaia, 03 ABR 2019
Firma y Sello



[Handwritten signature]

OCTAVA: El presente Convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año, con renovación automática y sucesiva con idénticos plazos, y/o hasta que alguna de las partes manifieste su voluntad de dar por rescindido anticipadamente el acuerdo, debiendo en su caso notificar a la otra parte con treinta (30) días de anticipación a la fecha de rescisión dispuesta -----

NOVENA A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes dejan constituido los domicilios consignados en el acápite, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias que se practiquen; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción, incluso el Federal -----

En prueba de conformidad, previa lectura y su ratificación, los representantes de LA MUNICIPALIDAD y de LA UNIVERSIDAD, firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2019-----

[Handwritten signature]
WALTER VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
DR. JOSÉ ALEJANDRO CONSIGLI
Rector
Universidad Blas Pascal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

06

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6282 y el Decreto Municipal N°180/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 6282, se aprobó la estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus Misiones y Funciones.

Que mediante el Decreto Municipal N° 180/2016, se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo, que funcionará en la órbita de las diferentes Secretarías que componen el Gabinete Municipal.

Que en el Anexo III del mencionado decreto, se aprueban las misiones y funciones de las Direcciones de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que se entiende conveniente crear en el ámbito de la Secretaria de Economía y Finanzas, la Dirección de Desarrollo Económico que dependerá de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, con el objeto de fortalecer el correcto funcionamiento del sector.

Que en ese marco, es necesario establecer las misiones y funciones que como Anexo I forman parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de la Secretaria de Economía y Finanzas, la Dirección de Desarrollo Económico y aprobar sus misiones y funciones que como Anexo I forma parte

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

del presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar la Dirección creada en el artículo 1º, al Anexo III y como punto Ñ) del Decreto Municipal N° 180/2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

~~DECRETO MUNICIPAL N.º 06 /2025~~

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N.º 06 /2025.

(se incorpora como punto Ñ) al Anexo III del Decreto Municipal N° 180/2016)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección dependerá de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y estará a cargo de un Director/a, y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN:

Asistir administrativamente a la Subsecretaría de Desarrollo Económico en lo referente a la gestión del despacho administrativo y del personal de la jurisdicción.

FUNCIONES:

1. Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa que deba refrendar o firmar el titular de la jurisdicción.
2. Preparar, verificar y/o controlar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba refrendar el titular de la jurisdicción.
3. Gestionar administrativamente, toda adquisición y/o contratación que el área demande.
4. Realizar el seguimiento de los trámites de la Subsecretaría, hasta su culminación, informando a la superioridad las dificultades que se planteen.
5. Llevar el archivo de la documentación de la jurisdicción y de toda reglamentación inherente a la misma.
6. Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
7. Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

8. Elaborar el anteproyecto presupuestario anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones, junto a sus departamentos y divisiones.
9. Verificar la capacitación del personal para la tarea que se le ha encomendado instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
10. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
11. Elevar el informe del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
12. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Subsecretario/a.
13. Lleva el registro y movimiento de entrada y salida de trámites que se gestionan en la jurisdicción.
14. Asistir en brindar respuesta a la información requerida por entes públicos, privados y particulares.
15. Realizar el soporte administrativo en lo referido a negocios, inversiones y financiamientos para el sector productivo y de servicios.
16. Coordinar con la superioridad y organizar la participación de la municipalidad y de sus sectores productivos y de servicios y ferias, congresos, exposiciones, rondas de negocios, seminarios, jornadas y otras actividades con el objeto de promocionar sus productos, servicios y captar potenciales inversores.
17. Brindar asistencia administrativa en lo que respecta a la articulación entre centros de investigación, universidades y el sector empresario de bienes y servicios para la resolución de problemas locales.
18. Registrar y autenticar actos administrativos de la Unidad de Organización y del titular de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del titular de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, C 2 ENE 2025

VISTO los Decretos Municipales Nros 180/2016 y 06 /2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal del visto se aprobó la Estructura Orgánica de nivel Directivo del Gabinete Municipal, con sus misiones y funciones, las cuales se detallan en sus respectivos Anexos.

Que mediante Decreto Municipal N° 06 /2025, se incorpora la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico con sus misiones y funciones según Anexo I que forma parte del mismo y se la incorpora como punto Ñ) al Anexo III del Decreto Municipal N° 180/2016.

Que resulta necesario tramitar la designación de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Paula Lorena NAVARRO, DNI N° 24.017.243, Legajo N° 3411, Grado "2", en la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, quien cumple con las condiciones de idoneidad para ocupar el citado cargo.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1), 5) y 38) de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar transitoriamente a partir de su notificación, a la empleada

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///2..

municipal de la Planta de Personal Permanente, Paula Lorena NAVARRO, DNI N° 24.017.243, Legajo N° 3411, Grado "2", en la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empleada citada en el artículo primero, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente y del Decreto Municipal N° 06 /2025.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 07 /2025

BA

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, C 2 ENE 2025

VISTO el expediente E-7362/2020 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 403/2019 se aprobó el Convenio de Uso por compensación de deudas registrado bajo el N° 13126, celebrado en fecha tres (3) de diciembre del 2018, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, DNI N° 22.221.134 y la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada, representada por la Sra. Mónica Mabel ACOSTA, D.N.I. N° 23.089.398, en su carácter de Presidente.

Que por el Decreto Municipal N° 4241/2020 se aprobó la Segunda Adenda al Convenio de Uso registrado bajo el NG 13126 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.J. N° 34.134.874 y la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada, representada por la Sra. Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, DNI N° 35.356.430, en su carácter de Secretaria, la que fuera registrada bajo el N° 15845, prorrogando la vigencia por un plazo de doce (12) meses.

Que por medio del Decreto Municipal N.º 1745/2021 se aprobó la Tercera Adenda al Convenio de Uso registrado bajo el N° 13126 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada, representada por la Sra. Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, D.N.I. N° 35.356.430, en su carácter de Presidente, la que fuera registrada bajo el N° 16645, prorrogando la vigencia por un plazo de doce (12) meses.

Que en fecha veintinueve (29) de noviembre del año 2022 se suscribió la Quinta Adenda al Convenio de Uso registrado bajo el N° 13126 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIÓVANELLI, D.N.I. N° 32.563.213 y la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada, representada por la Sra. Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, D.N.I. N° 35.356.430, en su carácter de Presidente, a los efectos de prorrogar a vigencia del convenio

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

por un plazo de doce (12) meses, la que fuera registrada bajo el N° 17986 y aprobada por el Decreto Municipal N° 2235/2023.

Que a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2023 se suscribió la sexta adenda al Convenio de Uso registrada bajo el N° 13126, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Presidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada, representada por la Sra. Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, D.N.I. N° 35.356.430, en su carácter de Presidente, a los efectos de modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Uso registrado bajo el N° 13126, respecto al importe establecido como Canon Locativo, el cual ascendería a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42), retroactivo a partir del día uno (1) de enero de 2023, aprobada por medio del Decreto Municipal N° 1074/2023.

Que en fecha diecinueve (19) febrero de 2024, se suscribió la Séptima Adenda al Convenio de Uso registrado bajo el N° 13126, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada, representada por la Sra. Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, D.N.I. N° 35.356.430, en su carácter de Presidente, a los efectos de prorrogar la vigencia por un plazo de doce (12) meses, y que fuera registrada bajo el N° 19403 y aprobada por medio del Decreto Municipal N° 2121/2023..

Que el día treinta (30) de julio de 2024, se suscribió la Octava Adenda al Convenio de Uso registrado bajo el N° 13126 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada, representada por el Sr. Rodolfo Alejandro TORRES, D.N.I. N° 30.319.331, en su carácter de Secretario, en su carácter de Presidenta, registrada bajo el N° 20457 ,a los efectos de modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Uso antes mencionado respecto al

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

importe establecido como canon locativo.

Que en fecha tres (3) diciembre de 2024, se suscribió la Novena Adenda al Convenio de Uso registrado bajo el N° 13126, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada, representada por el Sr. Rodolfo Alejandro TORRES, D.N.I. N° 30.319.331, en su carácter de Secretario, a los efectos de prorrogar la vigencia por un plazo de doce (12) meses y modificar la cláusula Segunda del Convenio de Uso registrado bajo el N.º 13126, y que fuera registrada bajo el N°20894, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la Novena Adenda al Convenio de Uso registrado bajo el N° 13126, la que fuera registrada bajo el N° 20894, y cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el tres (3) de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada, representada por el Sr. Rodolfo Alejandro TORRES, D.N.I. N° 30.319.331, en su carácter de Secretario, a los efectos de prorrogar la vigencia por un plazo de doce (12) meses y modificar el canon de uso previsto en la cláusula Segunda del Convenio de Uso registrado bajo el N.º 13126. Ello conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar las sumas objeto del convenio de uso a las partidas presupuestarias

///.4..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 08 /2025

Ba
⊕

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REGISTRO
BAJO EL N° 20894
Ushuaia, 09 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

NOVENA ADENDA CONVENIO DE USO

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha tres (3) de diciembre de 2024, entre la "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LIMITADA", representada en este acto por el sr. TORRES, Rodolfo Alejandro, D.N.I. N° 30.319.331, en su carácter de Secretario, con domicilio constituido en Perito Moreno N° 2063 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA COOPERATIVA y la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, convienen celebrar la presente adenda al convenio de uso registrado bajo el N° 13126 y aprobado por el Decreto Municipal N° 403/2019, y demás instrumentos modificatorios, a efectos de adecuar el canon mensual establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, conforme a las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERA: LAS PARTES convienen en modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Uso registrado bajo el N° 13126, respecto al importe establecido como Canon Locativo, el cual ascenderá a la sumas de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00) desde el día uno (01) de septiembre de 2024.-----

SEGUNDA: LAS PARTES convienen en prorrogar la vigencia del citado Convenio de Uso y sus modificaciones por el plazo de doce (12) meses.-----

TERCERA: Mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Convenio de Uso registrado bajo el N° 13126, aprobado mediante Decreto Municipal N° 403/2019, y las sucesivas modificaciones.-----

En prueba de conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

lc

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TORRES, Rodolfo Alejandro
Secretario
Cooperativa de Trabajo Renacer
Ex. Aurora Ushuaia Ltda.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

09

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO el expediente E-7168/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto Municipal N° 1562/2024 de fecha 05/09/2024 obrante en el Orden N° 9, se titularizó la Licencia de Taxi N° 109 a favor del señor Gerardo ALMENDRAS ROJAS D.N.I. N° 93.751.406 a partir de su notificación.

Que en el Orden N° 10, el señor ALMENDRAS ROJAS por Nota adjunta, solicita la modificación del Documento Nacional de Identidad consignado como N° 92.751.406 en el Decreto Municipal N° 1562/2024, por haberse nacionalizado acompañando copia del Documento Nacional de Identidad.

Que en el Orden 11, la Dirección de Transporte informa que existió un error material involuntario en la consignación del número del Documento Nacional de Identidad, por lo que donde dice: "... D.N.I. N° 93.751.406" debe decir: "...D.N.I. N° 19.076.639".

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el error material detectado en el primero considerando y artículo 1° del instrumento citado.

Que en el Orden 12, por Nota N.º 479/2024. Letra S.G., el Secretario de Gobierno ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 101, 152 inciso 1), 18) y 38) de la Carta Orgánica Municipal y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el primer considerando y en el artículo primero del Decreto Municipal N° 1562/2024, el número del Documento Nacional de Identidad del señor Gerardo

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

ALMENDRAS ROJAS, donde dice: "... D.N.I. N° 93.751.406..." debe decir: "... D.N.I. N° 19.076.639 ..." . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

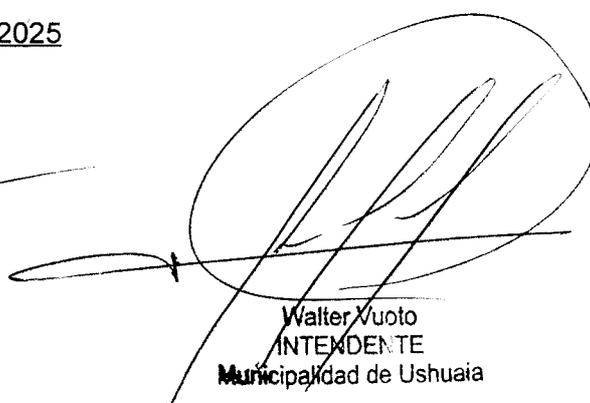
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 09 /2025




Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO el Expediente Electrónico E-13753/2024 del registro de esta municipalidad;y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 457/2002, se adjudicó la Licencia de Taxi N° 67 al Sr. Alejandro José MIRAGLIA, D.N.I. N° 26.414.407.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5958 se convocó a realizar la reforma de la Carta Orgánica Municipal.

Que los Convencionales y Convencionalas decidieron en su labor constituyente, la modificación del artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal, estableciendo que el servicio público de transporte de pasajeros y pasajeras de taxi sea concesionado por el plazo de diez (10) años, y que una vez cumplido el mismo, los y las titulares podrán ejercer la opción de titularizar los mismos, de manera definitiva e individual.

Que asimismo, se estableció que para el cómputo del plazo de diez (10) años debe ser contemplado el plazo transcurrido desde el otorgamiento de la concesión.

Que no obstante lo expuesto, el artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal establece que la titularidad perdura mientras se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente, las que deben observarse por el tiempo que dure la titularidad.

Que en virtud de lo expuesto, el Sr. MIRAGLIA ha cumplido con el requisito temporal establecido en la Carta Orgánica Municipal, habiendo solicitado de manera voluntaria la titularización de la Licencia, tal como se desprende de los adjuntos 4 y 5.

Que en adjunto 6, la Dirección de Transporte evalúa e informa que el Sr. MIRAGLIA dió cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 5314.

Que en adjunto 7, por Nota N.º 01/2025 Letra S.G., el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno se ha expedido autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 101, 152 inciso 1), 18) y 38) de la

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Titularizar la Licencia de Taxi N° 67, al Sr. Alejandro José MIRAGLIA, D.N.I. N° 26.414.407, a partir de la notificación del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que mientras dure la titularidad sobre la Licencia de Taxi N° 67, el Sr. MIRAGLIA deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 5314, o la que en un futuro la reemplace, ello en concordancia con el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de diez (10) días, desde la notificación del presente, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 10 /2025

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO el expediente E 13112/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 366/2007 de fecha 20 de marzo del año 2007, se adjudicó la licencia de Taxi N° 086 a favor del señor Julio Cesar LENCINA, D.N.I. N° 12.706.281.

Que el señor LENCINA, solicita autorización para transferir la concesión a favor del señor Francisco Ricardo ALVAREZ D.N.I.N°25.965.783, según Nota obrante en el orden N° 04.

Que previo a evaluar la solicitud se debe corroborar y aprobar la aptitud para la renovación de la concesión otorgada oportunamente al señor LENCINA.

Que la Dirección de Transporte corrobora que al momento de renovar la concesión, el nombrado cumplía con todos los requisitos para la renovación de la misma, correspondiendo continuar con la solicitud de transferencia.

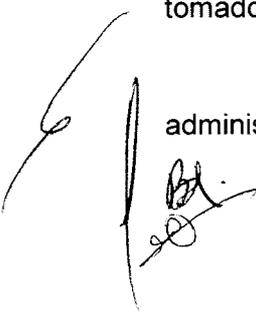
Que en los Ordenes 5 y 6; obra comprobante de pago por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$3.630.000), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a cinco mil (5000) U.F.A. de conformidad a lo previsto por el artículo 20 de Ordenanza Municipal N° 5314.

Que en el Orden 08, la Dirección de Transporte evalúa e informa que el señor ALVAREZ ha cumplido con los requisitos previstos por los artículos 9° y 13 de la Ordenanza Municipal N° 5314, para obtener la concesión de la Licencia de Taxi N° 086, según documentación presentada.

Que en el Orden 09, por Nota N.° 486/2024. Letra S.G., el Secretario de Gobierno ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5314 y en el artículo

///.2..



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la prórroga de la concesión de la Licencia de Taxi N° 086, otorgada por Decreto Municipal N° 366/2007, a favor del señor Julio Cesar LENCINA, D.N.I. N° 12.706.281., a partir del vencimiento de la concesión original cumplida el veinte (20) de marzo de 2017, y por el plazo de DIEZ (10) años. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 086, a favor del señor Francisco Ricardo ALVAREZ D.N.I. N.º 25.965.783,, por el plazo restante de la concesión, cuyo vencimiento opera el día veinte (20) de marzo de 2027, según lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 5314, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la concesión por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///3..

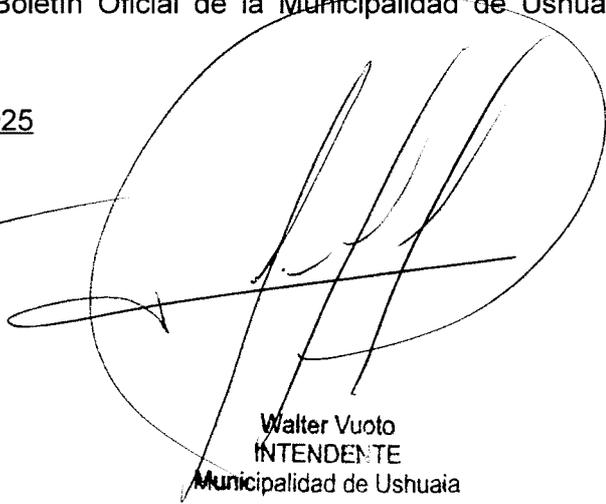
de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 11 /2025

Bl.
/


Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO los Decretos Municipales Nros 2227/2024 y 2455/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2227/2024, se designó a cargo de la Subsecretaría de Vivienda a la Sra. Jesica Elizabeth JARRYS, D.N.I. N° 34.483.578, a partir de su emisión.

Que por Decreto Municipal N.º 2455/2023, se aprobó la estructura de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y en su Anexo II, la Subsecretaría de Políticas Habitacionales.

Que se advierte un error de material en el Decreto Municipal N.º 2227/2024, en relación a la Subsecretaría que correspondería designar a la Sra. JARRYS, correspondiendo que la misma se encuentre a cargo de la Subsecretaría de Políticas Habitacionales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado y sustituir el segundo considerando y el artículo 1° del Decreto Municipal N.º 2227/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando del Decreto Municipal N° 2227/2024, el que quedará redactado de la siguiente forma: "...Que por Decreto Municipal N.º 2455/2023, se aprobó la estructura de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y en su Anexo II, a la Subsecretaría de Políticas Habitacionales, con sus misiones y funciones. Ello, por los

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

motivos expuestos en los considerandos ". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el primer artículo del Decreto Municipal N° 2227/2024, el que quedará redactado de la siguiente forma: "...ARTÍCULO 1°.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Políticas Habitacionales a la Sra. Jesica Elizabeth JARRYS, D.N.I. N° 34.483.578, a partir de la emisión del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio." Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 12 /2025

bol

⊙

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO el expediente E-6388/2022 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N°1084/2020, de fecha 19 de Agosto de 2020, se regularizó la situación dominial en calidad de Uso de predios fiscales municipales a vecinos y vecinas del Barrio "Bajada de los Maestros", ubicado en el Valle de Andorra conforme al Proyecto de regularización dominial de parcelas de asentamientos informales, que se encontraban ocupadas con anterioridad a Diciembre de 2015.

Que en el Punto 7 del Anexo I, de dicho Decreto, se estableció la titularidad a favor del Sr. Juan Francisco LOPEZ DNI N° 23.993.429 y la cotitularidad por parte de la Sra. Romina Lorena MONTIGEL, DNI N° 32.447.422, del predio ubicado en la Sección O, Macizo 1, Parcela 48 otorgado a los mencionados en calidad de Uso.

Que en página 44, obra Nota N-7521 de fecha 18 de Abril de 2024 por la cual la Sra. MONTIGEL solicita la adjudicación del predio y el cambio de titularidad del derecho de uso a su nombre, por el fallecimiento de quién fuera su esposo, el Sr. LOPEZ.

Que en página 50 a 51, obra Acta de matrimonio del Sr. LOPEZ y la Sra. MONTIGEL y en páginas 52 a 53, Acta de defunción del Srt. LOPEZ ocurrida en la ciudad de Ushuaia el 7/4/2024.

Que en páginas 123 a 125, luce Informe de Antecedentes N°068/2024, Letra: Depto. O.T, de fecha 20 de Noviembre de 2024, por el cual se realiza un recuento de antecedentes concluyendo que correspondería otorgar el derecho de uso en favor de la Sra. MONTIGEL, compartido por el Director de Hábitat e Integración Socio Urbana en páginas 138 a 139.

Que en página 122, Obra Constancia de Situación Fiscal Regular N°0034300/2024 emitido el 12/11/2024 por la cual se certifica que no se adeudan tributos en concepto de Tasa general por servicios municipales e Impuesto inmobiliario y Canon de Uso.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se ha expedido a través de sus áreas pertinentes, verificándose el cumplimiento a la normativa vigente.

Que por lo expuesto corresponde sustituir el punto 7 del Anexo I del Decreto

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Municipal N°1084/2020, en relacionado a la persona beneficiaria del derecho de uso del predio fiscal.

Que en páginas 55 a 56 y 140 a 141, ha tomado intervención del Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanzas Municipales N° 5398, N° 5055 y 6084.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Sustituir en el Anexo I, Orden N.º 7 del Decreto Municipal N°1084/2020, el nombre del beneficiario/a titular a partir de la emisión del presente, donde dice: "...Apellido y Nombre del Titular: LOPEZ Juan Francisco DNI N° 23.993.429 – Apellido y Nombre del Conyuge/Concubino: MONTIGEL Romina Lorena DNI N.º 32.447.422", debe decir: "...Apellido y Nombre del Titular: MONTIGEL Romina Lorena DNI N ° 32.447.422...". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincia N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///3..

noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133 .

ARTÍCULO 3°.- Comunicar Dar al Boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 13 /2025

Ed.

[Handwritten signature]

Alejandro David ESPERERA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO el expediente E-8373/2024 del registro de la Municipalidad Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Waldo Héctor PETRIETTE D.N.I. N° 14.570.513 y la Sra. Estefanía Soledad NUÑEZ, D.N.I. N° 34.048.089, ambos domiciliados en el Barrio Antiguos Leñadores casa N° 69, tramitan la preadjudicación de un predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 22, Parcela 15 de esta ciudad.

Que en páginas 65 a 68, obra verificación de ocupantes del predio (O-22-15), del cual se desprende que se encuentra habitado por el Sr. PETRIETTE junto a su grupo familiar.

Que en página 69, a 70, obra Acta de Unión Convivencial de fecha seis (6) de marzo de 2024, entre el Sr. PETRIETTE y la Sra. NUÑEZ, emitido por la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que en página 75 a 76, luce Nota N° 138/2024 Letra: D.A e I.T, de la Dirección de Análisis e Información Territorial por la cual se informó el valor de venta, del predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 22, Parcela 15, (con mensura en trámite), del cual su valor de venta es de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHO CENTAVOS (\$6.091.270,08) y el valor de preadjudicación correspondiente es de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$3.045.635,04) por una superficie aproximada de QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (514m²), con destino a vivienda unifamiliar.

Que en páginas 90 a 91, por Nota N.º 39/2024 Letra D.E. y P se informa planos de red y de agua existentes en el sector.

Que en página 128, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0035498/2024, del cual surge que se encuentra en Situación Fiscal Regular el predio identificado como Sección O, Macizo 22, Parcela 15 por Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Inmobiliario.

Que en páginas 110 a 112 y 129 a 130, por Informes N° 45/2024. Letra O.T. y N° 52/2024 del Div. San Ev. N° 52/2024, se evalúa e informa que el Sr. PETRIETTE y la Sra. NUÑEZ han presentado la documentación solicitada para ser preadjudicatarios del predio identificado como Sección O, Macizo 22, Parcela 15, compartido por el Director de Gestión de Hábitat e Integración Socio Urbana en páginas 113 a 114 y por la Directora de Consolidación Urbana en páginas 137 a 138.

Que se ha dado cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en paginas 139 a 140, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 5° y 6° de la Ordenanzas Municipal N° 5055, y la Ordenanza Municipal Nos° 5286, 5398, 6084 y 6356.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar al Sr. Waldo Héctor, PETRIETTE D.N.I. N° 14.570.513 y a la Sra. Estefanía Soledad NUÑEZ, D.N.I. N° 34.048.089, ambos domiciliados en el Barrio Antiguos Leñadores casa N° 69, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 22, Parcela 15, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada – sujeta a la aprobación de la mensura definitiva - de QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

(514,00 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el valor de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.091.270,08) y en valor de preadjudicación en la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$3.045.635,04).

ARTÍCULO 3°.- Establecer de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6084 Artículo 1° inciso b), valor de preadjudicación según artículo 2° del presente, siendo este valor del 50% del total del lote. El otro 50% deberá ser abonado una vez que la parcela cuente con los requisitos establecidos en el mencionado artículo y los vecinos cumplimenten con las obligaciones establecidas en el presente decreto. El preadjudicatario podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante resolución de Economía y Finanzas N°1803/2017 y sus modificatorias para el pago del predio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace y será de aplicación al momento de la adjudicación definitiva, la Ordenanza Municipal N° 5099. La fecha de vencimiento para el pago establecido en la resolución será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones a los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado hasta la obtención del título de Propiedad.

c) Presentar la documentación de obra pertinente ante la Dirección de Obras Privadas, en

///.4..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

un plazo no mayor a NOVENTA (90) días.

d) Los preadjudicatarios no podrá bajo ningún pretexto, realizar por él o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1°, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a los preadjudicatarios con copia autenticadas del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia

///.5..



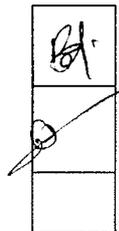
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///5..

administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N.º 133.

ARTÍCULO 10.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 14 /2025



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Habitad y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO el expediente E-1380-2021 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura Cristina PARDO, D.N.I. N° 29.903.280, domiciliada en calle Los Cerezos N° 2985, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en la Urbanización del sector denominado General San Martín.

Que por Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 223, que a la Sra. PARDO Laura Cristina, D.N.I. N° 29.903.280, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Lote 228 con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (423 m²), ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 11/100 CENTAVOS (\$ 371.635,11), con destino a vivienda unifamiliar.

Que en página 65, obra Constancia de Demarcación de Parcela la cual deja constancia que en fecha veintiocho (28) de febrero de 2019, se ha replantado y colocado los mojones que demarcan el predio sito en la Sección Q, Macizo 27, Parcela 25, según plano de mensura TF 1 – 56 - 17.

Que a través del Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de septiembre de 2021, mediante la cual se establecieron las designaciones catastrales definitivas de los predios de la Urbanización General San Martín, preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, desprendiéndose que al Lote 228, le correspondió la designación catastral definitiva como Sección Q, Macizo 27, Parcela 25, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (423 m²), no surgiendo diferencia con la establecida en el Decreto Municipal N° 538/2017 y fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 11/100 CENTAVOS (\$ 371.635,11).

Que en página 82, la Dirección de Obras Privadas informó en fecha ocho

///2...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

...2///

(08) de febrero de 2021, que en relación al predio Q-27-25, el mismo cuenta con Expediente Electrónico N° 232/2019, con con plano Aprobado y Permiso de Inicio de Obra otorgado el 29/10/2019 correspondiente a vivienda unifamiliar.

Que en páginas 114 a 116, obra verificación de ocupantes de fecha tres (03) de octubre de 2024, de la cual surge que el predio Q - 27 - 25, se encuentra implantada una vivienda en la cual vive la Sra. PARDO y que el predio en cuestión se encuentra totalmente cercado.

Que en páginas 124 a 125, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0031388/2024, del cual surge que el valor de venta de tierras fiscales establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y mantiene su situación fiscal regular por impuestos inmobiliarios y tasas generales al día.

Que en página 139, la Sra. PARDO, suscribe solicitud de emisión de obligaciones cumplidas acorde a la normativa vigente, por el predio Q-27-25.

Que en página 160, obra Planilla Anexa Mensura División Parcelaria Escritura N° 001/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q - 27- 25, posee Matrícula II-A-16169.

Que en páginas 162 a 163, obra Informe N° 120/2024, Letra: Dpto. Form. Del Dom., de fecha 21/11/2024, por el cual se evalúa e informa el estado del predio y que la Sra. Laura Cristina PARDO, D.N.I. N° 29.903.280, ha presentado la documentación solicitada de acuerdo a la normativa vigente, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 25 y dictar las obligaciones cumplidas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055, compartido por el Director de Suelo Urbano en páginas 168 a 169.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q - 27 - 25, y establecer las obligaciones cumplidas

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 170 a 171, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37° incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 5055 y 5099.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Laura Cristina PARDO, D.N.I. N° 29.903.280, con domicilio en calle Los Cerezos N° 2985, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 27, Parcela 25, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (423 m²) con un valor de venta de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 11/100 CENTAVOS (\$ 371.635,11), el cual se encuentra cancelado, con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Laura Cristina PARDO, D.N.I. N° 29.903.280, sobre el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 25, de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 3°.- Continuar el trámite a los fines de la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 25, en favor de la Sra. Laura Cristina PARDO, D.N.I. N° 29.903.280.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de

///.4..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

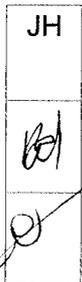
///.4..

CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 15 /2025



Alfredo David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO el expediente E – 13321/2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Claudio Alejandro AGUILAR, DNI N° 24.861.465., con domicilio en calle Jardín del Valle N° 1993, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que por Ordenanza Municipal N° 3593, se exceptuó por única vez al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 3178, modificado por la Ordenanza Municipal N° 3421, para la asignación de predio fiscales y se ratifica el Listado de Postulantes detallados en el Anexo I.

Que a través del Decreto Municipal N° 1307/2011, de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2011, se preadjudicaron las fracciones de predios identificados catastralmente de forma provisoria, desprendiéndose del Punto 1, del Anexo I del instrumento mencionado, que al Sr. Claudio Alejandro AGUILAR, DNI N° 24.861.465, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Sección O, Macizo CC, Parcela 10, con destino a vivienda unifamiliar.

Que por Decreto Municipal N° 1718/2010, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2010, se establecieron los valores de venta de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra en el Anexo I, quedando la mensura de división parcelaria con carácter de provisoria.

Que por Decreto Municipal N° 434/2011, de fecha trece (13) de abril de 2011, se sustituyó el Anexo I del Decreto Municipal N° 1718/2010, por haberse detectado un error material.

Que se desprende del Punto 182 del Anexo I, del instrumento mencionado en el considerando anterior, que al predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección O, Macizo CC, Parcela 10, le correspondería aplicar el precio de venta de PESOS

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

SESENTA Y CINCO CON 82/100 (\$ 65,82) por metro cuadrado para vivienda unifamiliar, para una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m²), por lo que el valor de venta provisorio asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.164,00).

Que en páginas 96 a 98, obra Verificación de Ocupantes de fecha dieciocho (18) de octubre de 2024, de la cual se desprende que en el predio O – 12 – 11, se encuentra implantada una vivienda en la cual vive el Sr. AGUILAR, junto a su grupo familiar y que el predio en cuestión posee cerco perimetral.

Que en páginas 100 a 101, la Dirección de Urbanismo por Nota N° 031/13 Letra: D.U., comunica que se registró la mensura de división parcelaria del sector, mediante Plano de Mensura TF: 1 – 84 - 09 y que al predio provisorio O – CC – 10, le correspondería definitivamente la nomenclatura catastral identificada como Sección O, Macizo 12, Parcela 11.

Que en página 102, obra subdivisión parcelaria Escritura N° 011/13, de la cual surge que a través de Matrícula II - A -13856, se inscribió el predio O - 12 - 11, ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que en página 129, el Sr. AGUILAR, suscribe solicitud de emisión de Obligaciones Cumplidas encuadradas en la Ordenanza vigente, por el predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 12, Parcela 11.

Que en páginas 133 a 134, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0035974/2014, emitido el 21/11/2024, del cual se desprende que el valor de venta de tierras fiscales establecido por Decreto Municipal N° 434/2011 se encuentra cancelado y mantiene su situación fiscal regular por impuestos inmobiliarios y tasas generales.

Que en páginas 135 a 136, obra Informe Dpto. Form. Del Dom. N°126/2024, de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2024, por el cual se evalúa e informa que el Sr. AGUILAR, ha presentado la documentación solicitada acorde a la normativa vigente por lo que

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

corresponde adjudicar el predio O – 12 – 11, y dictar las obligaciones cumplidas en favor del mismo, compartido por el Director de Suelo Urbano en paginas 141 a 142.

Que corresponde en consecuencia adjudicar, y declarar cumplidas las obligaciones por el predio O – 12 – 11.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5099, corresponde: “establecer que los valores fijados respecto de los predios municipales destinados a vivienda unifamiliar mediante convenios de custodia/uso/ocupación y/o decretos de preadjudicación u otro instrumento mediante el cual se realizara la pre-asignación y que se encuentren cancelados o con planes de pago vigentes, serán tomados como valores de venta definitivos al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación”.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a través de sus áreas pertinentes.

Que en paginas 143 a 144, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el artículo 173, Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37, Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141, artículos 5°, 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal

///.4..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

N° 5099.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta al Sr. Claudio Alejandro AGUILAR, DNI N° 24.861.465, con domicilio en calle Jardín del Valle N° 1993, el predio municipal catastralmente identificado como Sección O, Macizo 12, Parcela 11, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2º.- Dar por cancelado el valor de venta del predio mencionado en el artículo primero del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Claudio Alejandro AGUILAR, DNI N° 24.861.465, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 12, Parcela 11, de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 4º.- Continuar con el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad a favor del Sr. Claudio Alejandro AGUILAR, DNI N° 24.861.465, sobre la Parcela 11 Macizo 12, Sección O, de esta ciudad.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo

///.5..



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.5..

normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 16 /2025

JH

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO la Nota N-27777/2024 y el Decreto Municipal N° 1923/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el visto se designó como Director de Planificación y Desarrollo Turístico, al Lic. Maximiliano GARCIA, D.N.I. N° 28.509.516, Legajo N° 3218.

Que el empleado GARCIA fue designado por Decreto Municipal N.º 2301/2024 como Subsecretario de Calidad e Innovación Turística dependiente de la Secretaría de Turismo.

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1923/2017, a partir del día veinte (20) de diciembre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del veinte (20) de diciembre de 2024, el Decreto Municipal N°1923/2017, por el cual se designará transitoriamente como Director de Planificación y Desarrollo Turístico al Lic. Maximiliano GARCIA, D.N.I. N° 28.509.516, Legajo N° 3218. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 17 /2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2025

VISTO el expediente electrónico E-7601-2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Lorena Laura Victoria WILDEMAN D.N.I. N° 22.344.755, Legajo N° 2583, dependiente del Instituto Municipal del Deporte, autorizada por Decreto Municipal N° 1310/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día diecisiete (17) de Diciembre de 2024.

Que la Vicegobernadora a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sra. Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N° 508/24 Letra: PRESIDENCIA, obrante en el adjunto 50, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Somos Fueguinos, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Jorge Andrés LECHMAN.

Que en el adjunto 51 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

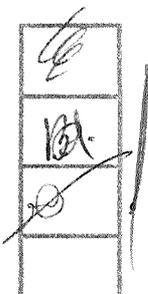
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dieciocho (18) de Diciembre del 2024 y hasta el día diecisiete (17) de Junio de 2025, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Lorena Laura Victoria WILDEMAN, D.N.I. N° 22.344.755, Legajo N° 2583, dependiente del Instituto Municipal del Deporte, para

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

prestar servicios en el Bloque de Somos Fueguinos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que a partir de la presente comisión de servicios se darán de baja los adicionales que la empleada venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 18 /2025.

nr

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO el expediente electrónico E-13568-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se reserva para las calles y pasajes del barrio La Cima, aun sin mensurar.

Que oportunamente se dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial con competencia y conocimientos en la materia, sugiriendo esta última el veto total del proyecto de Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 22 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar el Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



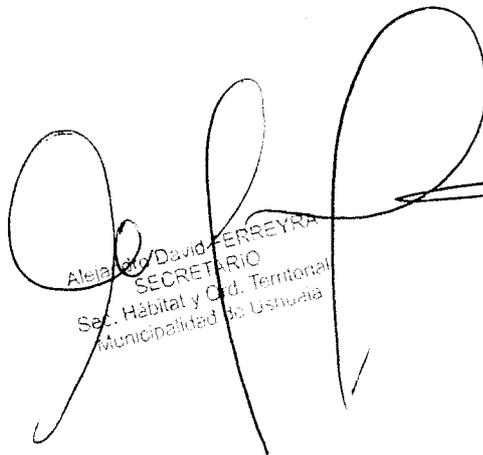
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

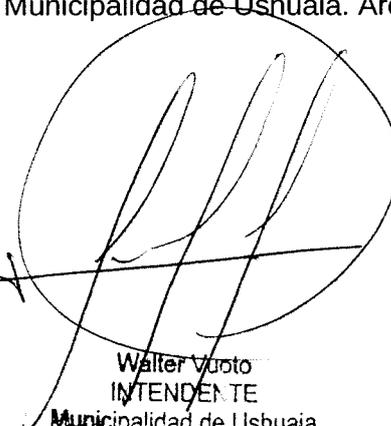
///.2..

cual se reserva para las calles y pasajes del barrio La Cima, aun sin mensurar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 38 /2025


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuroto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

40

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO el expediente E-7377/2020 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Liliana Edelweis CACERES, D.N.I. N° 17.290.439, y el Sr. Rubén Daniel GONZALEZ, D.N.I. N° 16.649.328, con domicilio en calle Enriqueta Gastelumendi N° 2180, Valle de Andorra, tramita la adjudicación de un predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5I, Parcela 42.

Que por Decreto Municipal N° 718/2018, de fecha veintiocho (28) de mayo de 2018, se otorgó en uso a la Sra. Liliana Edelweis CACERES, D.N.I. N° 17.290.439, el predio identificado provisoriamente como Sección O Macizo 5I, Parcela 42, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (382,06 m²), con destino a vivienda unifamiliar, según se desprende del numeral 19 del Anexo I del citado decreto, obrante a páginas 160 a 163 .

Que en página 174 a 176, obra Nota 35/2023 – Letra D.E. y P., de fecha veintisiete (27) de abril de 2023, por el cual Departamento de Ingeniería D.E. y P., adjunta plano de red cloacal del sector de la Sección O, Macizo 5I.

Que en página 193, la Dirección de Obras Privadas, en fecha veintidós (22) de mayo de 2023, informó que el predio O-5I-42 posee expediente de Empadronamiento, correspondiente a vivienda unifamiliar.

Que en páginas 240 a 243, obra Verificación de Ocupantes, de fecha veintinueve (29) de mayo de 2024, del cual surge que sobre el predio identificado como Sección O, Macizo 5I, Parcela 42, se encuentra implantada una vivienda en la cual habita la Sra. CACERES junto a su grupo familiar.

Que en página 247 a 252, obra Nota N° 135/2024 - Letra: D.A. e I.T., de fecha cinco (05) de agosto de 2024, de la Dirección de Análisis e Información Territorial, por la cual informa que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

5055, Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286, y el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6356 que lo modifica, el valor de venta correspondiente al predio identificado como Sección O, Macizo 5I, Parcela 42, es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$4.528.397,13), para una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (382,12 m²).

Que en página 263, obra Planilla Mensura- Unificación y División Parcelaria Escritura N° 001/2022, de la cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5I, Parcela 42, posee matrícula II-A-17205.

Que en páginas 269 a 270, obra Informe Div. San. Ev. N° 21/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, por la cual se evalúa e informa que la Sra. CACERES y el Sr. GONZALEZ cumplirían con toda la documentación solicitada para ser adjudicatarios de un predio fiscal, compartido por la Directora de Consolidación Urbana en páginas 298 a 299.

Que en página 290, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0037743/2024, emitido el 10/12/2024, sobre el predio Sección O, Macizo 5I, Parcela 42, el cual mantendría situación fiscal regular en concepto de Tasas General por Servicios Generales y canon de uso.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 300 a 301, el secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37 incisos 4) y 11), artículo 152 incisos 1) y 15) de la Carta

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y las Ordenanzas Municipales N° 5055, 5398, 6084 y 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio por partes iguales a la Sra. Liliana Edelweis CACERES, D.N.I. N° 17.290.439, y al Sr. Rubén Daniel GONZALEZ, DNI. N° 16.649.328, ambos domiciliados en calle Enriqueta Gastelumendi N° 2180, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5I, Parcela 42, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (382,12 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta por adjudicación del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$4.528.397.13). El adjudicatario podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante resolución de Economía y Finanzas N°1803/2017 y sus modificatorias para el pago del predio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace. La fecha de vencimiento para el pago establecido en la resolución será de TREINTA (30) días corridos contando a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer lo abonado en concepto de canon de uso como parte de pago del precio final del predio, según artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5398.

ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose

///.4..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

40

///.4..

la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

b) Presentar la documentación de obras, pertinente ante la Dirección de Obras Privadas, en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días, dar inicio de la construcción.

c) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado, hasta la obtención del título de Propiedad.

d) Los adjudicatarios no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º. - La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N°5055 reglamentada por el Decreto Municipal N° 711/2023, artículo 1167 del Código Civil, debiendo dicha cláusula ser incorporada en la escritura de dominio correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º, serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9º.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano

///.5..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



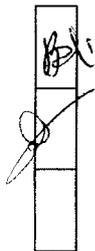
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///5..

que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24° de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 10.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 40 /2025



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Habitad y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

41

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO los expedientes E-1381/2023 y E-5114/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primero tramita la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 3: Calle Onas".

Que mediante Decreto Municipal N° 1384/2023, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13064, se adjudicó la ejecución del "Renglón N° 3: Calle Onas" de la obra: "Veredas en Sectores Varios I", a la empresa ROMANO MIGUEL ÁNGEL-C.U.I.T. N° 20-27732122-0.

Que en fecha siete (07) de agosto de 2023, se celebró el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la empresa mencionada precedentemente y esta Municipalidad, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 (\$ 3.146.829.28), el que fuera registrado bajo el N° 19081 y aprobado por Decreto Municipal N° 1703/2023.

Que el Inspector de la Obra, informó que han surgido modificaciones en las cantidades de los Ítems contratados, los cuales fueron necesarios para la correcta ejecución de los trabajos encomendados, generando una demasía de obra por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 375.778,32) elevando la documentación para su autorización a la Dirección de Ingeniería.

Que la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública compartió el criterio, elevando las actuaciones a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, quien indicó elaborar el acto administrativo correspondiente. (Adjuntos 155 y 156).

Que en consecuencia resulta pertinente autorizar una modificación de contrato de acuerdo al cuadro de economías y demasías que acompaña a la modificación de contrato que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 30° de la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152 incisos 1), 17) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar una modificación de contrato para la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 3: Calle Onas", a cargo de la empresa ROMANO MIGUEL ÁNGEL - C.U.I.T. N° 20-27732122-0, la cual implica una demasía de obra por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 375.778,32), de acuerdo al cuadro de economías y demasías que acompaña al proyecto de modificación de contrato que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto de modificación de contrato para la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 3: Calle Onas", a cargo de la empresa ROMANO MIGUEL ÁNGEL, que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 375.778,32), con cargo al titular presupuestario - Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL y a la inspección de la obra, con copia del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 41 /2025.-



Arg. Adriana Inzupé PETRINA
Subsecretaria de Coordinación y
Gestión de la Obra Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, en fecha _____, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq, María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y la empresa ROMANO MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, representada por el Sr. Miguel Ángel ROMANO, D.N.I. N° 27.732.122, en su carácter de Titular, convienen en celebrar la presente modificación al contrato registrado bajo el N° 19081 de la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 3: Calle Onas" cuya ejecución se tramita a través del expediente electrónico E-1381/2023 de acuerdo a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA OBJETO: El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 3: Calle Onas", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA. -----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Electrónico E N° 1381/2023, Contrato registrado bajo el N° 19081, aprobado por Decreto Municipal N° 198/2022, aprobado por Decreto Municipal N° 1703/2023, Ley Nacional N° 13064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitatorios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente economía de obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 375.778,32), discriminados de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I. -----

CUARTA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo N° 19081, aprobado por Decreto Municipal N° 1703/2023, no se alteran. -----

QUINTA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

podieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle Perito Moreno N° 2660, ambos de la ciudad de Ushuaia. -----

- - - En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

ú

Arq. Adriana Irupé PETRINA
Subsecretaria de Coordinación y
Gestión de la Obra Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO la Nota N N.º 278/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la Declaración de Interés Municipal del 6º Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo "EMUSH" tema: "Hacernos Comunidad", a realizarse en la ciudad de Ushuaia desde el día quince (15) y hasta el día veintitrés (23) de Marzo de 2025, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia.

Que los murales son uno de los instrumentos más usuales en la historia del arte, desempeñando una función comunicativa relacionada con el lenguaje visual, y representan un valor social como componente significativo del patrimonio cultural.

Que se adjuntan como ANEXO I del presente acto administrativo, las Bases y Condiciones a los que deberán ajustarse los participantes.

Que en consecuencia se entiende pertinente declarar el evento antes mencionado de Interés Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal el 6º Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo - EMUSH" tema: "Hacernos Comunidad", a realizarse en la ciudad de Ushuaia desde el día quince (15) y hasta el día veintitrés (23) de Marzo de 2025, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

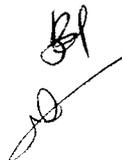
motivos expuestos en el exordio.

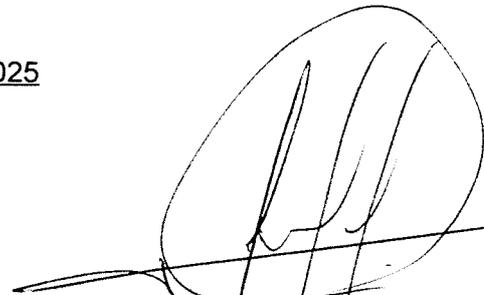
ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones a las que deberán ajustarse los participantes, las que se adjuntan como ANEXO I del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al responsable presupuestario Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 42 /2025


M. Belén Molina
Secretana
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N.º 42 /2025

“6° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MURALISTAS EN EL FIN DEL MUNDO - EMUSH
2025”

Presentación y Temática

Hacernos Comunidad

En la actualidad, vivimos en un mundo donde la hiperconexión virtual y la individualidad parecen dominar. Sin embargo, esto nos lleva a una sociedad fragmentada, donde el "sálvese quien pueda" se vuelve cada vez más común. En este sentido, "Hacernos Comunidad" propone un enfoque diferente: utilizar el arte mural como una herramienta para reflexionar sobre la importancia de la comunidad, la empatía y la solidaridad.

Creemos firmemente que nadie se salva solo, y que la construcción de una sociedad más justa y equitativa depende de nuestra capacidad para trabajar juntos y apoyarnos mutuamente. Es por esto que esta sexta edición del Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo busca plasmar en nuestra galería a cielo abierto murales que reflejen lo fundamental de encontrarse y trabajar juntos.

El principal objetivo de este encuentro es seguir construyendo identidad cultural a través del arte mural. El Encuentro de Muralistas del año 2025 tendrá como eje principal "Hacernos Comunidad", enfocando las propuestas en los siguientes temas:

- Unidad
- Empatía
- Derechos
- Identidad
- Participación Comunitaria
- Solidaridad
- Activismo
- Cooperativismo
- Convivencia Colectiva
- Compromiso Ciudadano
- Red de cuidados
- Sustentabilidad

Se podrán realizar consultas en el siguiente correo electrónico:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

muralismo.emush@gmail.com

Bases y Condiciones

1. Convocatoria reglamentada.

La Municipalidad de Ushuaia, a través de la Secretaría de Cultura y Educación, organiza el "6° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MURALISTAS EN EL FIN DEL MUNDO" (EMUSH), a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el 15 (quince) al 23 (veintitrés) de Marzo de 2025.

2. Cupo de proyectos.

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia, proyecta la intervención de hasta once (11) espacios (paredes, muros, entre otros) de los cuales, hasta cinco (5) de ellos se reservan para obras de artistas provinciales, hasta cinco (5) para obras de artistas nacionales e internacionales y se reservará una (1) obra para un/a artista invitado/a.

3. Presentación de proyectos.

1. La presentación de proyectos será de carácter individual, es decir, una persona por obra. En todos los casos, mayores de 18 años de edad.
2. Se requiere boceto color y concepto/memoria descriptiva. Se entiende como concepto o memoria descriptiva un texto de una carilla A4, como máximo, que desarrolle la descripción técnica y conceptual de la obra. Pueden ser incluidos dibujos, fotografías, renders o imágenes digitales que puedan ilustrar lo más fielmente posible la estética final de la obra. Adjuntar referencias de murales ya realizados.
3. Se admitirán únicamente proyectos inéditos y originales.
4. El proyecto podrá incluir una actividad, taller o charla que dictarán los y las artistas, dirigido al resto de los y las participantes del encuentro y/o a la comunidad en general. Con esto se busca fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito del arte mural.

4. Inscripción

1. La inscripción se realizará de manera digital a través de un formulario web difundido en las redes sociales de la Municipalidad de Ushuaia. Dicha inscripción digital será recibida desde el día diez (10) de enero de 2025, hasta las 23:59 hs. del día veintiséis (26) de enero de 2025, con posibilidad a prórroga.
2. Será requisito excluyente completar en su totalidad el formulario de inscripción digital y adjuntar la documentación digital allí requerida en formato PDF.

Dicha documentación es:

Copia de D.N.I. o Pasaporte.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

42

Currículum Vitae y foto.

Diseño o boceto de la obra a realizar.

Título de la Obra y su concepto/memoria descriptiva.

Proyecto de capacitación y/o charla, de corresponder.

Referencia de murales previos

5. Selección de proyectos y Comisión evaluadora

La S. C. y E. creará una comisión evaluadora conformada por hasta cinco (5) integrantes:

Un (1) Representante de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia.

Un (1) Representante de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Un (1) Representante de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia .

Un (1) Representante del ámbito legislativo municipal.

Un (1) Representante del Programa Muralismo de la Municipalidad de Ushuaia.

La selección de proyectos se realizará mediante análisis y votación de la Comisión Evaluadora a partir de los cinco (5) días corridos de finalizada la convocatoria. Cumplido dicho plazo, la S.C. y E. informará fehacientemente por medios electrónicos a los y las artistas para continuar las gestiones y coordinaciones que correspondan.

El criterio será el siguiente: originalidad, factibilidad, calidad técnica y concordancia con los ejes temáticos establecidos. Se asignarán los muros relevados a cada una de las obras seleccionadas considerando los mismos criterios y la logística correspondiente para su viabilidad.

6. Asistencia a participantes.

1. A las personas que participen del encuentro se les proveerá las viandas de almuerzo en el lugar donde se desarrolle la correspondiente intervención artística y alojamiento en el albergue municipal.
2. La S.C. y E. proporcionará a cada artista:

Pintura necesaria para el desarrollo del mural: látex exterior al agua, hasta 15 lts. color blanco, hasta 12 lt. amarillo, hasta 12 lt. azul, hasta 12 lt. rojo, y hasta 12 lt. negro.

2 pinceles, 2 rodillos, 2 pares de guantes de látex, 2 cofias, recipientes para limpiar los pinceles, estopa, bandeja para pintura.

Un cartel de señalización de la obra.

Cualquier otro tipo de material, corre por la cuenta del artista.

La S.C. y E. proveerá seguro de accidentes durante los días y horarios de jornada de trabajo "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

42

en la intervención artística.

La Municipalidad de Ushuaia, no será responsable ante cualquier contingencia médica o de vida sufrida, fuera de las actividades propias del evento.

En el caso de artistas de la provincia de Tierra del Fuego, la S. C. y E. cubrirá los gastos de traslado desde su ciudad de residencia hacia la ciudad de Ushuaia. En el caso de artistas nacionales, los tramos Buenos Aires - Ushuaia - Buenos Aires.

7. Obligaciones de los y las participantes.

1. A cada proyecto seleccionado se le asignará un (1) espacio mural donde llevará a cabo la intervención artística de acuerdo al diseño previamente seleccionado. La ubicación del espacio será asignada de acuerdo al proyecto presentado, teniendo en cuenta diseño, alto, ancho y orientación.
 2. La obra deberá realizarse durante el período previsto y respetando los horarios de trabajo establecidos.
 3. Podrá participar en la ejecución de la obra únicamente el o la artista consignado en la ficha de inscripción.
 4. No se permitirá el reemplazo de ningún artista una vez empezada la obra, sin la correspondiente intervención de la S. C. y E.
 5. Si algún artista culminó su obra antes de lo previsto, es obligatorio permanecer en la ciudad hasta la finalización del evento y deberá participar en el acto de cierre del EMUSH.
-
1. No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias prohibidas en el espacio designado para el desarrollo de la obra. El incumplimiento a esta prohibición, habilita automáticamente a la S. C. y E. a solicitar el retiro del artista que incurra en dicho acto, pudiendo ser excluida su obra del evento. El artista descalificado deberá retirarse del encuentro, dejando la obra en el estado en que esté. Esta decisión es inapelable.
 2. Los y las artistas participantes deberán estar presentes en todas las acciones del 6° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MURALISTAS EN EL FIN DEL MUNDO.

8. Facultades de la Secretaría de Cultura y Educación.

1. La S. C y E., se reserva el derecho de utilizar el material filmico y fotográfico obtenido del evento, de forma total o parcial, pudiendo ser reproducida, almacenada o transmitida por cualquier medio, haciendo mención al nombre del autor y su obra. La S. C. y E. NO SE RESPONSABILIZA si terceros utilizan el material del evento para fines privados o particulares
2. La S. C. y E., queda facultada a detener cualquier obra que represente un riesgo u ofensa para los y las participantes o el público en general.
3. La S. C y E., se reserva el derecho de realizar cambios o tomar decisiones no previstas en el presente reglamento.

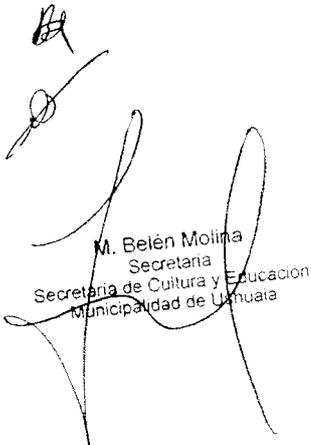
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



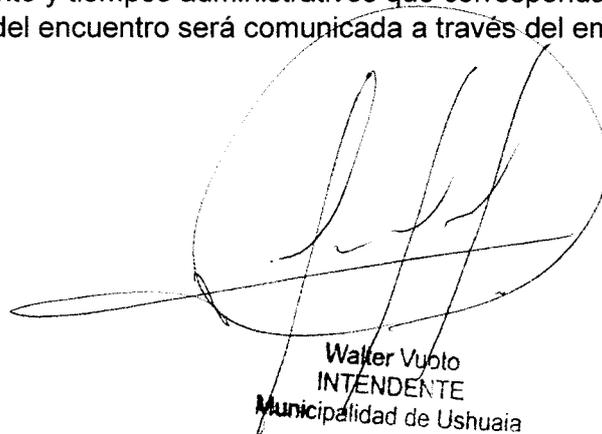
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

9. Incentivo.

1. La S. C. y E. otorgará un incentivo de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000.-) por cada obra realizada en el marco del 6° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MURALISTAS EN EL FIN DEL MUNDO.
2. Los pagos correspondientes serán realizados a nombre del artista, una vez finalizado el encuentro y según procedimiento y tiempos administrativos que correspondan.
3. La aceptación a la participación del encuentro será comunicada a través del email muralismo.emush@gmail.com.



M. Belén Molina
Secretaria
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

43

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO el expediente electrónico MUS-E-183/2025 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la Declaración de Interés Municipal del evento denominado "Carnavales del Fin de Mundo" Edición 2025, que se realizarán entre los días 1 al 4 de Marzo 2025 inclusive, en nuestra ciudad, donde se realizarán distintas actividades en el marco de la celebración de los Carnavales, conforme el proyecto elaborado por la Secretaría de Cultura y Educación, adjuntos como Anexos al presente.

Que como objetivo de esta festividad se pretende valorar la proyección y trayectoria de los Carnavales de antaño, promoviendo acciones que tiendan a comprometer a los jóvenes y a la comunidad en general en la participación de las distintas expresiones culturales, afianzando lazos entre las diferentes culturas y diversidades étnicas, generando la participación y creando vínculos que promuevan un sentido de pertenencia a la ciudad y su integración con la comunidad.

Que las actividades centrales serán "Gala de Carnaval": el día sábado primero (1°) de Marzo de 2025 en la Sala Nini Marshall, de la Casa de la Cultura Enriqueta Gastelumendi" a partir de las 20:00hs.; "Carnaval Central": el día lunes tres (3) y cuatro (4) de Marzo de 2025 sobre la calle Avenida Maipú, entre Comandante Luis Piedra Buena y Juan Manuel de Rosas, siendo el punto de concentración de las expresiones de carnaval será en la intersección de Avenida Maipú y Pres. Domingo Sarmiento en el horario que estipule la organización.

Que la Municipalidad de Ushuaia, hará entrega de premios estímulos por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) a las expresiones que participen de la "Gala de Carnaval", la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) a

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

las expresiones que participen del "Carnaval Central" durante los dos días, sin excepción.

Que en consecuencia se entiende pertinente declarar el evento cultural "Carnavales del Fin del Mundo", Edición 2025, de interés municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 152 inciso 1), 25) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal, el evento cultural denominado "Carnavales del Fin de Mundo" Edición 2025, que se realizará en nuestra ciudad entre los días primero (1°) al cuatro (4) de Marzo de 2025 inclusive, donde se realizarán distintas actividades en el marco de la celebración de los Carnavales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento de actividades adjunto como Anexos del I al VI que forma parte del presente. Ello, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar los gastos que demande el evento cultural "Carnavales del Fin del Mundo" Edición 2025 a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 43 /2025.

M. Belén Molina
Secretana
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 43 / 2025

Reglamento “Carnaval del Fin del Mundo - Edición 2025”

Presentación y objetivos

La Municipalidad de Ushuaia, a través de la Secretaría de Cultura y Educación, organiza y lleva a cabo el “Carnaval del Fin del Mundo - Edición 2025”, que tiene como principal objetivo visibilizar a las diferentes expresiones de carnaval y las agrupaciones que las desarrollan en la ciudad de Ushuaia, promover la diversidad cultural que tiene como particularidad este festejo y brindar la estructura necesaria para que toda la comunidad pueda celebrar esta fiesta nacional.

Este documento está dirigido a todas las agrupaciones inscriptas para participar en el mencionado evento, implicando el conocimiento pleno y la aceptación del presente reglamento. La falsificación de algún dato y/o el incumplimiento del reglamento descalifican automáticamente a los y/o las participantes.

Participarán exclusivamente grupos que representen al Carnaval Sudamericano: agrupaciones tradicionales como expresiones Tinkus, Caporales, Diabladas, etc; comparsas como Batucadas, Grupos de Samba-Enredo, Samba-Reggae o cualquier tipo de Samba y murgas tradicionales rioplatenses.

ARTÍCULO 1°: DEL CARNAVAL.

Esta edición del “Carnaval del Fin del Mundo” contará con **3 jornadas** de actividades a realizarse en diferentes puntos de la ciudad.

- **“Gala de Carnaval”**: Sábado 01 de Marzo de 2025 en la Sala “Niní Marshall” de la Casa de la Cultura “Enriqueta Gastelumendi” a partir de las 20.00 hs.
- **“Carnaval Central”**: Lunes 03 y martes 04 de Marzo de 2025 sobre la calle Avenida Maipú, entre Cmte. Luis Piedrabuena y J.M de Rosas. El punto de concentración de las expresiones de carnaval será en la intersección de Avenida Maipú y Pres. Domingo Sarmiento en el horario que estipule la organización.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

43

ARTÍCULO 2º: DE LAS INSCRIPCIONES.

Las inscripciones a los festejos y actividades del “Carnaval del Fin del Mundo - Edición 2025” serán libres y gratuitas. Los menores de 18 años deberán estar acompañados en todo momento por un mayor responsable, presentando este último el Anexo III, el cual corresponde a una nota responsiva.

Las inscripciones se realizarán de manera virtual del 13 al 27 enero del 2025 SIN EXCEPCIÓN. Se terminará de cumplimentar con la documentación requerida hasta el 07 de febrero de 2025.

La inscripción se encontrará en las redes sociales de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia: Instagram (@culturayeducacionush) y Facebook (Secretaría de Cultura y Educación Ushuaia), o en Mesa de Entrada de la Secretaría de Cultura y Educación, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Documentación a presentar en la primera instancia (del 13 al 27 de Enero de 2025):

- Ficha de inscripción de la agrupación conforme al Anexo II.
- Acta de conformidad según el Anexo IV.
- DNI de la persona delegada y subdelegada del grupo.

Documentación a presentar en la segunda instancia (hasta el 07 de febrero de 2025):

- Nota responsiva según Anexo III.
- Ficha de responsabilidad del cobro conforme al Anexo V.
- Información sobre la presentación y el grupo

ARTÍCULO 3º: DE LAS PERSONAS DELEGADAS.

Los grupos inscriptos deberán elegir una persona delegada y una subdelegada, debiendo acreditar su condición de tal en la ficha de inscripción, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- Representar al grupo y oficiar de nexo entre la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia y el resto de los y las participantes de su grupo.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- Deberán estar identificados o identificadas mediante un distintivo que será entregado por la Secretaría de Cultura y Educación, donde conste: número de orden, nombre del grupo y de las personas delegadas y subdelegadas.
- Ante cualquier comunicación se dirigirán exclusivamente a la organización antes, durante y finalizado el “Carnaval del Fin del Mundo - Edición 2025”.
- Como representantes del grupo, deberá al menos uno (delegado o subdelegado) estar presente en todas las reuniones que convoque la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia.
- Informar a la totalidad del grupo sobre el presente reglamento y todo lo vinculado con el desarrollo del desfile.
- Serán las personas responsables del cobro del premio estímulo, contando con el aval del grupo completo.

ARTÍCULO 4º: DEL INCENTIVO Y PREMIOS.

Cada grupo recibirá un incentivo económico según la cantidad de festejos y actividades en los que participen.

- “Gala de Carnaval”: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).
- “Carnaval Central”: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000) participando ambos días sin excepción.

Se tramitará el pago correspondiente de acuerdo a las normativas vigentes y las directivas de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º: DE LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES POR GRUPO.

La cantidad de participantes, al igual que el tiempo, varían según el género de la expresión de carnaval y la locación.

- “Gala de Carnaval”: Todas las agrupaciones deberán presentar una versión reducida de su expresión con un máximo de quince (15) personas SIN EXCEPCIÓN.
- “Carnaval Central”: Agrupaciones Tradicionales y Comparsas compuestas por veinte (20) personas como mínimo. En cambio las Murgas deberán estar conformadas por un mínimo de veinticinco (25) personas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 6°: DE LA ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES.

“Gala de Carnaval”:

- Cada expresión de carnaval tendrá un máximo de diez (10) minutos SIN EXCEPCIÓN para realizar su presentación en el escenario de la Sala “Niní Marshall” en la Casa de la Cultura “Enriqueta Gastelumendi”.
- Se encuentra terminantemente prohibido el uso de papel picado, espuma, serpentina en spray o cualquier otra sustancia líquida dentro de la Casa de la Cultura “Enriqueta Gastelumendi”. Así como también el consumo de bebidas y/o alimentos en el establecimiento.

“Carnaval Central”:

Agrupaciones tradicionales y comparsas: Las presentaciones podrán tener una duración máxima de quince (15) minutos.

Murgas: Las presentaciones podrán tener una duración máxima de veinte (20) minutos.

- La misma será cronometrada a partir del momento en el que las primeras personas del grupo lleguen al escenario principal.
- En caso de que los tiempos se vean ajustados o las condiciones climáticas no acompañen, solicitaremos a las agrupaciones reducir su presentación.

ARTÍCULO 7°: DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de todas las agrupaciones deberán ser detalladas en el Anexo II, y además, deberán enviar al mail produccionculturaush@gmail.com una reseña de la agrupación que detalle la rutina que realizarán frente al escenario y su significado según el género al que representan.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- Las agrupaciones que utilicen una pista de música en su pasada tendrán tiempo para presentarla hasta el día 12 de febrero de 2025 inclusive, en la oficina de la Dirección de Producción Artística cita en la Casa de la Cultura "Enriqueta Gastelumendi", primer piso. No se recibirán pistas y/o pendrives el día del evento sin excepción.
- Se entregará la pista, debidamente rotulada con el nombre de la agrupación, en un pendrive. En caso de ser más de una pista deberán tener detallado el número de orden con el que se reproducirán las mismas. Las pistas deberán ajustarse al tiempo estipulado en el presente reglamento.
- La Secretaría de Cultura y Educación no editará las pistas de ninguna agrupación.

ARTÍCULO 8°: DEL ORDEN.

- Se llevará a cabo un sorteo para asignar el orden en el que los grupos harán su presentación en la "Gala de Carnaval" y en el "Carnaval Central", siendo para este último, invertido el orden en la segunda jornada. El mismo será el día viernes 17 de febrero de 2025 a las 18:00hs. en el Foyer "Ego Pereda" de la Casa de la Cultura "Enriqueta Gastelumendi", donde solo deberán asistir las personas delegadas o subdelegadas.
- Las obleas con el número de orden serán entregadas por la organización a la persona delegada.
- Deberán encabezar el desfile de cada grupo aquellos vehículos que transporten sonido, debiendo estar anotados previamente en la ficha de inscripción. Cada agrupación sólo podrá contar con un (1) vehículo que luego de su pasada no podrá reingresar al desfile.

ARTÍCULO 9°: DE LOS PUESTOS DE VENTA.

Las agrupaciones que se encuentren inscriptas en el "Carnaval del Fin del Mundo - Edición 2025" y así lo indiquen en la ficha de inscripción, tendrán prioridad para contar con un puesto de venta ambos días en el "Carnaval Central".



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

43

- Las personas a cargo de los puestos deberán realizar los cursos correspondientes en la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia y contar con el certificado de manipulación de alimentos.
- Los puestos podrán vender espuma de cotillón y/o alimentos y bebidas sin alcohol.
- La ubicación de cada puesto se mantendrá ambos días y será asignada por la organización mediante un sorteo realizado el día viernes 17 de febrero 2025 a las 18:00 hs. en el Foyer "Ego Pereda" de la Casa de la Cultura "Enriqueta Gastelumendi".

ARTÍCULO 10°: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

Cualquier imprevisto que pudiera suscitarse y que no se encuentre contemplado en este reglamento, será resuelto por la Secretaría de Cultura y Educación en la forma en que se considere más conveniente.

Si las condiciones climáticas no son las apropiadas la organización trasladará el evento a un espacio cubierto dando aviso entre 24 y 48 hs antes.

ARTÍCULO 11°: DE LAS PROHIBICIONES Y PENALIZACIONES.

- Se penalizará a los grupos en los que se detecten personas que manifiesten estado de ebriedad o intoxicación y/o conducta impropia por consumo de alguna sustancia tóxica, con el descuento del 50% del premio estímulo.
- Acciones violentas serán descalificadas y penadas con un (1) año de suspensión y pérdida de incentivo, así como el maltrato verbal a los organizadores y/o las organizadoras del evento, que posteriormente será plasmado en el acta conforme al Anexo V del presente.
- Las personas que participen en el "Carnaval del Fin del Mundo - Edición 2025", podrán estar inscriptas y participar en un solo grupo. Caso contrario las expresiones sufrirán un descuento del premio estímulo del 50%.
- Las agrupaciones que no se encuentren en el horario y lugar estipulado para la concentración previa a su pasada, no podrán participar de dicha jornada.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



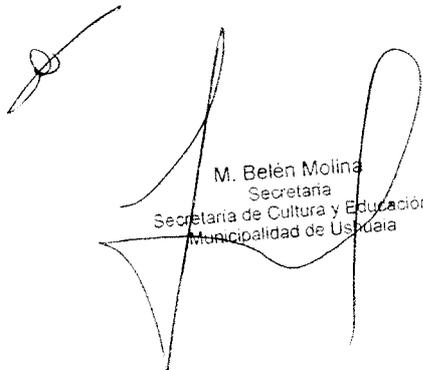
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

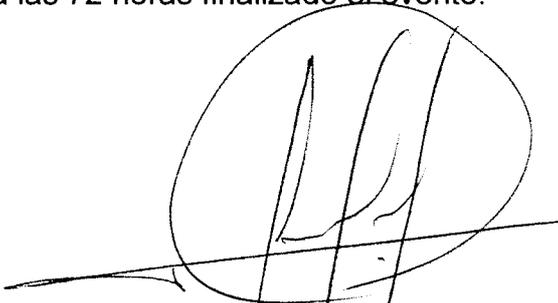
43

- El grupo que no cuente con el mínimo de personas necesarias para desfilarse en la concentración previa a su pasada, será penalizado con un descuento del 30% del premio estímulo.
- Reiteramos que se encuentra terminantemente prohibido el uso de papel picado, espuma, serpentina en spray o cualquier otra sustancia líquida dentro de la Casa de la Cultura "Enriqueta Gastelumendi". Así como también el consumo de bebidas y/o alimentos en el establecimiento.

ARTÍCULO 12°: DE LOS RECLAMOS.

Todos los reclamos y sugerencias planteados por las agrupaciones serán recibidos únicamente de forma escrita por mesa de entrada en la Secretaría de Cultura y Educación, en un periodo no superior a las 72 horas finalizado el evento.



M. Betén Molina
Secretaria
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del
Fuego Antártida e Islas del
Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II DECRETO MUNICIPAL N° 43 /2025.

FICHA DE INSCRIPCIÓN “Carnaval del Fin del Mundo - Edición 2025”.

Completar el formulario con tinta y en caso de elección si/no marcar con un círculo la respuesta correcta.

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN:

SELECCIONAR: AGRUPACIÓN TRADICIONAL / COMPARSA / MURGA

DELEGADO/A:

D.N.I.:

TELÉFONO:

SUBDELEGADO/A:

D.N.I.:

TELÉFONO:

CANTIDAD DE INTEGRANTES:

¿PARTICIPAN EN LA GALA DE CARNAVAL? SI / NO

¿PARTICIPAN EN LA PRIMERA FECHA DE CARNAVAL CENTRAL? SI / NO

¿PARTICIPAN EN LA SEGUNDA FECHA DE CARNAVAL CENTRAL? SI / NO

¿NECESITAN ESPACIO FÍSICO PARA REALIZAR ENSAYOS PREVIOS? SI / NO



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur = República Argentina = Municipalidad de Ushuaia

¿UTILIZAN MICRÓFONOS PARA VOZ? (Haga un círculo a la opción correcta) SI / NO

¿CUÁNTOS?:

¿UTILIZAN INSTRUMENTOS? (Haga un círculo a la opción correcta) SI / NO

CANTIDAD DE INSTRUMENTOS:

TIPO DE INSTRUMENTOS:

.....
.....
.....

¿UTILIZAN PISTA MUSICAL?: (Haga un círculo a la opción correcta) SI / NO

¿VENDERÁN ALIMENTOS?: (Haga un círculo a la opción correcta) SI / NO

¿VENDERÁN BEBIDAS? (Solo se autoriza la venta de bebidas sin alcohol) SI / NO

¿VENDERÁN ESPUMA COTILLÓN?: (Haga un círculo a la opción correcta) SI / NO

Así mismo se autoriza a la organización a publicar material audiovisual de las actividades realizadas en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia y otras redes sociales.

Firma y aclaración Delegado/a

Firma y aclaración Subdelegado/a

Firma y aclaración de la organización



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III DECRETO MUNICIPAL N° 43 /2025.
NOTA RESPONSIVA "Carnaval del Fin del Mundo - Edición 2025".

Fecha: ____ / ____ / ____.

ADULTO/A RESPONSABLE DEL GRUPO:

Apellido/s: _____
Nombre/s: _____ D.N.I.: _____
Lugar y Fecha de nacimiento: _____
Edad: _____ Domicilio: _____
Telefono celular: _____ Correo Electrónico: _____
Lugar de trabajo: _____
Teléfono de EMERGENCIAS: _____

Quien suscribe declaro bajo juramento que los datos consignados son auténticos y exactos, y por ello pongo a disposición de la Secretaría de Cultura y Educación el presente registro.

Durante todo el evento seré responsable de la integridad, seguridad y buen comportamiento de quienes conforman el grupo, aceptando las normas de organización y decisiones que el personal a cargo tome por razones de seguridad durante el desarrollo de las actividades.

Así mismo autorizo a la organización a publicar fotos de las actividades realizadas en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia y otras redes sociales.

FIRMA DEL ADULTO/A RESPONSABLE: _____

ACLARACIÓN: _____

D.N.I.: _____

BA
[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV DECRETO MUNICIPAL N° 1/2025.

ACTA DE CONFORMIDAD "Carnaval del Fin del Mundo - Edición 2025".

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE REALIZA EL ACTA DE CONFORMIDAD PARA SER FIRMADA POR EL DELEGADO/A Y SUBDELEGADO/A DE CADA AGRUPACIÓN QUE PARTICIPE DEL "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2025" ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 1°.- ATRIBUCIÓN DE LOS ORGANIZADORES Y LAS ORGANIZADORAS

- Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por los organizadores y/o las organizadoras en la forma en que estos lo consideren más conveniente.
- La decisión de los organizadores y/o las organizadoras **es inapelable**.

ARTÍCULO 2°.- RECLAMOS

- Todos los reclamos planteados por los participantes y/o las participantes serán recibidos únicamente de forma escrita y presentada en la Dirección de Producción Artística cita en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia.

Agrupación:

Firma de conformidad delegado/a:

Firma de conformidad subdelegado/a:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V DECRETO MUNICIPAL N° 43 /2025.

RESPONSABLE DEL COBRO "Carnaval del Fin del Mundo - Edición 2025".

El/la Sr./a delegado/a _____
del grupo de carnaval _____, con número de
orden _____, cuyo D.N.I es _____
nacido/a el día _____ con
domicilio en _____, teléfono particular y/o
celular _____ será responsable de cobrar el premio
estímulo obtenido en la actividad "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN
2025" del grupo mencionado.

Se adjunta:

- Fotocopia de D.N.I.

Ambas copias deben estar firmadas por delegado/a y subdelegado/a del equipo. Los
y/o las abajo firmantes manifiestan su conformidad y dan fe de la veracidad de los
datos.

Firma delegado/a Responsable del Cobro _____

Firma subdelegado/a _____

Secretaría de Cultura y Educación _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO VI DECRETO MUNICIPAL N° 43 / 2025.

ACTA DE PENALIZACIÓN "Carnaval del Fin del Mundo - Edición 2025".

AGRUPACIÓN:

NOMBRE GRUPO: _____

DELEGADO/A: _____

SUBDELEGADO/A: _____

Número de orden: _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

Testigos: _____

Resolución de la organización: _____

Lugar/fecha: _____

Firma y aclaración delegado/a: _____

Firma y aclaración subdelegado/a: _____

Firma y aclaración S.C. y E.: _____

[Firmas manuscritas]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Unidad Intendencia, Sr. Daniel Osvaldo BERMEJO, D.N.I. N° 29.213.439, hará uso de su descanso anual desde el día dieciséis (16) de enero de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2025.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedará a cargo de la Subsecretaría Unidad Intendencia, el Subsecretario de Gestión Integral de Proyectos, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

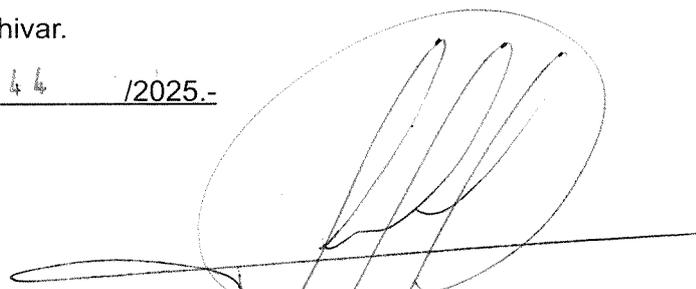
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el descanso anual del Subsecretario de Unidad Intendencia, Sr. Daniel Osvaldo BERMEJO, D.N.I. N° 29.213.439 a partir del día dieciséis (16) de enero de 2025, y hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Unidad Intendencia, al Subsecretario de Gestión Integral de Proyectos, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 44 /2025.-


Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO la Nota Electrónica N° 855/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Economía y Finanzas C.P.N. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, se ausentara para hacer uso de una fracción de su descanso anual 2024, a partir del tres (03) hasta el veintiuno (21) de febrero de 2025 inclusive.

Que mediante dure la ausencia de la titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, se hará cargo de dicha cartera el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas C.P.N. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, a ausentarse para hacer uso de una fracción de su descanso anual 2024, a partir del tres (03) y hasta el veintiuno (21) de Febrero de 2025 inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, al Señor Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, mientras dure la ausencia de su titular y sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 45 /2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto comunica al Concejo Deliberante, en los términos del artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal, que se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia, entre el día miércoles quince (15) de enero y hasta el día jueves (13) de febrero de 2025 inclusive, para hacer uso de su descanso anual 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38), 156 y 157 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia entre el día miércoles quince (15) de enero y hasta el día jueves trece (13) de febrero de 2025 inclusive, para hacer uso de su descanso anual 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 46 /2025.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

47

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las necesidades y realidades sociales y turísticas de la ciudad de Ushuaia, desde el municipio se propicia llevar adelante una política de movilidad sustentable y generar nuevos medios de transporte, entendiéndose conveniente implementar un Sistema de Uso de Bicicletas Públicas "BICIUSHUAIA" (S.B.P.U.).

Que la incorporación de esta nueva modalidad alternativa y modo de transporte, fomenta una vida amigable con el medio ambiente.

Que a los fines de posibilitar el uso de las bicicletas adquiridas oportunamente por el municipio, resulta pertinente fijar pautas claras, transparentes e igualitarias para los futuros interesados o interesadas en hacer uso de este medio de transporte, razón por la cual es objetivo del presente acto administrativo, establecer un procedimiento de uso de las bicicletas públicas aludidas, preservar la seguridad vial y mejorar la movilidad urbana dentro del ejido de la ciudad.

Que el objeto del sistema a implementar, es la dación de las bicicletas de propiedad del Estado Municipal previo pago de una tarifa, para el uso por un tiempo determinado por parte de los usuarios o usuarias; estableciéndose a su vez, las condiciones, modalidades y requisitos necesarios a tal fin.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 152, incisos 1), 15), 25) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establecer el procedimiento de uso del Sistema de Bicicletas Públicas "BICIUSHUAIA" (S.B.P.U.), a través del cual se fijan las condiciones, modalidades y requisitos para la dación de las bicicletas de propiedad del Estado Municipal, previo pago de una tarifa,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

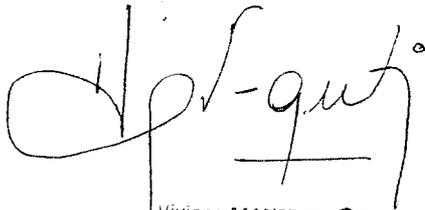
.///.2.

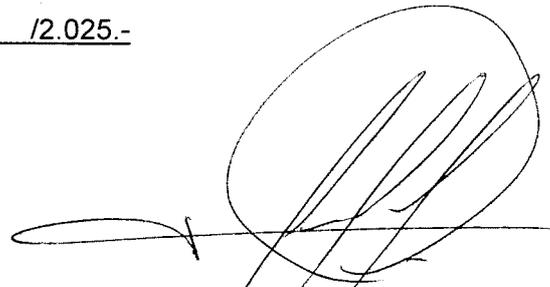
para el uso por un tiempo determinado por parte de los usuarios o usuarias, conforme se indica en el Anexo I que forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El Instituto Municipal de Deportes será la autoridad de aplicación en relación a la gestión y al uso de las bicicletas de propiedad del municipio. Dicho organismo deberá realizar el seguimiento del cumplimiento por parte de los usuarios o las usuarias de las obligaciones asumidas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 47 /2.025.-


Viviana MANFREDI
Secretaria de Turismo
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 47 /2025

CONDICIONES DE USO - SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS

- **CAPÍTULO I. OBJETO**
- **CAPÍTULO II. DEL SISTEMA**
- **CAPÍTULO III. DE LAS ESTACIONES**
- **CAPÍTULO IV. DEL ACCESO AL USO DEL SISTEMA**
- **CAPÍTULO V. DE LA TARIFA**
- **CAPÍTULO VI. BAJA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA**
- **CAPÍTULO VII. DEL USO**
- **CAPÍTULO VIII. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO**
- **CAPÍTULO IX. PROHIBICIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES**

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1. El presente tiene por objeto establecer las condiciones, modalidades y demás requisitos necesarios para el uso del Sistema de Bicicletas Públicas “BiciUshuaia”, en adelante **SBPU**. A través del sistema se puede viabilizar el alquiler temporario de bicicletas destinadas a su uso por parte de los usuarios o las usuarias.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA

Artículo 2.

a- El **SBPU** está conformado por estaciones automatizadas y bicicletas eléctricas, que cuentan con sistema de GPS y monitoreo constante.

b- El **SBPU** funcionará durante la temporada estival, comprendida entre los días veintiuno (21) de septiembre hasta el veintiuno (21) de abril de cada año calendario, de lunes a lunes,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

de 10:00 am a 9:00 pm.

c- El PRESTADOR podrá suspender el funcionamiento del **SBPU** debido a: condiciones climatológicas, ambientales, de seguridad, cuestiones operativas del sistema o de orden público adversas que entorpezcan la seguridad del usuario o las usuarias y/o el correcto funcionamiento del sistema.

d- El **SBPU** cuenta con un mecanismo de redistribución y balanceo de las bicicletas entre las estaciones. El sistema posee canales de información que permiten consultar previamente la disponibilidad. Sin embargo, por cuestiones de logística, no es posible garantizar que en todo momento estén disponibles bicicletas para su uso, ni anclajes para su devolución.

CAPÍTULO III

DE LAS ESTACIONES

Artículo 3. Las estaciones que actualmente integran el **SBPU** se encuentran publicadas en la página web www.ushuaia.gob.ar y en la APP "BiciUshuaia".

a- La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá variar y ampliar las ubicaciones por cuestiones de oportunidad y/o conveniencia. Tales variaciones se publicarán en la página web www.ushuaia.gob.ar y en la APP "BiciUshuaia".

CAPÍTULO IV

DEL ACCESO AL USO DEL SISTEMA

Artículo 4. Inscripción.- Para acceder al uso del **SBPU** el usuario o la usuaria deberá encontrarse inscripto y contar con suscripción activa. La inscripción es personal e intransferible.

a.- Requisitos para acceder a la inscripción:

- Ser mayor de dieciocho (18) años de edad.
- Acreditar identidad mediante D.N.I./Pasaporte/Documento País Mercosur.
- Poseer una cuenta de correo electrónico activa que deberá ser validada en el proceso de inscripción.
- Completar el Formulario de inscripción.
- El USUARIO deberá aceptar los términos y las condiciones de uso.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN se reserva el derecho de solicitar toda la información requerida para la acreditación de identidad del usuario, como así también el vínculo del menor con el padre madre/ tutor/ responsable/ representante legal, o domicilio correspondiente o cualquier otra información o documentación que estime pertinente.

b.- La inscripción se realizará desde la APP "BiciUshuaia" completando el formulario de inscripción, adjuntando la documentación necesaria y aceptando los términos y condiciones de uso. Se confirmará por mensaje de texto SMS la validez de la misma. Si la documentación adjuntada es válida, el USUARIO será dado de alta.

Artículo 5. Del proceso de suscripción.-

a.- La inscripción no habilita al uso del sistema hasta tanto el usuario cuente con una suscripción activa.

b.- La suscripción se realiza a través de la APP "BiciUshuaia", será necesario disponer de una tarjeta de crédito o débito para efectuar el pago y necesariamente de una tarjeta de crédito para ingresar el concepto de garantía.

c.- Una vez inscripto y suscripto al sistema, el usuario o la usuaria se encontrará habilitado al uso del mismo.

d.- La suscripción podrá perder la condición de activa cuando el usuario o la usuaria haya sido sancionado por alguno de los incumplimientos establecidos en el presente documento.

e.- Se prevé una única modalidad de suscripción para el **USUARIO o USUARIA**, la cual se realiza con tarjeta de crédito desde la APP "BiciUshuaia". Por cada contratación de suscripción diaria el sistema congelará en la tarjeta de crédito utilizada la suma equivalente a 300 UVF en concepto de garantía. El usuario o usuaria será oportunamente notificado vía mail cuando exceda el tiempo de uso abonado cuando deba abonar un monto por tiempo de uso adicional, valor de la reposición o multas por infracciones cometidas. En un tiempo máximo de cinco (5) días corridos, el usuario o usuaria que no tenga saldo pendiente de pago, dispondrá nuevamente del dinero retenido. Caso contrario el usuario o usuaria para recuperar el monto en concepto de garantía, deberá abonar el saldo pendiente de pago.

f.- La suscripción podrá perder la condición de activa cuando el usuario o usuaria haya sido sancionado por alguno de los incumplimientos graves y muy graves establecidos en el presente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CAPÍTULO V - DE LA TARIFA

Artículo 6.- El valor de la tarifa se basará en lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6450, o la que en el futuro la reemplace, y en el cuadro tarifario determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y serán publicados y actualizados en aquellos canales que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN defina por vía reglamentaria, debiendo darle amplia difusión.

1.- Cuando el USUARIO incurra en un tiempo de uso adicional contemplado en el Cuadro Tarifario, EL PRESTADOR le notificará al correo electrónico declarado por el USUARIO o USUARIA el tiempo de duración del alquiler temporario y el saldo pendiente de pago. El cargo en caso de no ser abonado en el mismo momento por el USUARIO o USUARIA, será instrumentado mediante la herramienta disponible por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

2.- El USUARIO o USUARIA, una vez notificado tendrá un plazo perentorio de 48 horas para efectuar su descargo y ofrecer la prueba que estime pertinente, bajo apercibimiento de dictar sin más la Resolución del caso. Dicho descargo deberá realizarse indefectiblemente por escrito respondiendo a la notificación recibida por mail (denominada ticket de soporte).

3.- Producido el descargo y rendida la prueba, EL PRESTADOR resolverá sobre el particular. La resolución adoptada será comunicada al usuario o usuaria por correo electrónico.

4.- En caso de que la resolución establezca un saldo a pagar por parte del USUARIO, EL PRESTADOR generará un Ticket de Pago que el usuario deberá abonar con su tarjeta de crédito registrada. El Ticket a pagar tendrá un vencimiento a los siete (7) días corridos, los cuales regirán desde el momento de notificación de la resolución adoptada y la remisión del ticket de pago al correo electrónico declarado. Dentro de ese plazo, cada vez que el usuario o usuaria utilice el **SBPU**, se dará la posibilidad de cancelar el saldo pendiente. Transcurrido el plazo citado sin que el USUARIO o USUARIA abone el saldo pendiente, el mismo será suspendido en su calidad de activo hasta que cancele el saldo pendiente. Asimismo, el saldo podrá ser descontado automáticamente de la tarjeta de crédito cargada por el **USUARIO o USUARIA**, prestando para ello pleno consentimiento y conformidad desde el momento en que accede a utilizar el **SBPU**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CAPÍTULO VI

BAJA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 7.- Baja del sistema.- La baja del sistema podrá solicitarse de forma virtual a través de la APP. La baja implica la eliminación de los datos suministrados para la liquidación de cargos no abonados, toda vez que al momento de la solicitud no registre deuda por uso del sistema.

Artículo 8.- Rectificación y/o modificaciones al formulario de inscripción.

- Si el USUARIO o USUARIA verifica un error en los datos registrados en el formulario de inscripción y la documentación aún no ha sido validada por el **SBPU**, deberá proceder a su rectificación o modificación mediante la APP "BiciUshuaia". Una vez validada la documentación, si se detectan errores en los datos o alguno de ellos debiera ser actualizado, el usuario podrá modificarlos desde la APP "BiciUshuaia". Si se tuvieran que modificar datos no permitidos por el **SBPU**, el usuario podrá solicitar su modificación a través del Soporte de la APP "BiciUshuaia". Todo cambio deberá acreditarse con documentación pertinente. El usuario es responsable por la veracidad de los datos declarados, cualquier falsedad, una vez determinada, habilitará a la automática suspensión en el sistema.

CAPÍTULO VII

DEL USO

Artículo 9.- Retiro de la bici. El USUARIO o USUARIA con suscripción activa puede retirar una bicicleta de una de las estaciones del sistema. Para ello deberá seguir los siguientes pasos:

a.- Abrir la APP con el usuario o usuaria ya activo. Para ello la misma le solicitará un pin de 4 (cuatro) dígitos que enviará el sistema por mensaje de texto SMS. Una vez abierta la APP "BiciUshuaia" con el usuario o usuaria correspondiente, deberá solicitar el desbloqueo de la bicicleta siguiendo los procedimientos informados a través de los distintos medios.

b.- Dirigirse a la posición seleccionada y retirar la bicicleta luego del desbloqueo de la misma que se indica con una señal sonora, acompañada de una señal luminosa color verde. Para ello debe escanear el QR del anclaje de la bicicleta a la cual quiere acceder y también



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

contar con saldo en la plataforma para poder hacer uso de la misma o bien deberá comprar el mismo dentro de la misma APP a través de su tarjeta crédito.

2. Uso de la unidad. El usuario o usuaria podrá retirar una única unidad de bicicleta por vez y hasta tanto la devuelva, debiendo respetar el tiempo máximo de uso establecido entre la extracción y la devolución. Este procedimiento, podrá realizarlo las veces que desee o considere necesarias durante el período de suscripción.

3. Devolución.- El usuario o usuaria deberá devolver la bicicleta luego de utilizarla en cualquiera de las estaciones del sistema. Deberá verificar el correcto anclaje de la unidad, lo que se evidencia con una señal sonora y luminosa color verde. Es de exclusiva responsabilidad del usuario o usuaria el correcto anclaje de la bicicleta. Hasta que no se cumpla con el anclaje de la bicicleta, la misma continuará bajo la responsabilidad total del usuario o usuaria.

CAPÍTULO VIII

RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO O DE LA USUARIA

Artículo 10.- El **USUARIO** o **USUARIA** tiene las siguientes Responsabilidades, Derechos y Obligaciones:

- 1.- Deberá firmar toda la documentación correspondiente a la Inscripción, Suscripción y Uso del **SBPU**.
- 2.- Deberá utilizar en todo momento los elementos de seguridad obligatorios para la conducción de la bicicleta que son exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad vial. Se recuerda expresamente el uso de casco en todo momento mientras se utilice la bicicleta.
- 3.- Deberá respetar en todo momento las normas vigentes en materia de tránsito y seguridad vial. (Ley Nacional N° 24.449, 25.965, concordantes y normativa local aplicable).
- 4.- Deberá comprobar el estado de la bicicleta y elementos accesorios antes del retiro. El retiro de la unidad constituye conformidad suficiente respecto a su estado. En caso de observar al momento del retiro alguna irregularidad podrá devolverla en el mismo anclaje, no debiendo transcurrir más de cinco (5) minutos desde la extracción. Si luego del retiro, el sistema automáticamente detectará que hay alguna imperfección, posibilitará el retiro de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

otra bicicleta.

5.- Podrá reemplazar la bicicleta con desperfecto o rotura, siempre que el **SBPU** tenga disponibilidad.

6.- Deberá conservar y custodiar la bicicleta desde el momento que se extrae y hasta el momento de la devolución, que opera única y exclusivamente en el punto de anclaje de la estación. Hasta tanto no la ancle de manera adecuada en la estación del **SBPU** la bicicleta quedará bajo la exclusiva responsabilidad del USUARIO o USUARIA.

7.- Deberá utilizar la bicicleta como modo de transporte de un solo pasajero.

8.- Deberá devolver la bicicleta y elementos accesorios en las mismas condiciones de funcionamiento en las que los recibió. En caso de presentarse una irregularidad asociada al funcionamiento de la bicicleta, el USUARIO o USUARIA deberá anclarla de manera inmediata en la estación más cercana e informar a través del soporte de APP "BiciUshuaia" en la sección "SOPORTE".

9.- EL USUARIO o USUARIA será responsable exclusivo de los daños que pueda producir o produzca a otras personas o bienes mientras hace uso de la bicicleta. LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA no se hará responsable por los daños y perjuicios causados con la misma a cosas y/o terceros no usuarios.

10.- EL USUARIO o USUARIA será responsable exclusivo de los daños que pueda sufrir o producir a la bicicleta mientras hace uso de la misma y libera de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

11.- En caso de SINIESTRO, si hubiere lesionados se deberá realizar la denuncia correspondiente en la Comisaría más cercana al lugar del hecho, informar a SOPORTE a través de la APP y remitir foto de la denuncia en un plazo no mayor a 24 hs. de radicada la misma.

En caso de no realizar o no presentar dicha denuncia se aplicarán las sanciones previstas en el presente.

12.- En caso de no devolución de la bicicleta imputable al usuario o usuaria, deberá abonar un valor de reposición de la misma de 1000 U.V.F. computadas al momento del efectivo pago. Este importe será tomado como base para los reclamos, que por derecho pudieran corresponder. El usuario recibirá en su correo electrónico el ticket de pago que deberá ser abonado en el plazo que le será indicado.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

13.- Podrá consultar en la página web www.ushuaia.gob.ar y en la APP "BiciUshuaia" cuestiones de la prestación del servicio, las condiciones de uso y demás información de su interés.

14.- Podrá consultar la disponibilidad de bicicletas y de anclajes para la devolución consultando la página web www.ushuaia.gob.ar y en la APP "BiciUshuaia" para asegurar su disponibilidad.

15.- Podrá dejar cualquier solicitud, pregunta, reclamo, queja o sugerencia sobre las condiciones y circunstancias que afecten de manera positiva o negativa la prestación del servicio.

CAPÍTULO IX

PROHIBICIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11.- Prohibiciones de uso.

El USUARIO o USUARIA tiene prohibido:

- 1.- Disponer o transportar la bicicleta en cualquier otro modo de transporte.
- 2.- El desmontaje, manipulación o sustracción parcial o total de los componentes de la bicicleta o de sus elementos accesorios, de las estaciones del sistema, del centro de operaciones, o de cualquiera de los elementos que componen el **SBPU**
- 3.- Ceder el uso de la bicicleta o de sus accesorios, ni destinarlos para fin distinto para el cual fueron contemplados, siendo ante el sistema el único responsable de su uso.
- 4.- Reparar, en los casos no autorizados, de manera personal o por otra persona la bicicleta y elementos accesorios. La no observancia de esta norma generará la responsabilidad del USUARIO o USUARIA por las modificaciones realizadas en la bicicleta y sus elementos accesorios.
- 5.- La utilización con fines de lucro o la explotación económica por el préstamo de la bicicleta y de sus elementos accesorios, de las estaciones del sistema o de cualquier otro elemento perteneciente al **SBPU**.
- 6.- El uso de la bicicleta para el transporte de mercancías, elementos, productos, personas o cualquier bien.
- 7.- El uso, réplica, reproducción, modificación, con o sin fines de lucro, de la marca, imagen



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

o logotipo del **SBPU** para cualquier fin.

8.- La inscripción de eslóganes, dibujos, emblemas, nombres, leyendas o similares. Así como pintar, manchar, escribir, o de cualquier manera modificar, dañar, rayar la bicicleta, sus elementos accesorios o las estaciones.

9.- Abandonar, donar, ceder, o entregar a cualquier título la bicicleta o sus elementos accesorios.

10.- Usar todo mecanismo de anclaje distinto al previsto en las estaciones.

Artículo 12.- Infracciones.

a.- Son infracciones a este documento las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en el presente.

b.- Serán responsables de las infracciones los USUARIOS o USUARIAS del **SBPU**, así como sus tutores o representantes legales en el caso de los menores de edad.

Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves siendo el PRESTADOR responsable de su constatación y de la aplicación de las sanciones que prevé el presente.

1.- INFRACCIONES LEVES

a.- El retraso injustificado en la devolución de la bicicleta transcurrida cuatro (4) horas del momento en que debería devolverse la misma.

b.- Depositar la bicicleta en lugares ajenos a las estaciones.

2.- INFRACCIONES GRAVES

a.- Utilizar la bicicleta fuera de la ciudad de Ushuaia.

b.- No hacer buen uso de la bicicleta y no respetar las normas de tránsito establecidas para estos vehículos.

c.- No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento.

d.- No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso.

e.- Producir daños a la bicicleta.

f.- El abandono injustificado de la bicicleta.

g.- La comisión de tres faltas leves en un período de doce meses.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

h.- Tener saldo pendiente de pago ya vencido, ya sea por consumo, infracciones, sanciones firmes o cualquier otra causa.

3- INFRACCIONES MUY GRAVES

a.- Utilizar la bicicleta con fines de lucro, estando expresamente prohibido su alquiler y/o venta y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancías, personas, bienes o cualquier otro uso comercial.

b.- No realizar la denuncia en el supuesto de pérdida, hurto o robo de la bicicleta.

c.- La comisión de tres (3) faltas graves en el plazo de doce meses.

d.- Los actos de deterioro de las instalaciones y elementos del servicio.

e.- La no entrega de la denuncia de pérdida, robo o hurto de la bicicleta dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

Artículo 13.- Sanciones

Las infracciones darán lugar a la aplicación de sanciones de inhabilitación de uso del sistema o de multa, según la siguiente descripción:

1. Infracciones Leves: penalización en tiempo de uno a treinta días de inhabilitación para su uso.

2. Infracciones Graves: penalización en tiempo de uno a tres meses de inhabilitación para su uso.

3. Infracciones Muy Graves: penalización en tiempo desde tres meses de inhabilitación para su uso, incluyendo la posibilidad de cancelación de la suscripción.

En todos los casos, queda a salvo la facultad de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, para reclamar las sumas correspondientes a los daños o menoscabos que puedan sufrir los bienes del estado por las faltas graves y muy graves cometidas y por los daños y perjuicios.

La aplicación de sanciones se realizará conforme el Procedimiento establecido en el Anexo I.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Procedimiento a adoptar para la aplicación de sanciones por incumplimientos del USUARIO en el Sistema de Bicicletas Públicas "BiciUshuaia"

Artículo 1.- El presente Procedimiento será de aplicación para la imposición de sanciones ante incumplimientos contractuales en el marco del **SBPU**. Son principios rectores del presente procedimiento "celeridad", "economía", "sencillez", "informalismo" y "eficacia", siempre garantizando el "debido proceso". El trámite se regirá conforme las disposiciones que a continuación se describen revistiendo el carácter de sumario y será de aplicación supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos – Ley Provincial N.º 141 -.

Artículo 2.- Constatación de Incumplimientos en forma automática por el Software de BiciUshuaia (en adelante el Sistema)

a.- Constatación o verificación mediante el Sistema en forma automática. Gozará de presunción de veracidad salvo prueba en contrario.

b.- Se tendrá por configurado el incumplimiento por el informe emitido por el Sistema, dando lugar a la apertura del correspondiente sumario de infracción.

Artículo 3.- Incumplimientos con constatación personal y en vía pública por parte del personal designado por EL PRESTADOR. Para la aplicación de las sanciones provenientes de incumplimientos cuya constatación o verificación puede determinarse de manera presencial por personal designado por EL PRESTADOR. Se tendrá por configurado el incumplimiento por el Acta emitida por dicho personal la que tendrá plena validez y suficiencia para iniciar el correspondiente sumario de infracción.

a.- Asimismo se tendrán por constatados los incumplimientos que surjan de informes emitidos por el Centro de Monitoreo.

b.- También dará lugar a la iniciación del sumario de infracción los incumplimientos constatados por EL PRESTADOR con motivo de denuncias efectuadas por usuarios/as y/o terceros, y que ésta considere que guardan la entidad suficiente para su juzgamiento.

Artículo 4.- Plazos.- Dado los principios de "celeridad", "sencillez" y "eficacia" que rigen el presente procedimiento los plazos se computarán por horas y de manera corrida. Las notificaciones se efectuarán por medio de correo electrónico al e-mail informado y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

constituido por el usuario o la usuaria en el formulario de inscripción el que reviste el carácter de Declaración Jurada, por lo que serán consideradas plenamente válidas las notificaciones efectuadas por este medio. Los plazos comenzarán a regir a partir de la fecha y hora indicada en el correspondiente correo electrónico enviado.

Artículo 5.- Constatados los incumplimientos de acuerdo a los artículos 3 y 4, se iniciará el correspondiente sumario de infracción. Una vez notificado de la iniciación del mismo el usuario o la usuaria tendrá un plazo perentorio de 48 horas para efectuar su descargo y ofrecer la prueba que estime pertinente, bajo apercibimiento de dictar LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA sin más la Resolución del caso. El descargo deberá realizarse indefectiblemente por escrito respondiendo a la notificación recibida vía correo electrónico (denominada ticket de soporte).

Artículo 6.- La producción de la prueba ofrecida por el usuario o la usuaria será a cargo del mismo/a debiendo producirse dentro de las 48 hs de efectuado el descargo y ofrecida la misma, bajo apercibimiento de dictarse sin más resolución.

Artículo 7.- En toda instancia del procedimiento el usuario o la usuaria podrá pedir vista de las actuaciones.

Artículo 8.- Iniciado el sumario por infracción, EL PRESTADOR podrá disponer la suspensión provisoria del usuario o usuaria en el sistema hasta tanto se dicte la correspondiente Resolución.

Artículo 9.- Producido el descargo y la prueba, EL PRESTADOR resolverá sobre el particular. La resolución adoptada será comunicada por EL PRESTADOR al usuario o usuaria por correo electrónico.

Artículo 10.- Recursos. El usuario podrá interponer recurso de reconsideración ante la Prestataria en el plazo de 48 hs. de notificada la resolución por el mismo medio y modo establecido para efectuar el descargo. En caso de que EL PRESTADOR desestime el mismo, mediante resolución fundada, el usuario o usuaria podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes recurso jerárquico en subsidio. El recurso suspenderá los plazos para efectivizar la sanción. El trámite del recurso no habilita a producir pruebas. La autoridad evaluará el recurso, las condiciones de hecho y derecho que fundan la sanción impuesta y resolverá sobre el particular. La resolución da por concluido el recurso administrativo previo.

Artículo 11.- Los incumplimientos tipificados en el presente como INFRACCIONES LEVES se tendrán por configurados transcurridas las 4 horas del momento en que debería



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

devolverse la misma.

Artículo 12.- Intimación de pago. La resolución que establece la sanción pecuniaria en virtud de la infracción cometida, junto con la intimación de pago insatisfecha, serán objeto del cobro compulsivo de la deuda registrada.

Artículo 13.- Percepción de las multas que adeude el usuario o la usuaria. EL PRESTADOR generará el Ticket de Pago correspondiente que el usuario deberá abonar desde la aplicación a través de su tarjeta de crédito. El saldo a pagar tendrá un vencimiento de siete (7) días corridos, que regirá desde el momento de notificación de la Resolución adoptada al correo electrónico constituido. Dentro de ese plazo, cada vez que el usuario o la usuaria utilice el **SBPU** se dará la posibilidad de cancelar el saldo pendiente. El usuario recibirá en su correo electrónico el ticket de pago que deberá ser abonado en el plazo notificado.

Artículo 14.- Cancelación de la suscripción. Cuando la sanción prevista para el incumplimiento consista en cancelación de la suscripción, la misma se efectuará una vez firme la resolución dictada.

Artículo 15.- Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del procedimiento y ejecución del contrato de alquiler de Bicicletas y que no pudieran ser resueltas en sede administrativa, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio EL PRESTADOR en el domicilio electrónico soportebicis@ushuaia.gob.ar y EL USUARIO o la USUARIA en el correo electrónico constituido en la inscripción donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio electrónico notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

Artículo 16.- Las condiciones del uso de las bicicletas públicas forman parte de la ficha de inscripción, cuyo contenido EL USUARIO o LA USUARIA manifiestan expresamente aceptar y conocer.

Viviana MANFREDDOTTI
Secretaría de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 07 ENE 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 2375/2024 del registro de la municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto citado en el visto, se designó a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, al Vicejefe de Gabinete, Sr. Diego Fernando SALAZAR, D.N.I N° 27.866.974, hasta el regreso de su titular.

Que el funcionario referenciado, solicitó hacer uso de una fracción de descanso correspondiente al año 2024, el cual será usufructuado entre el día trece (13) de enero y el cuatro (4) de febrero de 2025 inclusive.

Que mientras dure la ausencia del titular de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, quedará a cargo de dicha cartera el Subsecretario de Gestión Integral de Proyectos, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

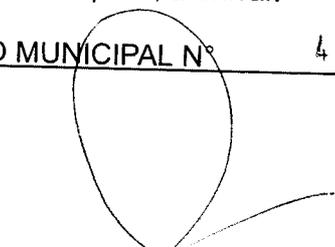
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

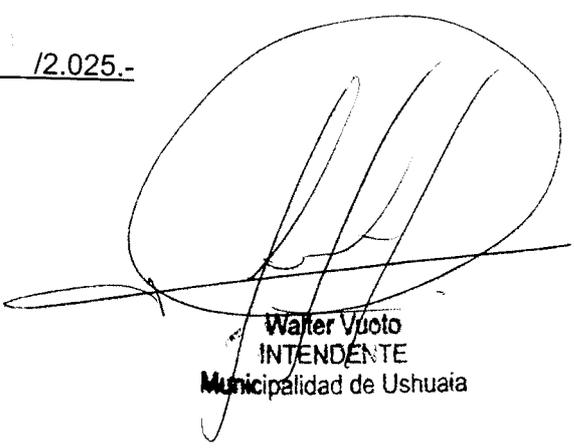
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Vicejefe de Gabinete, Sr. Diego Fernando SALAZAR, D.N.I N° 27.866.974, a ausentarse de la ciudad para hacer uso de una fracción de descanso correspondiente al año 2024, el cual será usufructuado entre el día trece (13) de enero de 2025 y el cuatro (4) de febrero de 2025 inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, al Subsecretario de Gestión Integral de Proyectos, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 48 /2.025.-


Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vujoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 ENE 2025

VISTO el expediente electrónico E-9190/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la obra: "Repavimentación Sectores Varios IV - 2024".

Que mediante el Decreto Municipal N° 1854/2024, se adjudicó a la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A.- C.U.I.T. N° 30-67065118-1, la ejecución de la obra antes mencionada, por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.083.122.590,00).

Que a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024, se celebró el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la empresa mencionada precedentemente, representada por el Ing. Pablo L. CANGA, D.N.I. N° 17.382.471, en su carácter de Apoderado; y esta Municipalidad representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, para la ejecución de la misma, el que fuera registrado bajo el N° 20777 y aprobado por Decreto Municipal N° 1936/2024.

Que en adjunto 132 la Secretaria de Planificación e Inversión Pública indicó que en el marco de la emergencia vial, establecida por Ordenanza Municipal N° 6367 de fecha 29/08/2024 y atento a la necesidad de intervenir dentro de la temporada estival en las trazas viales del ejido urbano que requieran reparación y mejoramiento de la calzada, considerando además las tareas de bacheo y repavimentación que se vienen desarrollando sobre distintas arterias de nuestra ciudad en el marco de la obra: "Repavimentación Sectores Varios IV - 2024", ha solicitado el análisis de una ampliación de la obra en ejecución en diversos sectores.

Que resulta necesaria la Modificación de Contrato de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar, que se adjunta a la misma.

Que han tomado debida intervención la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, y la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha tres (03) de enero de 2025, se celebró la Modificación del Contrato registrado bajo el N° 20777, la que fue registrada bajo el N° 21018; entre la Empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A.- C.U.I.T. N° 30-67065118-1, representada por el Ing. Pablo L. CANGA, D.N.I. N° 17.382.471, en su carácter de Apoderado; y esta Municipalidad

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

49

///.2.

representada por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Arq. Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, a los fines de realizar una demasía de obra por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 211.487.452,20), que genera una variación en el monto contractual, de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 30° de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152 incisos 1), 17) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar la Modificación de Contrato registrada bajo el N° 21018 que se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha tres (03) de enero de 2025, entre la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A.- C.U.I.T. N° 30-67065118-1, representada por el Ing. Pablo L. CANGA, D.N.I. N° 17.382.471, en su carácter de Apoderado; y esta Municipalidad representada por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Arq. Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, a los fines de realizar una demasía de obra por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 211.487.452,20), lo que genera una variación en el monto contractual, de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar que se adjunta y forma parte de la modificación aludida. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 211.487.452,20), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

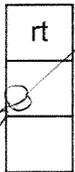
///.3.

Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

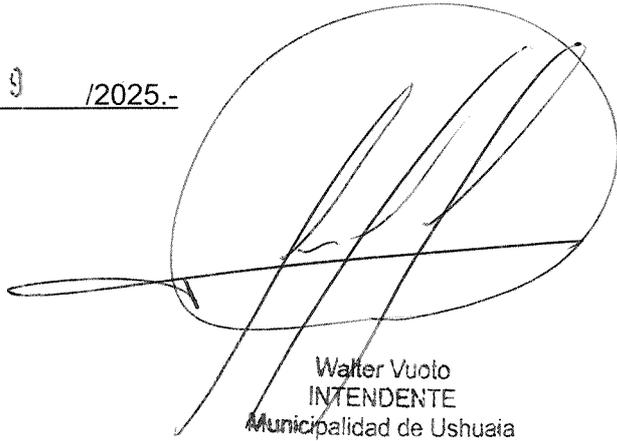
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A. y a la inspección de obra, con copia del presente.

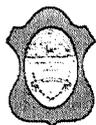
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 49 /2025.-




Ara. Adriana Inés PETRINA
Subsecretaria de Coordinación y
Gestión de la Obra Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR

M.º
Gabriel Laya
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20777

USHUAIA, 09 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los tres (3) días del mes de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, Arq. Irupé PETRINA, DNI N° 25.534.590, a cargo de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Empresa CONSTRUCTORA INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A.- CUIT N° 30-67065117-1, representada por el Ing. Pablo L. CANGA, DNI N° 17.382.471, convienen en celebrar la presente modificación al contrato registrado bajo el N° 20777 de la obra: "Repavimentación Sectores Varios IV - 2024", cuya ejecución se tramita a través del expediente Electrónico E N° 9190/2024 de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA OBJETO: El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Repavimentación Sectores Varios IV - 2024", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Electrónico E N° 9190/2024, Contrato registrado bajo el N° 20777, aprobado por Decreto Municipal N° 1936/2024, Ley Nacional N° 13064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitatorios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente demasía de obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 211.487.452,20), discriminados de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-----

CUARTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el

//2.

CANGA
Pablo
Lisardo

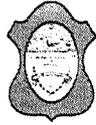
Firmado digitalmente
por CANGA Pablo
Lisardo
Fecha: 2025.01.03
16:26:38 -03'00'

Firmado por PETRINA
Adriana Irupé el
día 03/01/2025 con
un certificado
emitido por
Autoridad

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21018

USHUAIA, 09 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Seci. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE U

//.2.

fiel cumplimiento de la presente, mediante Anexo a la Póliza de Seguro de Caucción N° 335.709, emitida por la Compañía de Seguros BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A., por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.574.372,61), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo N° 20777, aprobado por Decreto Municipal N° 1936/2024, no se alteran.-----

SEXTA : DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle Antártida Argentina N° 157 3° C, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

CANGA
Pablo
Lisardo

Firmado
digitalmente por
CANGA Pablo Lisardo
Fecha: 2025.01.03
16:27:02 -03'00'

Firmado por PETRINA
Adriana Irupe el día
03/01/2025 con un
certificado emitido por
Autoridad Certificante

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21010

USHUAIA, 09 ENE 2025

Abtg. Balizamiento Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

EXPEDIENTE: E 9190-2024
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.083.122.590,00

CODIA FRI DEL INCORSA

Gabriel Lupa
Leg. N° 3653 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I A MODIFICACIÓN DE CONTRATO

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS IV - 2024"
CONTRATISTA CANGA S.A

Nro.	ÍTEM DESIGNACIÓN	Unid.	Precio Unit.	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Ejecutadas	Autorizados	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1-	MOVIMIENTO DE SUELO Y DEMOLICIÓN										
1.1	Excavación en suelo común	m3	\$24.437,00	1010,00	1157,60	\$24.681.370,00	\$ 28.286.271,20	0,00	\$	147,60	\$ 3.606.901,20
1.2	Demolición y retiro de pavimento asfáltico	m2	\$11.748,00	2889,00	3656,00	\$35.114.772,00	\$ 42.974.184,00	0,00	\$	669,00	\$ 7.859.412,00
1.3	Demolición y retiro de pavimento de hormi-	m2	\$48.512,00	52,00	91,20	\$2.522.624,00	\$ 4.424.294,40	0,00	\$	39,20	\$ 1.901.670,40
1.4	Recado de pavimento asfáltico e=7cm	m2	\$10.914,00	7472,00	8091,00	\$81.549.409,00	\$ 88.305.174,00	0,00	\$	619,00	\$ 6.755.766,00
2-	PAQUETE ESTRUCTURAL										
2.1	Base anticongelante e = 0.15m	m2	\$21.953,00	2989,00	3598,00	\$65.617.517,00	\$ 78.986.894,00	0,00	\$	609,00	\$ 13.369.377,00
2.2	Riego de imprimación	m2	\$4.313,00	9363,00	10890,00	\$40.392.619,00	\$ 46.968.570,00	0,00	\$	1.527,00	\$ 6.586.951,00
2.3	Riego de liga	m2	\$2.360,00	2453,00	3696,00	\$5.789.080,00	\$ 8.727.280,00	0,00	\$	1.245,00	\$ 2.938.200,00
2.4	Carpeta concreto asfáltico e=0,07m	m2	\$70.369,00	6991,00	9141,80	\$632.687.679,00	\$ 643.299.324,20	160,80	\$	2.697,00	\$ 143.116.305,00
2.5	Carpeta concreto asfáltico e=0,05m	m2	\$53.065,00	2825,00	5522,00	\$149.908.625,00	\$ 293.024.930,00	0,00	\$	39,20	\$ 4.824.971,20
2.6	Pavimento de H-30	m2	\$123.085,00	40,00	79,20	\$4.923.440,00	\$ 9.748.411,20	0,00	\$	43,20	\$ 2.187.691,20
2.7	Pedraplen	m3	\$50.641,00	582,00	605,20	\$28.460.242,00	\$ 30.647.933,20	0,00	\$	365,00	\$ 1.803.830,00
2.8	Geotextil	m2	\$4.942,00	936,00	1301,00	\$4.625.712,00	\$ 6.429.542,00	0,00	\$	-	\$
2.9	Limpieza y sellado de fisuras	m	\$3.842,00	1166,00	1165,50	\$4.478.772,00	\$ 4.477.851,00	-0,50	\$	-1.921,00	\$
3-	VIARIOS										
3.1	Badende 1,20	m	\$162.973,00	10,00	36,00	\$1.629.730,00	\$ 5.867.028,00	0,00	\$	26,00	\$ 4.237.298,00
3.2	Ejecución de m2 110mm	m	\$58.967,00	0,00	3,00	\$	\$ 176.901,00	0,00	\$	3,00	\$ 176.901,00
3.3	Reposición de boca de registro	Unid.	\$756.727,00	0,00	2,00	\$	\$ 1.513.454,00	0,00	\$	2,00	\$ 1.513.454,00
4-	BALIZAMIENTO Y SENALIZACIÓN										
4.1	Balizamiento y señalización	Cl	\$750.000,00	1,00	1,00	\$750.000,00	\$ 750.000,00	0,00	\$	0,00	\$
						\$ 1.083.122.590,00	\$ 1.284.610.042,20		\$	10.609.724,20	\$ 200.877.729,00

MONTO DE CONTRATO CON EL AUMENTO PORCENTAJE
DE AUMENTO RESPECTO DEL MONTO DE CONTRATO ORIGINAL

GASTO RESTANTE \$211.487.452,20
PORCENTAJE RESTANTE 19,53%

Firmado por
PETRINA Adriana
Irupe el día
03/01/2025 con

Firmado
digitalmente por
CANGA Pablo
Lisardo
Fecha: 2025.01.03
16:27:16 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 ENE 2025

VISTO los expedientes E-5114/2023 y E-12031/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el primer expediente se tramita la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón 3: Calle Onas", a cargo de la empresa ROMANO MIGUEL ÁNGEL.

Que por el segundo expediente se tramitan las redeterminaciones de contrato de obra, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004.

Que por Decreto Municipal N° 1384/2023 se adjudicó a la empresa ROMANO MIGUEL ÁNGEL, la obra mencionada, por un importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 (\$ 3.146.829,00).

Que el día siete (07) de agosto de 2023 se celebró el Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia, y la empresa ROMANO MIGUEL ÁNGEL, el que fue registrado bajo el N° 19081, y aprobado por Decreto Municipal N° 1703/2023.

Que en el adjunto 18 se incorporó el informe de la D.P.C.G.O y P.E. N° 100/2024, mediante el cual se dió a conocer que el cálculo de la redeterminación de precios provisoria es de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 81/100 (\$ 5.737.181,81), por lo que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ONCE CON 09/100 (\$ 8.884.011,09).

Que en adjuntos 24 y 25 han tomado intervención la Subsecretaria de Gestión Administrativa de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto 27 obra correo electrónico de fecha cuatro (04) de diciembre de 2024, a través del cual se notificó a la empresa ROMANO MIGUEL ÁNGEL del proyecto de acta de redeterminación de precios, y que la misma prestó su conformidad.

Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2024 se suscribió la Primera Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso al régimen de redeterminación provisoria de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2782, sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Primera

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Acta, la que fue registrada bajo el N° 21020

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de la citada Primera Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Primera Acta de Redeterminación de Precios registrada bajo el N° 21020, celebrada en fecha diecisiete (17) de diciembre de 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, y la empresa ROMANO MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, representada por el Sr. Miguel Ángel ROMANO, en carácter de Titular de la empresa, para la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón 3: Calle Onas", a los efectos de dar curso a la Redeterminación Provisoria de Precios prevista en la Ordenanza Municipal N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 81/100 (\$ 5.737.181,81), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra "Veredas en Sectores Varios I - Renglón 3: Calle Onas", en la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ONCE CON 09/100 (\$ 8.884.011,09). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa ROMANO MIGUEL ÁNGEL con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 50 /2025.-

Arq. Adriana Irupé PETRINA
Subsecretaria de Coordinación y
Gestión de la Obra Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son
Municipalidad de Ushuaia"

Walter Voto
INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

09 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S. C. y
Municipalidad de Ushuaia
Torneo y S. C.

PRIMERA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 17 DIC 2024, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Miguel Ángel ROMANO, D.N.I. N° 27.732.122, en carácter de Titular de la Empresa ROMANO MIGUEL ANGEL - CUIT N° 20-27732122-0 con domicilio en la calle Marineros del Fournier N° 55, de la misma ciudad, en su carácter de contratista de la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón 3: Calle Onas", que se tramita mediante expediente administrativo E-5114/2023, que deriva del expediente administrativo E-1381/2023, y el expediente E-12031/2024 por el cual se tramita la redeterminación de precios, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día cinco (5) de abril de 2023, se realizó la apertura de oferta, correspondiente a la Licitación Pública S. P. e I. P. N° 04/2023, para la obra "Veredas en Sectores Varios I" que incluye el Renglón 3: Calle Onas.-----

Que por Decreto Municipal N° 1384/2023, se adjudicó a la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL, la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón 3: Calle Onas", por un importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 (\$ 3.146.829,28).-----

Que el día siete (7) de agosto de 2023, se celebró el Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL, el que fue registrado bajo el N° 19081, y aprobado por Decreto Municipal N° 1703/2023.-----

Que el Anticipo Financiero es por el treinta (30) por ciento de la obra, equivalente a PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 944.048,78).-----

//.2.

ROMANO Miguel Angel
Constructora
CUIT N° 20-27732122-0

Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública

Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3673 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

09 ENF 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2024 – Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

//.2.

Que a través de la Nota de Pedido N° 37, de fecha once (11) de noviembre de 2024, adjunto N° 2 del expediente de redeterminación de precios E-12031/2024, la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL. solicitó la redeterminación de precios de la obra.-----

A tal efecto y según C.G.11.2 del Pliego de Condiciones Generales, el contrato se encuadra en el rubro I - ARQUITECTURA – 2. NUEVA DE ALTA Y BAJA COMPLEJIDAD, resultando la variación de referencia de seis con veintinueve por ciento (6,29 %) entre el mes de apertura y mayo de 2023, de acuerdo a la aplicación de los respectivos precios de los insumos publicados por el INDEC para la estructura de ponderación del rubro antedicho que forma parte de la presente como Anexo I.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la primera redeterminación provisoria de precios prevista en la Ordenanza Municipal N° 2782, con carácter previo a la redeterminación definitiva de los precios del contrato, la que se plasmará en la presente "Acta de Redeterminación de Precios".-----

Por ello, se conviene:-----

ARTÍCULO 1º.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Veredas en Sectores Varios I - Renglón 3: Calle Onas", que como Anexo VI forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.-----

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión $((FRI - FRI-1) / FRI-1) \times 100$, sea superior al 5%, para ello se tomará como base el mes de apertura de la licitación hasta la fecha de finalización según el plan trabajo aprobado, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:-----

$$P_i = P_0 \times [0.10 + 0.90 \times FRI]$$

$$P_i = P_{i-0} \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times FRA) + (1-Af) \times (0,10 + 0,90 \times (FRI)))$$

Donde:-----

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación) -----

Pi-o: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.-----

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la

//.3.

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

General Lera
N° 4633 - Administrativo
Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECIBO EN N° 24020
09 ENE 2025
Abog. Baldomera Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

//.3.

obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

Af: % Porcentaje que representa el anticipo financiero.-----

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero.-----

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero: -----

FR6: Factor de redeterminación de diciembre de 2023: 2,29.-----

FR8: Factor de redeterminación de marzo de 2024: 2,99.-----

FR11: Factor de redeterminación de septiembre de 2024: 4,14. Conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los coeficientes, que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO. -----

Las partes acuerdan el importe de la primera Redeterminación provisoria de Precios, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 81/100 (\$ 5.737.181,81), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ONCE CON 09/100 (\$ 8.884.011,09), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.--

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación de la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, la contratista deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción fijada por contrato, correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, que será del CINCO POR CIENTO (5%), según detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales.-----

II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.-----

III-) Queda perfectamente establecido que por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.-----

//.4.

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
García Lara
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAUCE N° 2025
39 ENE 2025
Abug. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S 1 / 1
Municipalidad de Ushuaia

"2024 – Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

//.4.

ARTÍCULO 5°.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782.-----

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

6

//.5.

Romano Miguei Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

Arq. María Betén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COMANDO EN JEFE
Gonzalo Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 27020 -
09 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

//5.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón 3: Calle Onas"

EMPRESA: ROMANO MIGUEL ANGEL

EXPT.: E-5114/2023 - E-12031/2024

2. Nueva de Alta y Baja Complejidad	COMPONENTES (A)	MO abr-23	MI may-23	MI/MO	(MI/MO)*A
Mano de obra	0,2600	245,81	266,31	1,0834	0,2817
Albañilería	0,2500	253,80	273,91	1,0793	0,2698
Pisos y revestimientos	0,1000	245,08	244,42	0,9973	0,0997
Carpinterías	0,0700	248,48	260,87	1,0499	0,0735
Productos químicos	0,0100	337,01	353,70	1,0495	0,0105
Andamios	0,0200	281,19	290,33	1,0325	0,0207
Artef. de iluminación y cableado	0,0500	284,44	291,16	1,0236	0,0512
Caños de PVC para inst. varias	0,0800	335,45	345,27	1,0292	0,0823
Motores elect. y eq. aire acond.	0,0600	311,51	325,40	1,0446	0,0627
Costo financiero	0,0300	44,77	57,22	1,2781	0,0383
Gastos generales	0,0700	346,84	359,25	1,0358	0,0725
TOTAL	1,0000				1,0629

$$\left(\frac{V_{R1} - V_{R1-1}}{V_{R1-1}} \times 100 \right) = \left(\frac{1,0629 - 1,000}{1,000} \times 100 \right) = \mathbf{6,29\%} \quad \mathbf{VR \geq 5\%}$$

//6.

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

Arq. María Delén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2025

09 ENE 2025

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Abig. Baldomero Canos CANO
Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "aI"

OBRA: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón 3: Calle Onas"
EMPRESA: ROMANO MIGUEL ANGEL
EXPT.: E-5114/2023 - E-12031/2024

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Item N°	Descripción	Unidad	MATERIALES		MÁQUINAS Y EQUIPOS			MANO DE OBRA			TRANSPORTE			COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES			COSTO TOTAL				
			Cantidad a Epistar	Costo Unitario Material (\$)	Costo Total Material (\$)	% Incorporación Total	Máquinas y Equipos	Rendim	C. Unitario (\$)	C. Total (\$)	Marcos de Obra	Rendim	C. Unitario (\$)	C. Total (\$)	Transporte a Epistar	C. Unitario (\$)	C. Total (\$)	Combustible y Lubricantes	Rendim	C. Unitario (\$)	C. Total (\$)
11.	Calle de obra 1,00 x 1,50 m con estructura	u	8,00	\$ 71.456,49	\$ 571.971,20	100,00%	\$ 400,00	1,00	\$ 3.200,00	\$ 3.200,00	\$ 27.411,92	1,00	\$ 219.285,32	0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 75.466,52	\$ 59.703,32
21.	Reparaciones y Revoques varios	u	9,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 2.079,83	1,00	\$ 18.718,48	\$ 18.718,48	\$ 2.806,10	1,00	\$ 25.472,50	0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 42.191,58	\$ 4.827,91
31.	Cerdón de conformación R200mm	mL	\$ 97,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 400,00	1,00	\$ 2.362.800,00	\$ 2.362.800,00	\$ 544,72	1,00	\$ 3.217.661,04	0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 5.559.461,04	\$ 4.44,72
32.	Pavimento articulado a-20m	m2	8746,55	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 466,27	1,00	\$ 4.953.711,50	\$ 4.953.711,50	\$ 3.052,83	1,00	\$ 26.762.951,37	0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 31.656.122,81	\$ 2.619,19
33.	Escalera de hormigón	m2	15,85	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 800,00	1,00	\$ 12.680,00	\$ 12.680,00	\$ 10.694,40	1,00	\$ 172.676,24	0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 185.359,24	\$ 11.894,40
34.	Yaso en Obra	u	12,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 400,00	1,00	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00	\$ 10.894,40	1,00	\$ 130.732,80	0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 155.532,80	\$ 11.294,40
35.	Yaso impermeabil	u	50,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 300,00	1,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 10.219,31	1,00	\$ 510.965,43	0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 520.965,43	\$ 11.119,31
36.	Yaso 1-tral	u	10,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 400,00	1,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 10.694,40	1,00	\$ 109.944,00	0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,00	\$ 0,00	\$ 112.944,00	\$ 11.294,40
											\$ 7.369.379,98		\$ 31.029.691,10		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 39.059.040,23		

1,46% aM

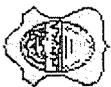
18,95% aEM

79,59% aMO

0,00" aT

0,00% aCL

// 7.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

// 8.

Arq. Maria Belen BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

// 9.

"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

mes 0:	Abr-23							
	br.	MI	MO	MU/MO	br/MU/MO			
Hierros y aceros en formas básicas	44,05%	11.601,69	2.872,47	4.099	1,78			
Hormigón elaborado	33,66%	9.222,02	2.334,21	3.931	1,33			
Impresión sobre vinilo	22,28%	107.554,63	23.386,14	4.591	1,03			
	100,00%					F _{MI}	4,13	

mes 0:	Abr-23							
	br.	MI	MO	MU/MO	br/MU/MO			
Hierros y aceros en formas básicas	44,05%	11.231,01	2.872,47	3.939	1,72			
Hormigón elaborado	33,66%	9.479,05	2.334,21	4.069	1,37			
Impresión sobre vinilo	22,28%	116.769,89	23.386,14	4.932	1,11			
	100,00%					F _{MI}	4,20	

mes 0:	Abr-23							
	br.	MI	MO	MU/MO	br/MU/MO			
Hierros y aceros en formas básicas	44,05%	11.693,56	2.872,47	4.029	1,79			
Hormigón elaborado	33,66%	9.406,39	2.334,21	4.039	1,36			
Impresión sobre vinilo	22,28%	109.716,64	23.386,14	4.935	1,05			
	100,00%					F _{MI}	4,20	

Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abdy Baldomero Carlos López
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
- Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia -
//.9.

Sabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

2024

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi) OBRA BÁSICA

OBRA: Veredas en Sectores Varios 1 - Renglon 3: Calle Onas
Expediente: E 5114/2023
Empresa: Romano Miguel Angel

Table with 7 main sections, each representing a month from April 2023 to February 2024. Each section contains a table of variables (alpha, beta, gamma, etc.) and a calculated 'FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR' value (e.g., 1.09, 1.14, 1.24, 1.40, 1.65, 1.69, 1.86, 2.29, 2.64).

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

Arq. Maria Belán BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas

//.10.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
- Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia -
//.10.

Gabriel Luns
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21020

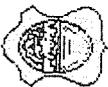
Ushuaia, 11 FEB 2025
Abtg: Baldomaro Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
"2024"

Table with 18 columns and multiple rows, containing financial and technical data for various months (abr-23, may-24, jun-24, sep-24) and factors (FR 7, FR 8, FR 9, FR 10, FR 11). Each row includes values for variables like a_M, F_M, a_F, F_F, a_M, MO, MO_0, a_T, T_1, T_0, a_C, CL, CL_0, K, CF_1, CF_0, and summary values for CAC, C_M, AE, AE_0, AE/AE_0, MO_1, MO_2, MO/MO_0, F_F, and a final 'FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR' value.

//.11.

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

Arq. Maria Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.11.

Gabriel Lara
1683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO RESUMEN FR

OBRA: Veredas en Sectores Varios I - Renglón 3: Calle Onas
Expediente: E 5114/2023
Empresa: Romano Miguel Angel

CUADRO RESUMEN FR

	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24
FR1	1,00	1,14	1,24	1,40	1,65	1,69	1,86	2,29	2,64	2,72	2,99	3,10	3,64	3,80	3,85	3,88	4,14
FR1 - FR vlg. FR vlg.	9,00%	4,59%	13,76%	12,90%	17,86%	2,42%	12,73%	23,12%	15,28%	3,03%	13,26%	3,68%	21,74%	4,40%	5,77%	0,78%	7,53%
FR vigente	1,00	1,09	1,09	1,24	1,40	1,65	1,65	1,86	2,29	2,64	2,64	2,99	2,99	3,64	3,64	3,85	3,85
	FR1		FR2	FR3	FR4		FR5	FR6	FR7		FR8		FR9		FR10		FR11

//.12.

Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Romano Miguel Angel
Constructora
CUIL N° 20-27732122-0

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: Veredas en Sectores Varios I - Renglón 3: Calle Onas
Expediente: E 5114/2023
Empresa: Romano Miguel Angel
Ampliación de Garantía de Ejecución de Contrato por Redeterminación \$ 286.859,09

"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Certificado	Periodo de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero (2)	Anticipo Financiero Redeterminado Fra=FR2	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (FRa) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)		Diferencia por Redeterminación (5)
							PI = Po X ((AF X (0,1 + 0,9 X FRa) + (1 - AF) (0,1 + 0,9 X FRI))	FR8 MAR-24	
			30,00%	2,29			2,29	2,99	4,14
N° 1	dic-23	\$ 460.043,60	\$ 138.013,08	\$ 298.246,27	\$ 160.233,19	\$ 322.030,52	\$ 994.154,22		\$ 534.110,62
N° 2	mar-22	\$ 873.823,37	\$ 262.147,01	\$ 566.499,69	\$ 304.352,68	\$ 611.676,36		\$ 2.273.688,41	\$ 1.399.865,04
N° 3	abr-22	\$ 572.326,65	\$ 171.698,00	\$ 371.039,37	\$ 199.341,37	\$ 400.628,66		\$ 1.489.193,94	\$ 916.867,29
Saldo de Obra		\$ 1.240.635,66	\$ 372.190,70	\$ 804.304,10	\$ 432.113,40	\$ 868.444,96		\$ 4.126.974,52	\$ 2.886.336,86
Ampliac./Modif. Contrato		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 0,00
		\$ 3.146.829,28	\$ 944.048,78	\$ 2.040.089,42	\$ 1.096.040,64	\$ 2.202.780,50			\$ 5.737.181,81

Redeterminación de Precios con Índices Provisorios al mes de septiembre de 2024

Diferencia Total por Redeterminación \$ 5.737.181,81

Nuevo monto de contrato \$ 8.884.011,09

Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS

USHUAIA - 25 de mayo 151

ANEXO INHABILITADOS

Periodo desde 01/01/2025 al 24/01/2025

Documen	Apellido y Nombre	Fec. Nac	Caratula	Fec. Infrac.	Tipo de Infraccion	U.F.A. Aplicada - Sancion	Ret. Lic.	Cat. Lic.	Fec. Fallo	Nro. Fallo	Fec. Firmaza	Int. hasta
39020546	ASNAREZ, LEANDRO SAMIR	18/01/1995	T-255013-0-2024	24/11/2024	, no acatar indicación del agente 4000-APLICA CUATRO MIL(4000) de tránsito, evadir control de UFA E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL tránsito debidamente señalizado TERMININO DE CIENTO VEINTE (120) DIAS	NO			13/01/2025	46795	24/01/2025	26/05/2025
1472940	OVIEDO, VANESA CAROLINA	17/05/1984	T-256837-1-2024	30/11/2024	, falta de revisión técnica obligatoria, evadir control de tránsito debidamente señalizado, CONducIR VEHICULOS POR EL estacionar en la esquina u ochava, no acatar indicación del agente de tránsito	3000-APLICA TRES MIL (3000) UFA NO E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMININO DE NOVENTA (90) DIAS	NO		05/12/2024	46498	23/01/2025	25/04/2025
39022617	PEREZ CALDERON, SULEMA	22/09/1984	T-257311-0-2025	01/01/2025	, Conducir en estado de alcoholemia positiva	2900-APLICAR DOS MIL NOVECIENTAS (2900) E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMININO DE TRES (3) MESES	NO		08/01/2025	46742	23/01/2025	23/04/2025
41789810	SALGADO, KAREN MICAJELA	19/12/1999	T-256697-0-2024	24/11/2024	, Conducir en estado de alcoholemia positiva	2300-APLICA DOS MIL TRES CIENTAS (2300) UFA E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMININO DE TRES (3) MESES	SI		02/01/2025	46673	23/01/2025	23/04/2025
39299958	SUBBELZA, DIEGO OSCAR	12/11/1986	T-256529-0-2024	01/12/2024	, Conducir en estado de alcoholemia positiva	2900-APLICA DOS MIL NOVECIENTAS UFA E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMININO DE TRES (3) MESES	NO		06/12/2024	46514	21/01/2025	21/04/2025
1058796	ZAMBRANA LLAUCA, FELIPE MATIAS	13/01/1999	T-256531-0-2024	14/12/2024	, Conducir en estado de alcoholemia positiva	3200-APLICA TRES MIL DOS CIENTAS (3200) UFA E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMININO DE TRES(3) MESES	SI		02/01/2025	46674	20/01/2025	17/04/2025
18118096	LEAL OLSEN, TIZIANO	10/07/2007	T-254567-0-2025	01/01/2025	, conducir sin licencia habilitante, alcoholemia positiva, falta de seguro del automotor	2900-APLICA DOS MIL NOVECIENTAS UFA E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMININO DE TRES (3) MESES	SI		09/01/2025	46751	20/01/2025	21/04/2025

Francisca DILLMANN
Jefe Dpto. Sanciones y Recusaciones
Juzgado Administrativo Municipal del Faltes

Documento	Apellido y Nombre	Fec. Nac	Caratula	Fec. Infrac.	Tipo de infraccion	U.F.A. Aplicada - Sancion	Ret. Lic.	Cat. Lic.	Fec. Fallo	Nro. Fallo	Fec. Firmeza	Inth. hasta
34674636	URAN, LEONARDO GABRIEL	31/07/1989	T-253981-0-2024	15/12/2024	evadir control de tránsito debidamente señalizado, circular por la marcha atrás, no acatar indicación del agente de tránsito, impedir u obstaculizar inspección municipal	3000-APLICA TRES MIL UF A E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS	SI	B1	14/01/2025	46806	17/01/2025	22/04/2025
36579626	VILCA, ELISA SOLEDAD	28/01/1991	T-257551-0-2025	01/01/2025	Falta de seguro del automotor conducir en estado de alcoholemia positiva	2600-APLICA DOS MIL UF A E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES	SI	A1 2;D1 ;D3	07/01/2025	46706	17/01/2025	21/04/2025
37174052	MARTIN, FACUNDO	31/12/1992	T-257355-0-2025	01/01/2025	Conducir en estado de alcoholemia positiva	2600-APLICA DOS MIL UF A E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES	SI	D1 D2	15/01/2025	46810	17/01/2025	22/04/2025
24904844	JANCO, EDUARDO	20/10/1975	T-257252-0-2025	01/01/2025	Conducir en estado de alcoholemia positiva	2600-APLICA DOS MIL SEISCIENTAS UF A E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES	SI	B1	09/01/2025	46752	16/01/2025	22/04/2025
29016270	CASTILLO, SERGIO DANIEL	19/11/1981	T-254091-0-2025	01/01/2025	Conducir sin licencia habilitante, conducir en estado de alcoholemia positiva	2900-APLICA DOS MIL NOVECIENTAS (2900) UF A E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMINO DE TRES(3) MESES	NO		07/01/2025	46707	13/01/2025	21/04/2025


Srta. María Laura NÚÑEZ
 Jueza Subrogante
 Juzgado Adm. Municipal de Fallos
 Ushuaia


 Sr. Dip. Santiago PÉREZ
 Jefe de Gabinete
 Juzgado Adm. Municipal de Fallos

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
**JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS**
USHUAIA - 25 de mayo 151

ANEXO INHABILITADOS

Periodo desde 17/12/2024 **al** 31/01/2025

Documen	Apellido y Nombre	Fec. Nac	Caratula	Fec. Infrac.	Tipo de Infraccion	U.F.A. Aplicada - Sancion	Ret. Lic.	Cat. Lic.	Fec. Fallo	Nro. Fallo	Fec. Firmeza	Inh. hasta
947688511	ESCOBAR QUIROZ, HEVERNO	20/06/1990	T-257389-0-2025	01/01/2025	, conducir con licencia caduca, Conducir en estado de alcoholemia positiva	2600-APLICA DOS MIL SEISCIENTAS (2600) UFA E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMINODE TRES (3) MESES	SI		08/01/2025	46743	31/01/2025	05/05/2025
29920144	ZAPATA, HERMAN MAURICIO	10/11/1982	T-256433-0-2024	16/11/2024	, Conducir en estado de alcoholemia positiva	3600-APLICA TRES MIL SEISCIENTAS (3600) UFA E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES	NO		12/12/2024	46544	30/01/2025	30/04/2025
42917094	TOLABA, FEDERICO DANIEL	null	T-257357-0-2025	01/01/2025	, circular a contramano, conducir sin licencia habilitante, falta de seguro del automotor, falta de revision técnica obligatoria, Conducir en estado de alcoholemia positiva	2300-APLICA DOS MIL TRESCIENTAS (2300) UFA E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES	NO		08/01/2025	46741	30/01/2025	30/04/2025
17041230	LOBO, OSCAR ALBERTO	22/07/1964	T-256438-0-2024	07/12/2024	, Conducir en estado de alcoholemia positiva	2900-APLICA DOS MIL TRESCIENTAS (2900) UFA E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES	NO		19/12/2024	46614	29/01/2025	29/04/2025
27955399	LUDUEÑA, DIEGO RAMON NICOLAS	12/01/1980	T-256584-0-2024	21/11/2024	, Conducir en estado de alcoholemia positiva, conducir sin licencia habilitante	2900-APLICA DOS MIL NOVECIENTAS (2900) UFA E INHABILITACION PARA CONducIR VEHICULOS POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES	NO		06/12/2024	46513	18/12/2024	24/04/2025

[Signature]
Dra. Silvina L. OYARZUIN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

[Signature]
Eranco L. La Dora
Faltas y Recurridos
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas
Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 2366/2024.- Aprueba acta de prórroga registrada bajo N° 20969.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 2367/2024.- Aprueba contrato interadministrativo registrado bajo N° 20961.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 2368/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I del presente.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 2369/2024.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios, registrada bajo N° 20967.	50
DECRETO MUNICIPAL N° 2370/2024.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 20936.	53
DECRETO MUNICIPAL N° 2371/2024.- Aprueba acta de adecuación de precios registrada bajo N° 20939.	55
DECRETO MUNICIPAL N° 2372/2024.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL (Boletín Oficial N° 1/2025). -	
DECRETO MUNICIPAL N° 2373/2024.- Preadjudica en venta lotes con destino a viviendas a vecinos y vecinas del sector Expansión K y D, Macizo 21.	65
DECRETO MUNICIPAL N° 2374/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	71
DECRETO MUNICIPAL N° 2375/2024.- Autoriza ausencia, Sebastián IRIARTE.	83
DECRETO MUNICIPAL N° 2376/2024.- Aprueba acta registrada bajo N° 20976.	84
DECRETO MUNICIPAL N° 2377/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	89
DECRETO MUNICIPAL N° 2378/2024.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios registrada bajo N° 20977.	101
DECRETO MUNICIPAL N° 2379/2024.- Autoriza comisión de servicios, Gerardo Ezequiel GIMENEZ.	104
DECRETO MUNICIPAL N° 2380/2024.- Autoriza comisión de servicios, Carlos Gabriel NIETO.	106
DECRETO MUNICIPAL N° 2381/2024.- Autoriza comisión de servicios, Oscar Luis ROGEL AGÜERO.	108
DECRETO MUNICIPAL N° 2382/2024.- Autoriza comisión de servicios, Eduardo Ignacio GOMEZ.	110
DECRETO MUNICIPAL N° 2383/2024.- Autoriza comisión de servicios, Cristina Margarita NIEVA.	112
DECRETO MUNICIPAL N° 2384/2024.- Autoriza comisión de servicios, Elba Patricia OYARZO.	114
DECRETO MUNICIPAL N° 2385/2024.- Autoriza comisión de servicios, Emilda Lujan AGUILAR VERA.	116
DECRETO MUNICIPAL N° 2386/2024.- Autoriza comisión de servicios, Cristian Gabriel VILLARREAL.	118
DECRETO MUNICIPAL N° 2387/2024.- Autoriza comisión de servicios, Esteban Andrés GAILLARD.	120
DECRETO MUNICIPAL N° 2388/2024.- Autoriza comisión de servicios, Daniel Fabián TORRES RUIZ.	122
DECRETO MUNICIPAL N° 2389/2024.- Reconoce comisión de servicios, Marcelo Fabián GAMARRA.	124
DECRETO MUNICIPAL N° 2390/2024.- Autoriza comisión de servicios, Jorge Alberto MACHADO.	126
DECRETO MUNICIPAL N° 2391/2024.- Autoriza comisión de servicios, Guillermo Daniel VELASQUEZ.	128
DECRETO MUNICIPAL N° 2392/2024.- Reconoce comisión de servicios, Adriana Esther AURELI.	130
DECRETO MUNICIPAL N° 2393/2024.- Reconoce comisión de servicios, Fabio Amilcar NAVARRO.	133
DECRETO MUNICIPAL N° 01/2025.- Autoriza otorgamiento de subsidios a personas o instituciones.	134
DECRETO MUNICIPAL N° 02/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I del presente.	136
DECRETO MUNICIPAL N° 03/2025.- Sustituye en su parte pertinente Orden 3 de Anexo I de Decreto Municipal N° 2377/2025.	145
DECRETO MUNICIPAL N° 04/2025.- Establece valor de unidad valorativa fiscal para primer trimestre 2025.	146
DECRETO MUNICIPAL N° 05/2025.- Aprueba convenio registrado bajo N° 13793.	148
DECRETO MUNICIPAL N° 06/2025.- Crea Dirección de Desarrollo Económico y aprueba misiones funciones.	152
DECRETO MUNICIPAL N° 07/2025.- Designa transitoriamente función, Paula Lorena NAVARRO.	156
DECRETO MUNICIPAL N° 08/2025.- Aprueba novena adenda registrada bajo N° 20894.	158
DECRETO MUNICIPAL N° 09/2025.- Sustituye considerando de Decreto Municipal N° 1562/2024.	163
DECRETO MUNICIPAL N° 10/2025.- Titulariza Licencia de Taxi N° 67, Sr. Alejandro José MIRAGLIA.	165
DECRETO MUNICIPAL N° 11/2025.- Reconoce y autoriza prórroga de concesión Licencia Taxi N° 086, Julio Cesar LENCINA.	167
DECRETO MUNICIPAL N° 12/2025.- Sustituye considerando de Decreto Municipal N° 2227/2024.	170
DECRETO MUNICIPAL N° 13/2025.- Modifica Decreto Municipal N° 1084/2020.	172
DECRETO MUNICIPAL N° 14/2025.- Preadjudica en venta predio municipal, Sr. Waldo Héctor PETRIETTE y Sra. Estefanía Soledad NUÑEZ.	176
DECRETO MUNICIPAL N° 15/2025.- Adjudica en venta predio municipal, Sra. Laura Cristina PARDO.	180
DECRETO MUNICIPAL N° 16/2025.- Adjudica en venta predio municipal, Sr. Claudio Alejandro AGUILAR.	184
DECRETO MUNICIPAL N° 17/2025.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 1923/2017.	189
DECRETO MUNICIPAL N° 18/2025.- Autoriza comisión de servicios, Lorena Victoria WILDERMAN.	190
DECRETO MUNICIPAL N° 19/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 20/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 21/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 22/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 23/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 24/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 25/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 26/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 27/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 28/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 29/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 30/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	

DECRETO MUNICIPAL N° 31/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 32/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 33/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 34/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 35/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 36/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 37/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 38/2025.- Veta proyecto de Ordenanza Municipal, por medio de la cual se reserva para las calles pasajes del barrio La Cima.	192
DECRETO MUNICIPAL N° 39/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 7/2025.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 40/2025.- Adjudica en venta y condominio, predio municipal, Sra. Liliana Edelveis CACERES y Sr. Rubén Daniel GONZALEZ.	194
DECRETO MUNICIPAL N° 41/2025.- Autoriza modificación de contrato “Veredas en Sectores Varios I – Renglón N° 3: Calle Onas”.	199
DECRETO MUNICIPAL N° 42/2025.- Declara interés municipal 6° Encuentro Internacional de Muralistas en el Fin del Mundo – “EMUSH” “Hacemos Comunidad”.	204
DECRETO MUNICIPAL N° 43/2025.- Declara interés municipal “Carnavales del Fin del Mundo” Edición 2025.	211
DECRETO MUNICIPAL N° 44/2025.- Autoriza descanso anual, Sr. Daniel Osvaldo BERMEJO.	226
DECRETO MUNICIPAL N° 45/2025.- Autoriza fracción de descanso anual, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ.	226
DECRETO MUNICIPAL N° 46/2025.- Comunica ausencia del suscripto.	228
DECRETO MUNICIPAL N° 47/2025.- Establece procedimiento de uso de sistema de bicicletas públicas “BICIUSHUAIA”.	229
DECRETO MUNICIPAL N° 48/2025.- Autoriza fracción de descanso, Sr. Diego Fernando SALAZAR.	244
DECRETO MUNICIPAL N° 49/2025.- Autoriza y aprueba modificación de contrato registrada bajo N° 21018.	245
DECRETO MUNICIPAL N° 50/2025.- Aprueba acta de redeterminación de precios registrada bajo N° 21020.	251

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Oficio J.A.M.F. N° 069/2025.- Anexo inhabilitados. -	265
Oficio J.A.M.F. N° 087/2025.- Anexo inhabilitados. -	267



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial

